GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	09/09/2026		Hasta:	09/10/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600019618
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		04/09/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación directa
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				17217
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				09/09/2026
OBJETO: Aunar esfuerzos para fomentar el establecimiento de capacidades técnicas y operativas en la producción de unidades productivas de panadería, repostería, confección y sublimación para promover la autonomía económica de las mujeres del municipio de Cisneros, en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE LAS MUJERES**	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	**MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA**	
		NIT	890.910.913-3	
VALOR [$]:		INICIAL:	DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($213.577.289 M/L)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			N/A	N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($213.577.289 M/L)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500067657	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	03/09/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:		INICIAL	Hasta tres (3) meses y diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar en todo caso el 15 de diciembre de 2026. (Plazo activo de ejecución: 3 meses y 7 días calendario contados a partir del 09/09/2026)	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			09/09/2026	15/12/2026

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		15/12/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Sandra Patricia Valoyes Villa CC 43873779 Supervisora (Secretaría de las Mujeres)			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		12%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme a la verificación del cumplimiento del objeto contractual se adjuntan los siguientes anexos que soportan el cumplimiento de las obligaciones y compromisos así:

1. Certificado de Delegación enlace de gestión municipio de Cisneros.
2. Plan Operativo y cronograma de Conveniante-Ejecutor (Municipio Cisneros).
3. Plan Operativo y cronograma aprobado por supervisión del departamento.
4. Informe de ejecución mensual de Conveniante-Ejecutor con anexos.
5. Acta de reunión: 01_Ac_Convenio4600019618_15062026
6. Acta de reunión: 02_Ac_Convenio4600019618_18062026
7. Acta de reunión: 03_Ac_Convenio4600019618_15102026
8. Certificado de Cuenta Bancaria Exclusiva: Certificación del IDEA acreditando la apertura de la Cuenta de Ahorros Supervisada y Exclusiva a nombre del Municipio.
9. Decreto Municipal de Incorporación Presupuestal: Copia del Decreto expedido por la Alcaldesa de Cisneros mediante el cual se incorporan formalmente los recursos departamentales ($149.302.245 M/L) al presupuesto municipal de la vigencia 2026.
10. Acta de Articulación y Uso Compartido con el SENA: Documento suscrito con la Subdirección del SENA (Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial) que ampara la instalación de la dotación y la formación técnica en la Casa de la Mujer.
11. Acta de Inspección Sanitaria de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia con concepto FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (89%).
12. Planillas de pago de seguridad social integral correspondiente al mes de septiembre.
13. Certificado paz y salvo parafiscales_07102026
14. Documento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del Municipio de Cisneros.
15. Acuerdo Municipal No 024 de 2020, el cual prohíbe el uso de plásticos de un solo uso e icopor en la contratación y ejecución pública del Municipio de Cisneros.

16. Certificados antecedentes municipio de Cisneros 16/10/2026.
17. Oficio Unificado Requerimientos y Alerta N°01_R012026030781589

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1 Ejecutar de manera directa y eficiente los componentes, subcomponentes y actividades del proyecto, conforme a los lineamientos definidos en los estudios previos, el anexo técnico, el cronograma de ejecución y demás documentos contractuales, garantizando resultados verificables, pertinentes y alineados con los fines institucionales del Departamento de Antioquia.	5%	20%	Plan y cronograma detallado, e informes de avance con soportes de verificación y anexos.	El Municipio de Cisneros presentó el Plan Operativo y Cronograma detallado (aprobado tras subsanaciones el 14/10/2026) y el informe del primer periodo (09/09/2026 a 09/10/2026), alcanzando un avance del 5% sobre el 20% de la ponderación total de este compromiso. No obstante, la documentación aportada resultó insuficiente, por lo que se requirió al Municipio la subsanación

				perentoria de las siguientes evidencias: Componente 1 (Formación y Acompañamiento): Aportar las planillas de asistencia diaria presencial de los cursos, la acreditación de idoneidad y hojas de vida del equipo docente/profesional vinculado, y el diseño metodológico de las asistencias técnicas para las tres iniciativas productivas (panadería/repostería, confección y sublimación). Componente 2 (Dotación de Activos): Remitir la narrativa explicativa y los soportes precontractuales (estudios del sector, cotizaciones y pliegos) y de adecuación locativa en la Casa de la Mujer, conforme a la modalidad contractual adoptada para la adquisición de la maquinaria y equipos. 3) Habeas Data: Adjuntar los consentimientos

				informados de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) firmados por las beneficiarias.
2. Invertir los recursos aportados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio, absteniéndose de destinarlos al reconocimiento de hechos cumplidos, honorarios, utilidades o figuras contractuales indirectas como administración delegada, mandato o gerencia de obra. El uso indebido de los recursos dará lugar al reintegro inmediato a la Secretaría de las Mujeres del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.	1%	3%	Decreto 0338 del 09 de septiembre de 2026 por medio del cual se incorporan los recursos del Convenio 4600019618 de fomento de capacidades técnicas y operativas en la producción de unidades productivas de las mujeres de Cisneros; y Certificado de apertura de cuenta IDEA No 200001814 CONVENIO 4600019618 CAPACIDAD TECNICAS DE MUJERES.	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes mediante la expedición del Decreto Municipal N° 0338 del 09/09/2026 y la certificación de la Cuenta Supervisada y Exclusiva en el IDEA N° 200001814, otorgándose un avance del **1%** sobre el **3%** asignado a este compromiso. Se verificó que durante este primer periodo no se han efectuado giros, pagos por hechos cumplidos, cobros de administración delegada ni intermediaciones no autorizadas. La ponderación restante del **2%** se irá reconociendo de manera gradual en los siguientes informes, previa

				auditoría de los extractos bancarios del IDEA que demuestren el giro directo a los proveedores de la dotación y personal del convenio.
3 Suministrar los bienes y/o prestar los servicios asociados al convenio, cuando aplique, conforme a las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones pactadas en el anexo técnico.	2%	45%	Acta de compromiso y uso compartido del taller de confecciones (SENA - Municipio de Cisneros del 14/09/2026); actas de entrega e inventario de activos; fichas técnicas de maquinaria; e informes de avance de formación y asistencia técnica.	Durante el periodo informado, el Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento parcial de este compromiso con un avance del **2%** sobre la ponderación total del **45%**, representado en la suscripción del Acta de compromiso con el SENA (14/09/2026) para la articulación del taller de confecciones y uso del espacio físico en la Casa de la Mujer, y fotografías de sesiones formativas relacionadas con confección. Sin embargo, el **43%** restante de este compromiso se encuentra

				pendiente y congelado debido a que el Municipio **no ha iniciado la adquisición ni el suministro de los bienes y maquinaria industrial** para las tres líneas productivas (panadería/repostería, confección y sublimación), ni ha remitido el acta de articulación para la línea de alimentos. Se requirió al Municipio acelerar los procesos precontractuales de dotación e iniciar las asistencias técnicas conforme al Anexo Técnico N° 1.
4 Asumir la responsabilidad integral por la planeación, diseño, presupuesto, ejecución, supervisión y control técnico del proyecto, incluyendo la contratación de la obra, bienes y/o servicios y la interventoría (cuando aplique), de conformidad con la normativa del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	0%	3%	Informes mensuales de avance con soportes; expedientes precontractuales y contractuales de los procesos derivados en SECOP II (estudios previos, pliegos, cotizaciones y contratos); y actas/informes de supervisión o control técnico interno emitidos por el Municipio.	En el informe del primer periodo (09/09/2026 al 09/10/2026), el Municipio de Cisneros registra un avance del **0%** sobre la ponderación total del **3%** asignada a esta obligación, toda vez que los anexos aportados no permiten identificar ni

				valorar acciones concretas de planeación, diseño presupuestal, estructuración de pliegos ni control técnico contractual. En el requerimiento de subsanación se solicitó formalmente al Municipio allegar la trazabilidad completa del ejercicio de supervisión e interventoría interna, así como la publicación en SECOP II de los procesos contractuales derivados para la adquisición de la maquinaria y la contratación del equipo docente, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
5 Realizar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo estudios del sector que analicen aspectos legales, técnicos, comerciales, organizacionales, financieros y de riesgo, garantizando condiciones de economía y eficiencia.	0%	5%	Informes mensuales de avance con soportes; estudios del sector y de mercado (análisis legal, técnico, comercial, financiero y de riesgos); pliegos de condiciones/invitaciones públicas; cotizaciones; y	En el informe del primer periodo (09/09/2026 al 09/10/2026), el Municipio de Cisneros registra un avance del 0% sobre la ponderación total del 5% asignada a esta

			expedientes transaccionales publicados en SECOP II.	obligación, toda vez que no aportó evidencia de haber iniciado o estructurado los estudios del sector ni los procesos de selección para la adquisición de la dotación ni la contratación de personal docente. En el requerimiento de subsanación se solicitó al Municipio allegar de manera prioritaria los estudios de mercado que garanticen las condiciones de economía, eficiencia y pluralidad de oferentes, así como la publicación formal en SECOP II de los procesos contractuales derivados para la dotación de las tres líneas productivas.
6 Exigir a los contratistas seleccionados la constitución y/o modificación de pólizas de cumplimiento, estabilidad, calidad, seguridad social, parafiscales y responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como beneficiario al Departamento de Antioquia.	0%	3%	Informes mensuales de avance con soportes; copias de las pólizas de garantía constituidas por los contratistas derivados; actos/formatos de aprobación de garantías emitidos por el Municipio; y	En el informe del primer periodo (09/09/2026 al 09/10/2026), el Municipio de Cisneros registra un avance del **0%** sobre la ponderación total del **3%**

			certificaciones de las aseguradoras donde conste el Departamento de Antioquia como asegurado/beneficiario.	asignada a esta obligación, toda vez que no ha adjudicado ni suscrito los contratos derivados para la dotación de maquinaria e insumos ni para la vinculación del equipo docente. En el requerimiento de subsanación se recordó al Municipio su obligación legal y contractual de exigir a cada contratista seleccionado la constitución de las garantías correspondientes (cumplimiento, calidad, salarios y RCE), verificando que en todas ellas se incluya de manera expresa al **Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres** como entidad beneficiaria/asegurada, y aportando las aprobaciones respectivas ante la supervisión.
7 Tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, licencias o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, asumiendo la totalidad de los costos y responsabilidades asociadas.	1%	4%	Acta de Inspección Sanitaria del 21 de septiembre de 2026 (Secretaría de Salud e Inclusión Social); Plan de Subsanación e Inspección	El Municipio de Cisneros registró un avance del **1%** sobre el **4%** de la ponderación total de este compromiso, al

			Sanitaria; concepto técnico de seguridad de Bomberos.	aportar el Acta de Inspección Sanitaria emitida el 21/09/2026 por la Seccional de Salud, en la cual se emitió **Concepto Favorable con Requerimientos (89% de cumplimiento)** para las instalaciones de la Casa de la Mujer. Se notificó al Municipio que el **3%** restante de esta obligación se encuentra condicionado al levantamiento total de las observaciones de la visita sanitaria y a la expedición del **Concepto Favorable Definitivo (100%)**, el cual es requisito legal e infranqueable para autorizar el inicio de la producción y manipulación de alimentos en la unidad de panadería y repostería (Res. 2674/2013). Se le solicita allegar conceptos de seguridad.
8 Garantizar la calidad técnica, funcional y operativa de los productos entregados, atendiendo las observaciones del supervisor del	0%	3%	Informes técnicos mensuales de avance, actas de entrega y recibo a	En el informe del primer periodo, el Municipio de

convenio, realizando los ajustes o correcciones necesarias cuando así se requiera.			satisfacción de dotación, fichas técnicas de maquinaria/equipos y certificados de garantía legal (Ley 1480 de 2011).	Cisneros registra un avance del 0% en esta obligación, toda vez que no ha iniciado ni adjudicado los procesos contractuales derivados para la adquisición de la dotación industrial (panadería, repostería, confección y sublimación). Asimismo, la documentación aportada no incluye las fichas técnicas de equipos ni los protocolos de control de calidad. En el requerimiento de subsanación se solicitó al Municipio que, a medida que avance en la contratación derivada, allegue la trazabilidad documental que acredite la idoneidad técnica, funcional y operativa de los bienes y servicios suministrados.
9 Presentar informes técnicos mensuales de avance físico y presupuestal, que contengan evidencia del cumplimiento de metas e hitos, incluyendo soportes documentales, registros fotográficos,	0,5%	3%	Informes mensuales de avance técnico-financiero; planillas de asistencia diaria presencial con firma de beneficiarias;	El Municipio de Cisneros acreditó la radicación formal del primer informe

actas y demás elementos que permitan la verificación objetiva de la gestión.			registro fotográfico fechado y georreferenciado; hojas de vida y soportes de idoneidad del equipo profesional/docente; actas de comité; e instrumentos de autorización de tratamiento de datos personales (Habeas Data - Ley 1581 de 2012).	mensual de avance técnico y presupuestal dentro del plazo estipulado, otorgándose un avance parcial del **0,5%** sobre la ponderación total del **3%** asignada a esta obligación. Sin embargo, el **2,5%** restante se encuentra suspendido debido a que el informe fue presentado con anexos incompletos, omitiendo evidencias fundamentales como las planillas de asistencia diaria presencial del componente de formación, las hojas de vida y perfiles del equipo docente, el diseño metodológico de las asistencias técnicas, la narrativa de los procesos precontractuales de dotación y las autorizaciones de Habeas Data. Se otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para la subsanación respectiva.

10 Entregar un informe técnico final consolidado al cierre del convenio, con una relación detallada de las actividades ejecutadas, productos entregados, cronograma cumplido, dificultades enfrentadas, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras intervenciones.	0%	2%	Informe técnico final consolidado de ejecución; acta de recibo definitivo a satisfacción de bienes y servicios; balance financiero de cierre para liquidación; y carpeta acumulada de anexos fotográficos y probatorios.	Esta obligación es de exigibilidad diferida al vencimiento del plazo de ejecución del convenio (15 de diciembre de 2026), por lo cual en el informe del primer periodo (09/09/2026 al 09/10/2026) se registra un avance del **0%** sobre la ponderación total del **2%**. Se aclara que dicha calificación no constituye incumplimiento contractual del Municipio de Cisneros, sino que responde a la naturaleza temporal del entregable final. La evaluación de este compromiso se realizará en el informe consolidado de cierre previo al trámite de liquidación del convenio.
11 Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por la supervisión del convenio, así como por los órganos de control.	0,5%	1%	Actas de comité y reuniones de seguimiento; comunicaciones y correos electrónicos institucionales; oficios de requerimiento de subsanación; matrices de control de compromisos; y	Durante el periodo informado (09/09/2026 al 09/10/2026), el Municipio de Cisneros acreditó un avance del **0,5%** sobre la ponderación

			radicados formales de respuesta aportados por el Municipio.	total del **1%** asignada a este compromiso, representado en la atención parcial de los ajustes requeridos para la aprobación del Plan Operativo y Cronograma detallado (avalado el 14/10/2026). Sin embargo, el **0,5%** restante se mantiene congelado debido a la falta de respuesta oportuna y completa frente a los requerimientos técnicos de la supervisión respecto a la entrega de planillas de asistencia presencial, hojas de vida del equipo docente, narrativa precontractual de dotación y formatos de Habeas Data. Se otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para subsanar íntegramente las observaciones formuladas.
12 Mantener comunicación constante con el Departamento, propiciando la articulación institucional y el intercambio de información para el	0,5%	1%	Actas de comité y ayudas de memoria de mesas de trabajo virtuales/presenciale	Durante el periodo reportado (09/09/2026 al

adecuado desarrollo de las actividades convenidas.			s; cruce de correos electrónicos institucionales; registros de articulación con el Enlace de Gestión Municipal; e informes de radicación de información técnica.	09/10/2026), se otorga un avance del **0,5%** sobre la ponderación total del **1%** asignada a esta obligación, en reconocimiento a los canales de comunicación mantenidos por la Enlace de Gestión del Municipio de Cisneros con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres para la coordinación operativa del proyecto. No obstante, el **0,5%** restante se encuentra condicionado a que dicha articulación institucional trascienda a la radicación efectiva, completa y oportuna de los requerimientos de subsanación del convenio (planillas de formación, narrativa precontractual de dotación y autorizaciones de Habeas Data), garantizando una respuesta idónea a las observaciones formuladas.
13 Aplicar mecanismos de seguimiento, control y mejora	0,5%	2%	Informes mensuales de avance; Matriz	Durante el periodo

continua, implementando buenas prácticas de aseguramiento de calidad, control de riesgos y evaluación de resultados, conforme a los principios de gestión pública.			de Monitoreo y Control de Riesgos del proyecto; registro fotográfico fechado del espacio lúdico/infantil de cuidado; planillas de atención a dependientes/hijos de beneficiarias; e instrumentos de evaluación de calidad.	informado (09/09/2026 al 09/10/2026), el Municipio de Cisneros registró un avance del 0,5% sobre la ponderación total del 2% asignada a este compromiso, acreditado en la adecuación y reporte fotográfico del espacio lúdico infantil en la Casa de la Mujer, medida afirmativa orientada a mitigar el riesgo operacional de deserción de las beneficiarias por sobrecarga de labores de cuidado no remunerado. No obstante, el 1,5% restante se encuentra condicionado a que el Municipio presente la Matriz de Riesgos actualizada con la valoración de controles frente al retraso en la adquisición de dotación, así como los formatos de control de calidad de las capacitaciones y las planillas de registro del espacio del

				cuidado.
14 Conservar debidamente organizada y actualizada la documentación técnica del convenio, incluyendo fichas técnicas, bitácoras, reportes, actas y demás soportes que respalden la ejecución contractual, para efectos de seguimiento, control interno y auditoría externa.	1%	2%	Expediente documental y archivo de gestión del convenio (físico y/o repositorio digital); bitácoras de seguimiento técnico; fichas técnicas de maquinaria; carpeta de actas de comité; e informes mensuales de avance con sus anexos probatorios.	El Municipio de Cisneros acreditó un avance del **1%** sobre el **2%** de la ponderación total de este compromiso, al mantener organizado el expediente administrativo de inicio del convenio (documentos de representación legal, incorporación presupuestal, cuenta IDEA, póliza de garantía y Plan Operativo). Sin embargo, el **1%** restante se encuentra condicionado a que el Municipio estructure y actualice las bitácoras de campo del equipo profesional, compile las fichas técnicas definitivas de los equipos a adquirir e integre al archivo de gestión las planillas físicas de formación y autorizaciones de Habeas Data, garantizando la foliación y ordenación

				exigida para auditorías de entes de control (Contraloría General de Antioquia y Control Interno).
15 Asumir en su totalidad los costos de obras adicionales, extras o no previstas que eventualmente se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.	0%	1%	Actas de compromiso presupuestal municipal; certificaciones expedidas por la Secretaría de Planeación/Obras o Hacienda de Cisneros; informes de supervisión técnica; y la Cláusula Décima (numeral 15) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	Durante el periodo informado (09/09/2026 al 09/10/2026), se registra un avance del **0%** sobre la ponderación total del **1%** asignada a esta obligación, toda vez que no se identificaron ni requirieron obras adicionales, adecuaciones extras ni trabajos no previstos en las instalaciones de la Casa de la Mujer. Se aclara que dicha calificación responde a la condición de eventualidad/contingencia del compromiso y no a un incumplimiento del Municipio de Cisneros. La ponderación del **1%** permanecerá en reserva técnica y se reconocerá únicamente en el evento de que durante el montaje e instalación de la

				maquinaria industrial se requieran y asuman financieramente adecuaciones complementarias, sin trasladar costos al Departamento de Antioquia.
16 Ejecutar todas las demás actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto, aunque no estén expresamente enunciadas, siempre que se deriven del objeto contractual, los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta avalada o los documentos que integran el convenio.	0%	1%	Informes mensuales de avance técnico; actas de comité técnico-operativo; bitácoras de campo; reportes de contingencias o requerimientos complementarios de instalación/formación; y la Cláusula Décima (numeral 16) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	Durante el periodo reportado (09/09/2026 al 09/10/2026 - Mes 1), se registra un avance del **0%** sobre la ponderación total del **1%** asignada a este compromiso, toda vez que en la fase de inicio y viabilidad no se requirieron actividades técnicas adicionales o no previstas para el cumplimiento del objeto. Se deja constancia de que la calificación de **0%** responde al carácter **residual, contingente y diferido** de esta obligación frente al Cronograma de Ejecución. La ponderación del **1%** se mantendrá disponible y se irá reconociendo de manera gradual en los

				siguientes periodos (Meses 2 y 3) en la medida en que, durante la entrega, montaje de maquinaria e intensificación de la formación, surjan y se ejecuten actividades técnicas complementarias derivadas del objeto contractual.
17 En caso de ser necesario, participar en la socialización y divulgación de resultados, fortaleciendo la visibilidad de impactos.	0,0%	1%	N/A	Esta obligación/compromiso tendrá seguimiento en el periodo correspondiente a la socialización de resultados, en caso de llevarse a cabo.
TOTAL	**12%**	**100,0%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

Para facilitar la verificación del acumulado final del 100%, los 17 compromisos técnicos del Conveniante-Ejecutor determinados en la Cláusula Décima de la Minuta del Convenio No 4600019618, se han distribuido utilizando porcentajes enteros simples. Bajo este esquema simplificado, la ejecución física total del convenio se proyecta en tres cortes mensuales así: El Informe 1 que corresponde a los meses de Septiembre-Octubre se proyecta con un 31%, el Informe 2 entre Octubre-Noviembre con un 39% (Acumulado: 70%), y el Informe 3 entre Noviembre-Diciembre se proyecta con un 30% (Acumulado Final: 100%).

La ponderación distribuye el 100% del alcance técnico entre las 17 obligaciones contractuales, asignando a cada una un peso fijo proporcional a su grado de complejidad, carga operativa y representatividad presupuestal dentro del convenio así: Ejecutar de manera directa y eficiente (20%) + Invertir los recursos aportados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio (3%) + Suministrar los bienes y/o prestar los servicios asociados al convenio (45%) + Asumir la responsabilidad integral por la planeación, diseño, presupuesto, ejecución, supervisión y control técnico del proyecto (3%) + Realizar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto (5%) + Exigir a los contratistas seleccionados la constitución y/o modificación de pólizas de

cumplimiento (3%) + Tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, licencias o autorizaciones requeridas (4%) + (Garantizar la calidad técnica, funcional y operativa de los productos entregados (3%) + (Presentar informes técnicos mensuales de avance físico y presupuestal (3%) + Entregar un informe técnico final consolidado al cierre del convenio (2%) + Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos, observaciones y solicitudes (1%) + Mantener comunicación constante con el Departamento (1%) + Aplicar mecanismos de seguimiento, control y mejora continua (2%) + Conservar debidamente organizada y actualizada la documentación técnica del convenio (2%) + (Asumir en su totalidad los costos de obras adicionales 1%) + (Ejecutar todas las demás actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto 1%) + (Participar en la socialización y divulgación de resultados 1,0%).

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO:

Durante la fase de inicio del Convenio Interadministrativo N° 4600019618 (periodo del 09/09/2026 al 09/10/2026), el seguimiento al Componente Social se estructuró a partir de la articulación directa entre los objetivos de autonomía económica de las mujeres y las acciones afirmativas del Sistema del Cuidado de Antioquia. El proyecto "Mujeres avanzando juntas en Cisneros" tiene como meta social beneficiar a sesenta (60) mujeres Cisnereñas en situación de vulnerabilidad, mediante la formación certificada e instalación de capacidades en cuatro (4) unidades productivas: panadería, repostería, confección textil y sublimación. Para el presente periodo de reporte (Mes 1), el avance social se concentró en los siguientes hitos y mecanismos de gestión: 1) Articulación Institucional para la Formación: Se formalizó la alianza entre el Municipio de Cisneros y el SENA (Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial) mediante la suscripción del Acta del 14/09/2026 para el uso compartido del taller de confecciones en la Casa de la Mujer, garantizando el espacio físico y pedagógico para el inicio del ciclo formativo de las beneficiarias. 2) Mitigación del Riesgo de Deserción y Redistribución del Cuidado: En cumplimiento del Anexo 1 Técnico y la Cláusula Octava (Parágrafo 9°) de la Minuta, el Municipio habilitó e informó el registro fotográfico del espacio lúdico infantil en la Casa de la Mujer. Esta medida afirmativa está orientada a remover barreras de acceso y prevenir la deserción escolar provocada por la sobrecarga de labores de cuidado no remunerado y la atención de dependientes durante las jornadas de capacitación. 3) Requerimientos de Subsanación Social y Protección de Datos: Con el fin de blindar la trazabilidad social y el cumplimiento normativo, la Supervisión requirió al Municipio la entrega inmediata de: a) Las planillas físicas de asistencia diaria presencial con firma de las participantes. b) Los formatos de caracterización socioeconómica de la totalidad de las 60 beneficiarias. c) Las autorizaciones firmadas de tratamiento de datos personales (Habeas Data - Ley 1581 de 2012 / Obligación 15). d) La programación de talleres sobre corresponsabilidad familiar y derechos de las mujeres.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO:

En el marco de la fase de inicio del Convenio Interadministrativo N° 4600019618 (periodo reportado: 09/09/2026 al 09/10/2026 - Mes 1), el Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento formal habilitante mediante la radicación del Acuerdo Municipal N° 024 de 2020, norma territorial que prohíbe de manera taxativa la adquisición, uso y suministro de plásticos de un solo uso e icopor en la contratación y ejecución pública municipal. Dicho soporte respalda el compromiso normativo local en consonancia con la Ordenanza Departamental N° 1 de 2020 de la Gobernación de Antioquia y los principios institucionales de Compras Públicas Sostenibles.

No obstante, de conformidad con la Cláusula Cuarta de la Minuta y el Numeral 4.3 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, la gestión ambiental del proyecto contempla directrices obligatorias de prevención y sostenibilidad que abarcan las tres (3) unidades productivas (panadería y repostería; confección textil y sublimación). Dado que el proyecto transita hacia la estructuración de la contratación derivada en SECOP II y la adecuación locativa de la Casa de la Mujer (Mes 1 y Mes 2), la Supervisión proyecta la emisión de un requerimiento preventivo para la entrega gradual de los siguientes soportes técnicos específicos:

1. Inclusión de criterios de Compras Públicas Sostenibles (Estructuración SECOP II - Mes 1/Mes 2):

a) Guía de Compras Públicas Sostenibles (Colombia Compra Eficiente): Exigir en los pliegos de condiciones y cotizaciones de maquinaria textil la selección de motores ahorradores o tecnología Direct Drive de alta eficiencia energética, la promoción de impresiones a doble cara y el uso de papel reciclado libre de cloro elemental.

b) Fichas Técnicas Ambientales del MADS: Para la adquisición de componentes de cómputo All in One e impresoras de sublimación, incorporar de forma obligatoria los parámetros ambientales definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8), solicitando las certificaciones de consumo energético de los fabricantes.

2. Subsanación Ambiental y Sanitaria de la Casa de la Mujer (Adecuación Locativa - Mes 2):

a) Instalación de Trampa de Grasa (Res. 0631 de 2015 MADS): Aportar el soporte técnico e inspección de la trampa de grasa instalada en los desagües y pocetas lavaloza de la Casa de la Mujer, previniendo el vertimiento de residuos grasos u orgánicos a la red de alcantarillado pública.

b) Lavamanos de accionamiento No manual (Res. 2674 de 2013 Minsalud): Presentar evidencia de la instalación de lavamanos accionados por pedal o sensor en la zona de producción de alimentos, medida higiénica exigida en el Acta de Inspección Sanitaria N° 20260921MAR01 (concepto 89%) que impacta directamente en el ahorro y uso eficiente del agua.

c) Plan de Saneamiento y Basura Cero (Ordenanza 10 de 2016): Radicar el Plan de Saneamiento en limpio aplicado a la Casa de la Mujer (con sus programas de limpieza, residuos sólidos, control de plagas y agua potable) y el registro fotográfico de los puntos ecológicos / estaciones de reciclaje para la separación en la fuente de residuos textiles, de panadería y empaques.

Se aclara que la formulación de estos requerimientos responde a un ejercicio de control preventivo y acompañamiento por parte de la Supervisión Departamental, con el fin de asegurar que los pliegos de selección derivada y la infraestructura física cumplan con la normatividad vigente antes del montaje de maquinaria e inicio de la producción comercial, sin que la falta de entrega en este primer reporte configure un incumplimiento contractual del ejecutor.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO:

Durante el periodo reportado (09/09/2026 al 09/10/2026 - Mes 1), la Supervisión adelanto la verificación del cumplimiento normativo en materia de Seguridad Social Integral y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), observando los siguientes aspectos:

1. Acreditación habilitante e institucional: El Municipio de Cisneros aportó el documento general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aprobado el 12 de abril de 2024, el cual fija la estructura institucional para la prevención de riesgos laborales. Asimismo, adjuntó las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Caja de Compensación) correspondientes al mes de septiembre de 2026 para la nómina de personal de planta, dando cumplimiento formal a la verificación habilitante exigida en la Ley 828 de 2003.
2. Aspectos Pendientes de Subsanación en Seguridad Social y Parafiscales: a) Relación de Personal vinculado al Convenio: Se constató que las planillas aportadas no discriminan ni relacionan el personal docente, técnico y administrativo directamente asignado a la ejecución del Convenio N° 4600019618 (con sus respectivas novedades o cambios). Se requiere al Municipio allegar la nómina detallada y los soportes de pago de salarios y seguridad social de dicho personal adscrito. b) Subsanación formal del Paz y Salvo (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007): Si bien se presentó la certificación firmada por la Alcaldesa Municipal con fecha 07 de octubre de 2026, el documento no cuenta con la firma obligatoria del/la Contador(a) Público(a) o Revisor(a) Fiscal, ni se adjuntaron los soportes del profesional contable (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores - JCC).
3. Requerimientos Técnicos Específicos de aplicación del SG-SST en campo (Decreto 1072/2015 y Res. 0312/2019): Con el objetivo de garantizar la prevención de riesgos e indemnidad durante las capacitaciones y el posterior montaje de la maquinaria industrial en la Casa de la Mujer, la Supervisión formula requerimiento perentorio al Municipio para la entrega de los siguientes soportes de aplicación práctica:
 - Plan de Prevención, preparación y respuesta ante Emergencias de la Casa de la Mujer: Registro fotográfico fechado de la señalización visible de rutas de evacuación, extintores multipropósito (solkaflam/ABC) con recarga y mantenimiento vigente, y botiquín de primeros auxilios debidamente dotado según norma.
 - Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP): Planillas firmadas de entrega de EPP específicos para las beneficiarias y capacitadores(as), diferenciados según el riesgo de cada línea productiva (cofias, tapabocas, delantales y calzado antideslizante para panadería/repostería; mascarillas para material particulado, gafas de seguridad y protectores ergonómicos para confección y sublimación).
 - Autoevaluación de Estándares Mínimos (Res. 0312 de 2019): Copia de la autoevaluación vigente del SG-SST debidamente firmada por el representante legal y el/la profesional responsable del diseño e implementación del sistema, acompañada de la respectiva licencia en SST.

2.1.1 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1 Aportar los recursos comprometidos conforme a la distribución establecida en el presupuesto oficial, asegurando su incorporación oportuna y disponibilidad efectiva para la ejecución del convenio.	CUMPLE	Carta de compromiso del municipio de Cisneros; Decreto Municipal N° 0338 del 09/09/2026 de incorporación presupuestal; Certificación bancaria de apertura de la Cuenta de Ahorros Supervisada e Exclusiva en el IDEA N° 200001814; y Presupuesto detallado del convenio.	Se verificó y validó la disponibilidad efectiva e incorporación oportuna de los recursos estipulados para la ejecución del Convenio N° 4600019618, cuyo valor total asciende a **$213.577.289 M/L**. El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento formal de esta obligación financiera mediante: 1) La expedición del **Decreto Municipal N° 0338 del 09 de septiembre de 2026**, por el cual incorporó formalmente al presupuesto municipal de la vigencia 2026 los recursos aportados en efectivo por el Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres ($149.302.245 M/L - 69,91%). 2) La certificación de la Carta de Compromiso para garantizar el aporte en especie por valor de **$64.275.044 M/L (30,09%)**, representado en talento humano, logística y el inmueble de la Casa de la Mujer. 3) La apertura de la Cuenta de Ahorros Supervisada y Exclusiva en el IDEA N° 200001814 el 11/09/2026.
2 Gestionar los recursos aportados por ambas partes bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia, en concordancia con los estudios previos, el anexo técnico y las orientaciones del supervisor del convenio. Su utilización deberá limitarse estrictamente al objeto contractual y garantizar trazabilidad contable.	CUMPLE	Certificación bancaria de apertura y saldo de la Cuenta de Ahorros Supervisada e Exclusiva en el IDEA N° 200001814; Decreto Municipal N° 0338 del 09/09/2026 de incorporación presupuestal; auxiliar contable / centro de costos exclusivo del convenio; extracto bancario de periodos correspondientes a 09/10/2026; 09/11/2026 09/12/2026); e informes	Se verificó la gestión inicial de los recursos de cofinanciación por valor total de **$213.577.289 M/L**, constatando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia e intangibilidad financiera. El Municipio de Cisneros acreditó la trazabilidad contable y el aislamiento de los fondos mediante: 1) La apertura de la **Cuenta de Ahorros Supervisada y Exclusiva en el IDEA N° 200001814** (titular: Municipio

		de ejecución presupuestal.	de Cisneros – Convenio Mujeres 4600019618), destinada exclusivamente al manejo de los aportes departamentales ($149.302.245 M/L). 2) La comprobación de que durante el periodo reportado (09/09/2026 al 09/10/2026 - Mes 1) no se realizaron desembolsos ni giros de dicha cuenta, manteniéndose los recursos intactos a la espera de la adjudicación de los contratos derivados. 3) La habilitación del centro de costos específico dentro del sistema contable municipal para garantizar que cada erogación futura se destine únicamente al objeto contractual bajo el visto bueno de la Supervisión.
3 Aperturar y administrar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en entidad financiera legalmente reconocida, exenta del gravamen a los movimientos financieros (GMF - 4x1000), a nombre del proyecto. Los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados mensualmente al Departamento, conforme al instructivo tributario vigente.	CUMPLE	Certificado de apertura de cuenta IDEA con expedido por el IDEA del 11/09/2026; Extractos bancarios; e Informes financieros mensuales de rendimientos.	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento formal y operativo de esta obligación mediante la apertura, el 11 de septiembre de 2026, de la Cuenta de Ahorros Supervisada y Exclusiva en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) N° **200001814**, bajo la denominación: "CONVENIO 4600019618 CAPACIDAD TECNICAS DE MUJERES". Se verificó que la cuenta mantiene la condición de **Cuenta Supervisada**, por lo que ningún giro o movimiento financiero podrá realizarse sin la previa autorización escrita de la Supervisión Departamental. Y se recuerda al Municipio solicitar la certificación de exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF - 4x1000 y la obligación de reportar mensualmente los rendimientos financieros generados para su

			correspondiente tratamiento tributario y reintegro al Departamento al cierre del convenio.
4 Asumir en su totalidad los costos y trámites necesarios para la legalización, ejecución y cierre del convenio, incluyendo licencias, permisos, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas derivadas del régimen legal aplicable.	CUMPLE	Póliza Única de Garantía expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. N° 510-47-994000029343-0; Aprobación de Garantías FO-M7-P6-014 del 24/09/2026; Constancia de publicación del proceso en SECOP II; Certificado de exención de GMF en la cuenta del IDEA N° 200001814; y la Cláusula Décima Sexta (Gastos e Impuestos) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento de las cargas financieras y tributarias de legalización e inicio del convenio, sin trasladar erogación alguna al Departamento de Antioquia. Se verificó expresamente que: 1) El Municipio asumió el costo total de la expedición de la Póliza Única de Garantía (amparos de Cumplimiento, Calidad del servicio, Calidad de bienes y Salarios) aprobada mediante el formato FO-M7-P6-014 el 24 de septiembre de 2026. 2) Se dejó constancia de que los costos por concepto de retenciones, impuestos municipales/departamentales, estampillas aplicables (Pro-Hospitales, Pro-Desarrollo, Adulto Mayor, Politécnico JIC, IUE, Tasa Pro-Deporte e IU Digital - Ordenanza 48 de 2025) y gastos de liquidación final serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Cisneros o retenidos a sus contratistas derivados.
5 Presentar oportunamente las cuentas de cobro y demás documentos exigidos para el desembolso, cumpliendo los requisitos fiscales, contractuales y formales establecidos por el Departamento.	CUMPLE	Factura electrónica de venta validada por la DIAN o cuenta de cobro oficial (Art. 617 Estatuto Tributario); Certificación de apertura de la Cuenta Supervisada e Exclusiva en el IDEA N° 200001814; Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de la entidad territorial; Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes de septiembre de 2026; Acta de Aprobación de	El Municipio de Cisneros cumplió con la radicación de los documentos habilitantes exigidos en la Cláusula Octava de la Minuta para tramitar el desembolso único de cofinanciación por valor de **$149.302.245 M/L**. Se verificó la entrega de: (i) Certificación de la Cuenta Supervisada en el IDEA N° 200001814, (ii) Acta de inicio del 09/09/2026, (iii) Póliza Aprobada N° 510-47-994000029343-0, y (iv) Plan Operativo Aprobado (14/10/2026). **Observación de Subsanación**

		Garantías FO-M7-P6-014; y Plan Operativo y Cronograma Detallado avalado por la Supervisión.	**para Giro:** Para la liberación de los fondos por parte de la Secretaría de Hacienda, el Municipio debe subsanar la certificación de paz y salvo de seguridad social del 07/10/2026, incluyendo la firma del/la Contador(a) Público(a) o Revisor(a) Fiscal, acompañada de la tarjeta profesional, cédula y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (JCC), conforme al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
6 Destinar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente a la financiación del objeto del convenio. Se prohíbe su utilización para fines distintos o para el pago de hechos cumplidos. En caso de desviación, deberá reintegrar los recursos y los rendimientos financieros generados.	CUMPLE	Decreto Municipal N° 0338 del 09 de septiembre de 2026 de incorporación presupuestal; Certificado de apertura y Extracto bancario del periodo de la Cuenta Supervisada e Exclusiva en el IDEA N° 200001814; Certificación expedida por la Tesorería Municipal de no pago por hechos cumplidos; Registro de auxiliares contables por centro de costos del convenio; y la Cláusula Sexta (Parágrafo 4°) de la Minuta.	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento de la destinación exclusiva e intangibilidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres ($149.302.245 M/L). Se verificó y dejó constancia de que: 1) Mediante el **Decreto Municipal N° 0338 del 09 de septiembre de 2026**, la entidad territorial incorporó formalmente los fondos con asignación específica para el proyecto en la vigencia fiscal 2026. 2) Durante el periodo reportado (09/09/2026 al 09/10/2026 - Mes 1), los recursos permanecieron congelados en la Cuenta Supervisada del IDEA N° 200001814, sin haber registrado desembolsos ni destinaciones a hechos cumplidos, honorarios, utilidades o costos indirectos de administración. 3) Se reiteró al Municipio que la liberación de fondos se realizará únicamente contra entregables aprobados por la Supervisión, y que cualquier uso desviado activará la obligación de reintegro inmediato del capital más los rendimientos

			financieros generados.
7 Mantener una organización administrativa, contable y documental adecuada, conforme al Régimen de Contabilidad Pública, garantizando la conservación, sistematización y disponibilidad de los soportes tanto en medio físico como digital.	NO CUMPLE	Centro de costos del municipio asociado al proyecto relacionado con el convenio.	El municipio no ha reportado soportes de esta organización administrativa y contable.
8 Rendir informes financieros, jurídicos, administrativos y técnicos mensuales, o cada vez que sean requeridos, con evidencias documentales verificables (actas, registros, fotográficos, reportes de interventoría, entre otros) que acrediten el avance y cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE PARCIALMENTE	Informes mensuales de avance con soportes de verificación y anexos.	El Municipio de Cisneros presentó el primer reporte mensual de ejecución (periodo 09/09/2026 al 09/10/2026 - Mes 1); no obstante, la documentación allegada resulta insuficiente para verificar a cabalidad el porcentaje real de avance técnico, administrativo y jurídico del Convenio. Se califica **CUMPLE PARCIALMENTE** debido a los siguientes vacíos probatorios que deben ser subsanados: 1) **Técnico-Social:** Omisión de planillas físicas diarias de asistencia presencial con firmas de las participantes y formatos de caracterización socioeconómica. 2) **Contratación Derivada:** Inexistencia de reporte sobre la estructuración de pliegos y solicitudes de cotización en SECOP II para la adquisición de maquinaria y contratación del equipo docente. 3) **Seguridad Social y SST:** La certificación de parafiscales carece de la firma del/la Contador(a) Público(a) y soportes de la JCC; así mismo, no se aportó el Plan de Emergencias de la Casa de la Mujer ni las planillas de entrega de EPP. **Efecto Contractual:** En observancia de la Cláusula Octava (Parágrafo 1°), la autorización de giros desde la cuenta del IDEA permanece

			suspendida hasta tanto el Municipio atienda en su totalidad el Oficio de Requerimiento e Integración de Subsanaciones formulado por la Supervisión Departamental.
9 Designar por escrito un enlace institucional, quien actuará como interlocutor permanente con el Departamento durante toda la ejecución del convenio.	CUMPLE	Oficio / Certificado de Delegación de Enlace de Gestión expedido por la Alcaldía Municipal de Cisneros del 10/09/2026; y la Cláusula Décima (numeral 9 del literal A) de la Minuta del Convenio Interadministrativo N° 4600019618.	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento formal de este compromiso mediante la designación por escrito de la servidora pública **MILENA VALENCIA GARCÍA** (identificada con C.C. N° 43.483.807), en su condición de Autoridad / Enlace de Género Municipal, como interlocutora institucional permanente frente a la Gobernación de Antioquia – Secretaría de las Mujeres. Se verificó que la delegación fue oficializada mediante documento expedido el 10 de septiembre de 2026, garantizando la articulación continua entre las partes durante toda la vigencia del proyecto. Se recordó al Municipio la obligación de mantener activo este canal de comunicación para el trámite de los requerimientos de supervisión y notificar de inmediato cualquier eventualidad o sustitución en la representación designada.
10 Constituir y entregar las garantías exigidas para la legalización, ejecución y cumplimiento del convenio, conforme a lo pactado y la normativa vigente.	CUMPLE	Póliza Única de Garantía N° 510-47-994000029343-0 (Anexo 0) expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa; Acta de Aprobación de Garantías FO-M7-P6-014 del 07/09/2026; Alcance N° 1 al Acta de Aprobación de Pólizas del 14/09/2026; Aprobación transaccional publicada en SECOP II; y la Cláusula Vigésima	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento oportuno y formal de la constitución y entrega de la Garantía Única de Cumplimiento a favor del Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres. Se verificó y dejó constancia de que:1) La Póliza N° 510-47-994000029343-0 fue expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia el 07/09/2026, por un valor asegurado total de **$85.430.915,60 M/L**.

		Cuarta de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	2) Mediante **Alcance N° 1 del 14/09/2026** (publicado en SECOP II), la Secretaría de las Mujeres aprobó la totalidad de los amparos requeridos: (i) Cumplimiento ($21.357.728,90 / vigencia 04/09/2026 al 15/04/2027), (ii) Calidad del Servicio ($21.357.728,90 / vigencia 04/09/2026 al 15/04/2027), (iii) Calidad de los Bienes ($21.357.728,90 / vigencia 04/09/2026 al 15/04/2027), y (iv) Pago de Salarios e Indemnizaciones Laborales ($21.357.728,90 / vigencia 04/09/2026 al 15/12/2029). 3) Se recordó al Municipio la obligación contractual de exigir a todos sus proveedores en la contratación derivada la constitución de pólizas con amparo de RCE, figurando la Gobernación de Antioquia como beneficiario adicional.
11 Acreditar y mantener al día las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, tanto en el momento de la suscripción como durante la ejecución del convenio.	CUMPLE (con observación de subsanación)	Certificación de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida por el Municipio de Cisneros (07/10/2026); Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes de septiembre de 2026; Acta de Inicio del 09/15/2026; y la Cláusula Décima Tercera (Aportes y Control a la Evasión al Sistema de Seguridad Social) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento formal inicial de estar al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales. Se verificó la entrega de: (i) la certificación suscrita por la Alcaldesa Municipal con fecha 07 de octubre de 2026, y (ii) los soportes de pago PILA correspondientes a la nómina de personal de planta del mes de septiembre de 2026. **Observación de Subsanación requerida:** Con el fin de dar estricto cumplimiento al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y al Art. 23 (Par. 10) de la Ley 1150 de 2007, el Municipio deberá subsanar esta certificación incorporando la firma obligatoria del/la Contador(a) Público(a) o Revisor(a) Fiscal, acompañada de copia de la

			cédula, tarjeta profesional y certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (JCC). Así mismo, en los próximos reportes de ejecución deberá relacionarse el personal directamente adscrito al convenio.
12 Asumir de forma directa y oportuna el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respecto del personal vinculado a la ejecución del convenio, ya sea propio o contratado a través de terceros.	CUMPLE PARCIALMENTE	Comprobantes de pago de nómina / cuentas de cobro de honorarios del personal adscrito al convenio; Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes de septiembre de 2026; relación oficial discriminada de personal vinculado (propio o de terceros); Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales suscrita por Contador(a)/Revisor(a) Fiscal; copia de cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC); y la Cláusula Décima (numeral 12 del literal A) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	El Municipio de Cisneros acreditó parcialmente esta obligación mediante la radicación de los soportes de pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondientes a la nómina general de planta del mes de septiembre de 2026. Se asigna la calificación de **CUMPLE PARCIALMENTE** debido a los siguientes pendientes documentales que deben ser subsanados en el requerimiento unificado: 1) **Relación y comprobantes de nómina del Convenio:** Faltan los soportes de pago de salarios/honorarios y la planilla de liquidación con la discriminación explícita del personal docente, técnico, administrativo y de apoyo directo a las actividades del proyecto (bien sea personal propio o contratado a través de terceros). 2) **Acreditación Contable del Paz y Salvo (Ley 789 de 2002):** La certificación de seguridad social y parafiscales aportada carece de la firma del/la Contador(a) Público(a) o Revisor(a) Fiscal de la entidad, así como de la tarjeta profesional, cédula y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (JCC).
13 Responder íntegramente por los actos y omisiones de los	CUMPLE (con observación de	Cláusula Décima Séptima (Indemnidad) y Cláusula	Se verifica que la obligación de indemnidad se encuentra

contratistas que intervengan en la ejecución del convenio, manteniendo indemne al Departamento frente a cualquier tipo de responsabilidad.	aplicación en la contratación derivada)	Décima (numeral 13 del literal A) de la Minuta del Convenio Interadministrativo N° 4600019618; Póliza Única de Garantía N° 510-47-994000029343-0 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia; Alcance N° 1 al Acta de Aprobación de Pólizas del 14/09/2026; e inclusión de pólizas de RCE e indemnidad en los pliegos de condiciones de la contratación derivada en SECOP II.	plenamente perfeccionada y surte efectos jurídicos directos desde la suscripción del Convenio N° 4600019618, mediante la cual el Municipio de Cisneros asume la responsabilidad exclusiva e integral por los actos, omisiones, daños o reclamaciones (laborales, civiles, fiscales o administrativas) derivadas de la ejecución contractual o de sus contratistas derivados, eximiendo de toda responsabilidad al Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres. Se precisa que este compromiso constituye un deber operativo permanente durante toda la vigencia del proyecto y su posterior liquidación. Para garantizar la efectividad de la indemnidad en la fase de ejecución, la Supervisión requiere al Municipio: 1) incorporar expresamente la cláusula de indemnidad a favor del Departamento de Antioquia en todos los contratos derivados que celebre en SECOP II (maquinaria, insumos, equipo docente), y 2) exigir a sus proveedores privados la constitución de pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y cumplimiento, donde la Gobernación de Antioquia figure formalmente como coasegurado y beneficiaria adicional.
14 Aplicar la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012).	CUMPLE PARCIALMENTE	Documento marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio de Cisneros (12/04/2024); Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Casa	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento formal inicial mediante la presentación del documento marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) institucional, aprobado el 12 de abril de 2024. Se asigna la calificación

		de la Mujer; Autoevaluación de Estándares Mínimos (Res. 0312/2019); Planillas de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP); Manual de SST para contratistas del Departamento de Antioquia; y la Cláusula Décima (numeral 14 del literal A) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	de **CUMPLE PARCIALMENTE** por cuanto no se aportaron las evidencias de aplicación práctica e implementación del SG-SST en el sitio de ejecución del proyecto (Casa de la Mujer) y en las tres (3) unidades productivas (panadería y repostería; confección textil y sublimación), conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. **Requerimientos pendientes de Subsanación en SST:** Para el próximo informe y en el contexto de capacitaciones presenciales y montaje industrial, el Municipio deberá allegar: 1) **Plan de Emergencias de la Casa de la Mujer:** Registro fotográfico fechado de la señalización visible de rutas de evacuación, extintores multipropósito con recarga/mantenimiento vigente y botiquín de primeros auxilios debidamente dotado. 2) **Planillas de Entrega de EPP:** Registro firmado de entrega de Elementos de Protección Personal para participantes e instructores (cofias, delantales, tapabocas y calzado antideslizante para alimentos; mascarillas para material particulado y protectores ergonómicos para confección y sublimación). 3) **Autoevaluación de Estándares Mínimos (Res. 0312/2019):** Certificado de autoevaluación vigente firmado por la Alcaldesa y el/la profesional responsable del SG-SST, acompañado de la correspondiente Licencia en SST vigente.
15 Cumplir lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales.	NO CUMPLE	Certificado/consentimiento de protección de datos personales de las beneficiarias del	Se asigna la calificación de **NO CUMPLE** por cuanto el Municipio de Cisneros no aportó ningún soporte, formato

		convenio.	o certificación que acredite el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 ni de las directrices de protección de datos personales respecto a las 60 mujeres beneficiarias del convenio. **Requerimiento Perentorio de Subsanación:** Dado que la ejecución del convenio implica la recolección de datos sensibles (fichas de caracterización, listados de asistencia y registros fotográficos/audiovisuales), el Municipio deberá incorporar al Oficio Único de Requerimientos los siguientes soportes de manera urgente e ineludible: 1) Modelo del Formato de Autorización de Habeas Data adaptado al proyecto "Mujeres Avanzando Juntas en Cisneros". 2) Copia de las autorizaciones firmadas por las participantes vinculadas en la fase de inicio. 3) Certificación firmada por el Enlace Institucional que garantice el almacenamiento seguro y la confidencialidad.
16 Implementar la Ordenanza 1 de 2020 (plásticos de un solo uso), la Ordenanza 10 de 2016 (Basura Cero), y la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Departamento.	CUMPLE	Acuerdo Municipal N° 024 de 2020; Ordenanza Departamental N° 1 de 2020; Ordenanza Departamental N° 10 de 2016; Guía de Compras Públicas Sostenibles (Colombia Compra Eficiente / Gobernación de Antioquia); Fichas Técnicas Ambientales del MADS; pliegos de condiciones y solicitudes de cotización de la contratación derivada en SECOP II; y el Numeral 4.3 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas del Convenio N° 4600019618.	El Municipio de Cisneros acreditó la suficiencia del marco normativo territorial habilitante mediante la radicación del **Acuerdo Municipal N° 024 de 2020**, norma que prohíbe de manera taxativa la adquisición, uso y suministro de plásticos de un solo uso e icopor en la contratación y ejecución pública municipal, garantizando la alineación con la Ordenanza Departamental N° 1 de 2020. **Observación Preventiva para la contratación derivada y operación:** Con el fin de mantener esta calificación durante la estructuración de la contratación derivada en SECOP II y la adecuación locativa de la Casa de la Mujer

			(Mes 2 del cronograma), el Municipio deberá acreditar: 1) **Criterios de Compras Sostenibles en SECOP II:** Exigir en las cotizaciones y pliegos de maquinaria industrial la inclusión de motores de alta eficiencia energética o tecnología Direct Drive en confección textil, la promoción de impresiones a doble cara, el uso de papel reciclado libre de cloro y la adopción de las Fichas Técnicas Ambientales del MADS para equipos All in One e impresoras de sublimación. 2) **Programa Basura Cero (Ordenanza 10 de 2016):** Instalar puntos ecológicos / estaciones de reciclaje en la Casa de la Mujer para la correcta separación en la fuente de residuos orgánicos, textiles y empaques.
17 Aplicar la normatividad técnica y sectorial vigente aplicable al objeto del convenio.	CUMPLE PARCIALMENTE	Documento marco del SG-SST del Municipio de Cisneros; **Acta de Inspección Sanitaria N° 20260921MAR01 del 21/09/2026** (Concepto 89% Favorable con Requerimientos); Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud (BPM); Resolución 0631 de 2015 del MADS (Vertimientos y trampas de grasa); Ley 603 de 2000 (Licenciamiento de Software y Derechos de Autor); y el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas del Convenio N° 4600019618.	El Municipio de Cisneros acreditó la radicación del documento marco del SG-SST municipal; no obstante, omitió aportar los soportes de aplicación práctica y cumplimiento de la normatividad técnica sectorial específica requerida para la puesta en marcha de las tres (3) unidades productivas del convenio (panadería y repostería; confección y sublimación) en la Casa de la Mujer. Se asigna la calificación de **CUMPLE PARCIALMENTE** debido a los siguientes requerimientos sectoriales y sanitarios pendientes de subsanación: 1) **Sector Alimentos / Gastronomía (Panadería y Repostería):** Acreditar el plan de subsanación del Acta Sanitaria del 21/09/2026 (concepto 89%), mediante: (i) instalación de lavamanos con

			accionamiento no manual (pedal o sensor) [Res. 2674/2013], (ii) instalación y mantenimiento de la trampa de grasa en desagües [Res. 0631/2015 MADS], (iii) implementación del Plan de Saneamiento escrito y (iv) certificados de manipulación de alimentos (BPM) para instructores y beneficiarias. 2) **Sector Tecnológico y Sublimación:** Certificación de licenciamiento de software original y derechos de autor para los equipos de cómputo All in One y programas de diseño vectorial (Ley 603 de 2000). 3) **Sector Textil:** Protocolos de manejo seguro de agujas, maquinaria industrial y material particulado.
18 Presentar al finalizar el convenio un informe final consolidado—técnico, financiero, jurídico, ambiental y administrativo— con evidencias completas, sistematizadas y organizadas cronológicamente.	N/A (No Aplica para el periodo reportado)	(Exigibles al cierre del convenio): Informe Final Consolidado de Ejecución Física y Financiera del Conveniante-Ejecutor; Expediente Contractual Físico y Digital indexado (Ley 594 de 2000); Actas de Recibo a Satisfacción de bienes e insumos entregados en la Casa de la Mujer; Certificaciones finales de Paz y Salvo de Seguridad Social y Parafiscales firmadas por Contador/Revisor Fiscal; Extracto final con saldo cero y cierre de la Cuenta Supervisada en el IDEA N° 200001814; y Acta de Liquidación Bilateral del Convenio N° 4600019618.	La presente obligación **NO APLICA** para la evaluación del primer periodo de seguimiento (09/09/2026 al 09/10/2026), por cuanto su cumplimiento está condicionado a la terminación del plazo de ejecución de la etapa contractual (fijado para el 15/12/2026). **Recordatorio preventivo de gestión documental:** Se notifica al Municipio de Cisneros que el seguimiento y verificación de este compromiso se realizará durante el periodo de cierre del convenio. No obstante, en observancia del principio de planeación y la Ley General de Archivos, la entidad territorial deberá realizar la sistematización, foliación y organización cronológica continua de todos los soportes técnicos, planillas presenciales, expedientes de contratación en SECOP II, comprobantes contables y actas sanitarias desde el inicio del proyecto, garantizando la suficiencia

			probatoria para la liquidación bilateral del convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento.
19 Reintegrar al Departamento los recursos no ejecutados, junto con los rendimientos financieros generados, cancelar la cuenta bancaria exclusiva y adjuntar constancia de cierre en el acta de liquidación del convenio.	N/A (No Aplica para el periodo reportado)	(Exigibles en liquidación): Comprobante de transferencia a la Tesorería Departamental de saldos no ejecutados; comprobante de reintegro de rendimientos financieros; Extracto bancario final con saldo cero y constancia de cancelación de la Cuenta Supervisada en el IDEA N° 200001814; y Acta de Liquidación Bilateral.	La obligación **NO APLICA** para la evaluación del primer periodo de seguimiento (09/09/2026 al 09/10/2026), por cuanto su exigibilidad está condicionada a la terminación del plazo de ejecución contractual (15/12/2026) y al inicio de la etapa liquidatoria. **Recordatorio preventivo:** Conforme al Parágrafo 8° de la Cláusula Octava de la Minuta, los rendimientos financieros que genere la Cuenta Supervisada del IDEA N° 200001814 pertenecen al Departamento de Antioquia y deben ser reintegrados mensualmente conforme al instructivo tributario. Al cierre del proyecto, el Municipio deberá cancelar la cuenta y anexar el certificado de saldo cero al Acta de Liquidación Bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.
20 Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución integral de las obras, bienes y/o servicios, exponiendo las razones técnicas, jurídicas o financieras de su eventual incumplimiento.	N/A (Seguimiento continuo)	Comunicados oficiales, correos electrónicos institucionales, actas de comités técnicos de seguimiento y solicitudes formales de ajuste al cronograma.	La calificación asignada es **N/A (Seguimiento Continuo)**. No obstante, la Supervisión deja constancia de que durante el primer periodo reportado se evidenciaron retrasos en la radicación del Plan Operativo y Cronograma detallado, así como omisiones en los soportes del primer informe mensual. Se requiere al Municipio de Cisneros informar de manera inmediata cualquier evento sobreviniente, de fuerza mayor o alteración en los procesos contractuales de SECOP II que impida cumplir la fecha límite de ejecución (15 de diciembre de 2026).
21 En caso de auditoría con hallazgos en firme que concluyan	N/A (No Aplica para el periodo	Informes definitivos de auditoría de la Contraloría	La obligación **NO APLICA** para la evaluación del primer

que la ejecución no constituye una inversión funcional, reintegrar los recursos afectados sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	reportado)	General de Antioquia; conceptos de evaluación de inversión funcional emitidos por la Supervisión Departamental; y comprobantes de reintegro de recursos.	periodo. Se notifica formalmente al Municipio de Cisneros que el alcance del proyecto exige la entrega de unidades productivas 100% operativas en la Casa de la Mujer y la formación certificada de 60 mujeres. De no lograrse la funcionalidad integral del proyecto por causas imputables al ejecutor, la Gobernación aplicará la regla de proporcionalidad y exigirá la restitución inmediata de los recursos no amortizados, sin perjuicio de las acciones fiscales (Ley 610 de 2000) y sancionatorias del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
22 Acatar todas las instrucciones emitidas por el supervisor designado por el Departamento De Antioquia, incluyendo ajustes, correctivos y requerimientos de información.	CUMPLE PARCIALMENTE	Plan Operativo y Cronograma detallado ajustado; actas de reuniones de seguimiento; correos institucionales; e Informes de Requerimientos de Subsanación expedidos por la Supervisión.	Se asigna la calificación de **CUMPLE PARCIALMENTE** por cuanto el Municipio de Cisneros ha atendido de forma limitada e intempestiva las observaciones de la Supervisión. Aunque se logró la aprobación del Plan Operativo el 14/10/2026 tras sucesivos reajustes, el Municipio aún no ha subsanado los vacíos documentales del Informe N° 1 (planillas presenciales de asistencia, perfiles del equipo docente, paz y salvo de seguridad social firmado por Contador/JCC y Habeas Data).
23 Declarar bajo gravedad de juramento la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés por parte de la entidad, sus directivos y contratistas, y exigir igual manifestación a sus subcontratistas. Así mismo, verificar antecedentes por delitos sexuales conforme a la Ley 1918 de 2018.	CUMPLE (con observación de aplicación a contratistas derivados)	Certificado de Compromiso Anticorrupción; Declaración de Inexistencia de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés; Certificación SARLAFT; y certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y del Registro de Inhabilitados por Delitos Sexuales (Ley 1918 de	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento formal de las declaraciones juramentadas institucionales durante la etapa de legalización del convenio. **Observación de Subsanación para la contratación derivada:** En observancia de la Ley 1918 de 2018, el Municipio deberá exigir y allegar las certificaciones de verificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad respecto a

		2018) del equipo docente y contratistas.	todo el personal instructor, docente y logístico que tenga contacto directo con las participantes y sus beneficiarios en la Casa de la Mujer.
24 Suscribir, legalizar y custodiar, de manera previa al inicio de las obras o a la instalación de infraestructura (como invernaderos, casetas, etc.), los respectivos contratos de comodato a favor del Municipio sobre las porciones de los predios privados donde se ejecutará la inversión con recursos del convenio. El Municipio garantizará que el término del comodato ampare la vida útil de los bienes construidos y su destinación exclusiva a las beneficiarias del proyecto, asumiendo la responsabilidad integral por la validación de la titularidad de los predios y exonerando al Departamento de Antioquia de cualquier responsabilidad por ocupación irregular, detrimento patrimonial o inversión indebida en propiedad privada (Art. 355 Constitución Política y Ley 610 de 2000).	CUMPLE	Certificate de Libertad y Tradición (Matrícula Inmobiliaria N° 038-10013) y Escritura Pública N° 0576 de 1996 de la "Casa de la Mujer"; Numeral 2.2.1 de los Estudios Previos N° 17217; **Acta de compromiso para el uso compartido del taller de confecciones y funcionamiento de la unidad productiva (SENA - Municipio de Cisneros del 14/09/2026)**; y la Cláusula Segunda (numeral 1) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	El Municipio de Cisneros acreditó el cumplimiento de las condiciones legales e institucionales de tenencia y disponibilidad de la infraestructura locativa. Se verificó y dejó constancia de que:1) La inversión en adecuaciones locativas y dotación industrial no se ejecuta en predios privados, sino en el inmueble público de propiedad municipal denominado **"Casa de la Mujer"** (Matrícula Inmobiliaria N° 038-10013), por lo que no es exigible la suscripción de comodatos con particulares. 2) En cumplimiento de la regla de ejecución contractual sobre el comodato vigente del SENA en dicho inmueble, el Municipio suscribió y aportó el **Acta de compromiso y uso compartido con el SENA del 14/09/2026**, formalizando la alianza para la formación técnica y la operación del Taller de Confecciones y unidades productivas a favor de las 60 beneficiarias. 3) La maquinaria adquirida ingresará al inventario público municipal con destinación específica e imprescriptible para la política pública de mujeres, exonerando al Departamento de cualquier reclamación sobre tenencia.
25 Cumplir con todos los demás compromisos administrativos, legales y financieros establecidos en el presente convenio, sus anexos y documentos contractuales, conforme a la normativa vigente y las	CUMPLE PARCIALMENTE	Informes mensuales de avance con soportes de verificación completos; expediente contractual en SECOP II; y actas de comités de seguimiento.	Se califica **CUMPLE PARCIALMENTE** debido a que la efectividad de los compromisos generales inherentes al objeto contractual se encuentra supeditada a que la entidad territorial atienda de

competencias del municipio.			manera satisfactoria y oportuna la totalidad de los requerimientos técnicos, sociales, ambientales, de SST, de Habeas Data y financieros notificados en el **Oficio Unificado N° 01**.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1 Realizar el desembolso de los compromisos contractuales, conforme a la forma y plazos establecidos en el convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos, así como adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la disponibilidad, apropiación y traslado de los recursos.	CUMPLE PARCIALMENTE	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3500057602 del 18/08/2026; Registro Presupuestal de Compromiso (RP) N° 4500067657 por valor de $149.302.245 M/L; Certificación de apertura de la Cuenta Supervisada e Exclusiva en el IDEA N° 200001814; Alcance N° 1 al Acta de Aprobación de Garantías del 14/09/2026; **Plan Operativo y Cronograma detallado Aprobado por la Supervisión (14/10/2026)**; e informe de seguimiento del convenio.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres cumplió en su totalidad con las gestiones presupuestales y de aseguramiento financiero, garantizando la apropiación y reserva del 100% de los recursos de cofinanciación ($149.302.245 M/L) mediante el CDP N° 3500057602 y el RP N° 4500067657. Se asigna la calificación de **CUMPLE PARCIALMENTE** debido a que la transferencia bancaria efectiva no se realizó dentro del primer periodo de reporte (09/09/2026 al 09/10/2026), debido a que la radicación subsanada del Plan Operativo y Cronograma por parte del Municipio de Cisneros se efectuó el sábado 10/10/2026, obteniendo el aval técnico de la Supervisión el miércoles **14/10/2026**. **Trámite Actual:** Cumplido el requisito habilitante de aprobación del Plan Operativo y Cronograma, el desembolso único se encuentra en trámite de

			programación del Plan Anual Cancelado de Caja (PAC) ante la Tesorería Departamental de la Secretaría de Hacienda, previo recibo y validación de la factura/cuenta de cobro y paz y salvo contable de seguridad social del Municipio.
2 Suministrar al CONVENIANTE EJECUTOR, de manera oportuna, la información, documentación e insumos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.	CUMPLE	Estudios Previos aprobados (Formato FO-M7-P6-022); Anexo 1 de Especificaciones Técnicas del Convenio N° 4600019618; Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento; Guía de Compras Públicas Sostenibles; Actas de Reuniones de Inicio y Articulación Técnica N° 01 (15/09/2026), N° 02 (18/09/2026); y N° 03 (15/10/2026); y correos electrónicos institucionales entre la Supervisión y el Enlace Municipal.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres acreditó el cumplimiento oportuno de la entrega de la información, documentación técnica y lineamientos requeridos por el Municipio de Cisneros para el inicio del proyecto. Se verificó la puesta a disposición de: (i) el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas detallado por línea productiva, (ii) las indicaciones para la radicación del Plan Operativo y reportes de ejecución, y (iii) las directrices del Sistema del Cuidado de Antioquia. Esta obligación es de **seguimiento continuo**, por lo cual la Supervisión Departamental mantendrá el flujo constante de información y asistencia técnica durante las fases de contratación derivada en SECOP II y montaje industrial.

3 Designar un supervisor del convenio, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y a la normativa vigente.	CUMPLE	Comunicación escrita de Designación de supervisión expedida por la Secretaría de las Mujeres con Radicado N° 2026020034609 del 04/09/2026; Acta de Inicio del 15/09/2026; Numeral 9 (Tipo de Supervisión) de los Estudios Previos FO-M7-P6-022; y la Cláusula Duodécima (Supervisión) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres cumplió a cabalidad con la obligación legal e institucional de designar la supervisión oficial del convenio previa al inicio de la ejecución. Se verificó y dejó constancia de que: 1) Mediante radicado N° 2026020034609 del 04/09/2026, la Ordenadora del Gasto designó formalmente a la servidora pública **SANDRA PATRICIA VALOYES VILLA** (C.C. N° 43.873.779), Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Desarrollo y Autonomía Económica de la Secretaría de las Mujeres. 2) La supervisión asignada corresponde a la **Tipología C (Integral)**, con alcance sobre los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y de SST. 3) La supervisora ha ejercido activamente el control de legalidad, adelantando comités de seguimiento, revisando los entregables del Municipio y expidiendo los actos administrativos y el informe oficial FO-M7-P6-016.
4 Verificar la efectiva recepción de las obras, bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento integral de los compromisos a cargo del CONVENIANTE EJECUTOR, incluyendo la calidad de los productos entregables y el cumplimiento del cronograma de	N/A (No Aplica para el periodo reportado)	(Exigibles en las fases de entrega y montaje): Actas Tripartitas de Recibo a Satisfacción (suscritas por la Supervisión Departamental, la Alcaldía de Cisneros y el Contratista/Proveedor);	La presente obligación **NO APLICA** para la evaluación del primer periodo de seguimiento (09/09/2026 al 09/10/2026), por cuanto en esta etapa inicial la ejecución se concentró

ejecución.		planillas de inventario y placa de activos fijos en la Casa de la Mujer; comprobantes de entrega de kits e insumos a las 60 beneficiarias; informes de control de calidad; y certificaciones de culminación de módulos técnicos.	en los trámites precontractuales en SECOP II y en la aprobación del Plan Operativo y Cronograma, sin que se hayan surtido entregas materiales de maquinaria, bienes o certificaciones de formación. **Recordatorio preventivo y alcance de control:** Se notifica que el seguimiento estricto a este compromiso se ejecutará durante las fases de montaje y formación (Meses 2 y 3 del cronograma). La Supervisión Departamental condicionará la firma de las **Actas Tripartitas de Recibo a Satisfacción** a la inspección física en la Casa de la Mujer, verificando que la dotación de panadería, repostería, confección y sublimación cumpla al 100% con las fichas técnicas del Anexo 1, las normas de seguridad industrial y el concepto sanitario vigente.
5 Canalizar todas las comunicaciones formales al CONVENIANTE EJECUTOR por escrito, incluyendo solicitudes de servicios, observaciones, requerimientos, quejas o reclamos relacionados con la ejecución del convenio.	CUMPLE	Oficios oficiales de requerimiento y comunicación formal expedidos con número de radicado por la Secretaría de las Mujeres; Actas de Reuniones de Seguimiento Técnico N° 01 (15/09/2026) y N° 02 (18/09/2026); correos electrónicos institucionales emitidos desde la cuenta oficial de la Supervisora Departamental; Oficio Unificado de Requerimientos y Alerta Preventiva N° 01 de fecha 23/10/2026; y la Cláusula	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres acreditó el cumplimiento estricto del deber de canalizar por escrito la totalidad de las comunicaciones, requerimientos, observaciones técnicas y actas de concertación dirigidas a la Alcaldía Municipal de Cisneros y a su Enlace Institucional de Gestión. Se verificó y dejó constancia de que: 1) La Supervisora Departamental ha remitido mediante

		Undécima (numeral 5) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	canales institucionales formalizados (@antioquia.gov.co) las observaciones al Plan Operativo y Cronograma, las alertas sobre el cronograma y las solicitudes de subsanación de soportes documentales. 2) Se han elaborado, numerado y firmado las Actas de Reuniones de Inicio y Seguimiento Técnico N° 01 (15/09/2026) y N° 02 (18/09/2026), dejando trazabilidad formal de los acuerdos entre las partes. 3) Se expidió y notificó formalmente el **Oficio Unificado de Requerimientos N° 01 del 23/10/2026**, garantizando el debido proceso (Art. 29 C.P.) y el principio de publicidad y transparencia en las actuaciones administrativas.
6 Velar por el cumplimiento normativo del CONVENIANTE EJECUTOR, en especial lo relacionado con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia y demás disposiciones en materia de riesgos laborales.	CUMPLE	Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia; Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; Ley 1562 de 2012; documento marco del SG-SST del Municipio de Cisneros; Oficio Unificado de Requerimientos N° 01 del 23/10/2026; e informe de seguimiento del convenio.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres adelantó la revisión y control normativo sobre los soportes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) radicados por la entidad territorial, es ese sentido, la Supervisión Departamental constató que el Municipio de Cisneros únicamente aportó el documento marco institucional del SG-SST (12/04/2024), omitiendo entregar las evidencias de aplicación práctica en la Casa de la Mujer requeridas por la norma departamental. **Gestión de Vigilancia Adelantada:** En ejercicio

			de su función de control, la Supervisión notificó formalmente el **Oficio Unificado N° 01 del 23/10/2026**, requiriendo al Municipio la entrega de: 1) Plan de Emergencias con registro fotográfico de extintores recargados y botiquín dotado, 2) planillas de entrega de EPP por unidad productiva, y 3) la autoevaluación de estándares mínimos firmada por profesional con Licencia en SST vigente.
7 Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales por parte del CONVENIANTE EJECUTOR, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	CUMPLE	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de nómina de planta del Municipio de Cisneros (septiembre de 2026); Certificación de paz y salvo de seguridad social suscrita por la Alcaldesa Municipal (07/10/2026); relación discriminada del personal docente, técnico y logístico adscrito al proyecto; comprobantes de pago de salarios y honorarios; certificación contable firmada por Contador/Revisor Fiscal con copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes JCC; Oficio Unificado de Requerimientos N° 01 del 23/10/2026; y la Cláusula Décima Tercera (Aportes y Control a la Evasión) de la Minuta del Convenio N° 4600019618.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres adelantó la revisión y verificación documental sobre los soportes laborales y de seguridad social presentados por el Conveniante-Ejecutor; es por lo anterior que la Supervisión Departamental constató que el Municipio acreditó de forma general el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales) del personal de planta del mes de septiembre de 2026, pero evidenció los siguientes vacíos documentales pendientes de subsanación: 1) **Discriminación de personal y nómina del Convenio:** Omisión en la entrega del listado y soportes de pago de salarios/honorarios del personal directamente asignado a la ejecución de las unidades

			productivas (propio o contratado a través de terceros). 2) **Acreditación Contable del Paz y Salvo (Ley 789 de 2002):** La certificación aportada carece de la firma del/la Contador(a) Público(a) o Revisor(a) Fiscal de la entidad territorial, así como de la tarjeta profesional y la constancia vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (JCC). **Gestión de Control:** La Supervisión solicitó formalmente la subsanación de estos requisitos en el **Oficio Unificado N° 01**, recordando que su aprobación es condición previa para autorizar giros desde la Cuenta Supervisada en el IDEA N° 200001814.
8 Elaborar y conservar los informes de supervisión del convenio, en los cuales se evidencie el seguimiento periódico a la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto contratado y los resultados obtenidos, de acuerdo con la periodicidad exigida.	CUMPLE	**Formato Oficial FO-M7-P6-016 (Versión 03)** - Informe Parcial N° 01 de Seguimiento a la Contratación Estatal (periodo 09/09/2026 al 09/10/2026) debidamente diligenciado y firmado por la Supervisora Departamental; expediente de los anexos probatorios que soportan el informe; cargue documental en la plataforma SECOP II (Proceso N° 17217); e incorporación al sistema de gestión documental institucional de la Gobernación de Antioquia.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres cumplió a cabalidad con la elaboración, radicación y conservación del primer informe periódico de supervisión correspondiente al Mes 1 de ejecución del Convenio N° 4600019618. Se verificó y dejó constancia de que: 1) La Supervisora designada consolidó el **Formato FO-M7-P6-016**, evaluando el cumplimiento integral del objeto contractual, la ejecución física (15%), presupuestal (0%), los componentes de SST,

			ambiental, financiero y de contratación derivada. 2) Se adjuntaron e indexaron los anexos obligatorios que sustentan las calificaciones y los requerimientos de subsanación formulados al Municipio de Cisneros (Plan Operativo Aprobado, Certificación IDEA, Decreto N° 0338/2026, Actas de Reunión N° 01, 02 y 03, y Acta Sanitaria). 3) Se garantiza la custodia digital del informe y sus anexos en el expediente contractual de SECOP II y en los archivos del organismo, en cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría y la Ley General de Archivos.
9 Mantener actualizado el SECOP II, en lo relacionado con el convenio, garantizando la transparencia y la publicidad de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública.	CUMPLE	Expediente electrónico e historial de cargue de documentos en el portal **SECOP II (Proceso N° 17217)**; Póliza Única N° 510-47-994000029343-0 con su Alcance N° 1 al Acta de Aprobación del 14/09/2026; **Acta de Inicio del 15/09/2026**; registros del Banco de Proyectos del Sistema del Cuidado de Antioquia; Cláusula Trigésima Cuarta (Publicación); e informe de seguimiento del convenio.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres cumplió a cabalidad con la obligación de mantener actualizado el expediente contractual del Convenio N° 4600019618 en la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad y transparencia de la gestión estatal. Se verificó y dejó constancia de que: 1) La Supervisora Departamental alimentó y publicó oportunamente los documentos de perfeccionamiento y legalización: Acta de Aprobación de Garantías con su Alcance N° 1 del 14/09/2026; el Acta de Inicio del 15/09/2026, Constancia Publicación

			Gestión Transparente del 07/10/2026. 2) Se actualizó la información de registro y trazabilidad del proyecto en el Banco de Proyectos del Sistema del Cuidado de Antioquia. 3) Se notifica que esta obligación es de **seguimiento continuo**, por lo cual la Supervisión continuará publicando mensualmente los informes de avance FO-M7-P6-016, las comunicaciones de requerimiento y los soportes de la contratación derivada que reporte el Municipio de Cisneros.
10 Adoptar las demás medidas necesarias que permitan facilitar la labor de supervisión y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las actuaciones que correspondan para prevenir o corregir desviaciones en la ejecución.	CUMPLE	Expediente documental del primer periodo de seguimiento; Plan Operativo y Cronograma Aprobado (14/10/2026); Decreto Municipal N° 0338/2026 de incorporación presupuestal; Certificación de apertura de la Cuenta Supervisada del IDEA N° 200001814; Acta de Articulación y Uso Compartido con el SENA (14/09/2026); **Acta de Inspección Sanitaria N° 20260921MAR01 (Concepto 89% Favorable con Requerimientos)**; Acuerdo Municipal N° 024 de 2020 (Plásticos de un solo uso); Planilla PILA de septiembre de 2026; documento marco del SG-SST; **Oficio Unificado de Requerimientos N° 01 del 23/10/2026**; e Informe parcial de supervisión FO-M7-P6-016.	El Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres cumplió en su totalidad con el deber de adoptar las medidas preventivas, correctivas e institucionales necesarias para salvaguardar el correcto uso de los recursos públicos cofinanciados y asegurar la ejecución idónea del objeto contractual. Se verificó y dejó constancia de que: 1) La Supervisión Departamental adelantó el análisis exhaustivo e integral de la totalidad de la documentación radicada por el Municipio de Cisneros durante el periodo 09/09/2026 al 09/10/2026. 2) En ejercicio de la función de control de desviaciones, la Supervisión identificó los siguientes vacíos documentales pendientes de entrega: (a) Certificado de paz y

			salvo de seguridad social/parafiscales firmado por Contador(a)/Revisor(a) Fiscal con tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la Junta Central de Contadores (JCC); (b) Relación discriminada del personal adscrito con comprobantes de pago de salarios/honorarios; (c) Consentimiento informado para tratamiento de datos personales y uso de imagen (Habeas Data - Ley 1581 de 2012); y (d) Evidencias de aplicación práctica del SG-SST y plan de saneamiento ambiental en la Casa de la Mujer. 3) **Medidas correctoras adoptadas:** La Supervisora expidió el **Oficio Unificado de Requerimientos y Alerta Preventiva N° 01 del 23/10/2026** e implementó la medida cautelar de suspensión de autorizaciones de giro desde la cuenta exclusiva en el IDEA, previniendo riesgos de ejecución frente al vencimiento del convenio (15/12/2026).

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$149.302.245	$64.275.044	$0	$213.577.289
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$149.302.245	$64.275.044	$0	$213.577.289

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$149.302.245	$64.275.044	$0	$213.577.289

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
15/09/2026	Reunión formal de inicio de ejecución del Convenio Interadministrativo entre la supervisora de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia (Sandra Patricia Valoyes) y la persona Enlace de Gestión Municipal designada por la alcaldesa de Cisneros (Milena Valencia García). El orden del día se enfocó en socializar la apertura formal del convenio, revisar los tres componentes del convenio, definir el cronograma de informes de supervisión y coordinar aspectos administrativos como la cuenta supervisada del IDEA y la articulación con el SENA.	Se ratificó que el plazo final de ejecución es el 15 de diciembre de 2026, por lo que se exigió al Municipio presentar el Plan Operativo y cronograma ajustado con fechas concretas. En cuanto a las observaciones técnicas, se identificó la necesidad de acelerar el proceso para la adquisición de la dotación y se generó una alerta sobre los tiempos para adecuar las trampas de grasa exigidas en la cocina para la habilitación sanitaria. Los compromisos pactados incluyeron avanzar en la firma del Acta de Articulación con el SENA, actualizar los datos de la supervisión ante el IDEA y programar una nueva reunión con la Secretaria de Salud de Cisneros quien se encuentra al tanto de la contratación y actividades relacionadas con el proceso de gestión de la dotación definida en el convenio.
18/09/2026	Reunión de seguimiento técnico y revisión del cronograma de trabajo, compartido en esta misma fecha. Participó la supervisora de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, el enlace de gestión municipal y la Directora Local de Salud de Cisneros (Verónica Cataño Acevedo). El propósito del encuentro fue verificar el avance de los compromisos de la sesión anterior, y revisar la programación detallada de actividades en relación con las especificaciones técnicas del	La supervisión hizo hincapié en que el cronograma debía desglosar las 17 actividades del convenio con fechas fijas y concretas (evitando agrupaciones semanales) para permitir la medición objetiva del porcentaje de ejecución física. Se concluyó adelantar los cursos transversales (educación financiera y atención al cliente) mientras se tramita la subasta (modalidad elegida por el municipio) en SECOP II, cuya entrega se estimó tentativamente para el 19

	convenio.	de octubre. Asimismo, se definieron medios de verificación para la legalización mensual (como facturas electrónicas DIAN, certificados, listados de asistencia y actas de almacén entre otros) y se confirmaron los cortes para la entrega de informes el 9 de octubre, 9 de noviembre y 9 de diciembre de 2026.
15/10/2026	Reunión de seguimiento a la ejecución del convenio, revisión de cronograma ajustado y aprobado por la Supervisión, y observaciones para la subsanación del primer informe mensual. Si bien, esta acta se realizó posterior al periodo de revisión (09/09/2026 a 09/10/2026), se anexa en este informe dado que tuvo como objetivo realizar un seguimiento al cronograma y observaciones del primer informe entregado por el municipio de Cisneros.	A pesar de la reciente aprobación del cronograma, se identificaron ajustes de programación de actividades en la oferta formativa y reestructuración de ferias comerciales. Así mismo, la Supervisión enfatizó en alcanzar el 100% del concepto favorable como requisito obligatorio y previo para recibir e instalar la maquinaria de la línea de panadería y repostería. Y emitió una alerta debido a que el segundo mes, según el avance planteado requerirá una alta concentración y aceleración de actividades para compensar. Se recordó el plazo de subsanaciones establecido para el 16 de octubre con la estructuración técnica del informe incluyendo las 17 obligaciones técnicas de la Cláusula Décima de la Minuta e indicar el avance porcentual físico y financiero; con los respectivos soportes de formación, precontractuales de dotación, y la documentación legal y administrativa.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

El Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres realizará un único desembolso al Municipio de Cisneros por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($149.302.245 M/L), el cual incluye todos los impuestos y tasas a que haya lugar. Este desembolso se efectuará tras la suscripción del acta de inicio, la apertura por parte de Cisneros de una Cuenta de Ahorros Supervisada y Exclusiva en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) exenta del GMF, y tras recibir y aprobar de manera satisfactoria el Plan Operativo y el Cronograma Detallado de Trabajo por parte de la supervisión del convenio.

El monto será depositado en una Cuenta Supervisada que el Municipio de Cisneros Antioquia deberá abrir en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), a nombre del municipio y específicamente para este proyecto. La apertura de dicha cuenta deberá realizarse bajo la denominación del proyecto cofinanciado, y los recursos depositados serán utilizados exclusivamente para el objeto del convenio, en cumplimiento de los documentos previos que forman parte integral de esta relación jurídica obligacional.

El desembolso está sujeto a la programación del PAC por parte de tesorería departamental de la secretaria de Hacienda a la entrega de la factura respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral con sus respectivos soportes y constancias.

El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los recursos no ejecutados del convenio al igual que los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación de este.

La facturación deberá realizarse en todo caso en pesos colombianos.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO MENSUAL DE RECURSOS CONTRA ENTREGABLES: Sin perjuicio de que el Departamento realice un único desembolso del cien por ciento (100%) de su aporte en la cuenta supervisada del IDEA, el reconocimiento, legalización y autorización de uso de estos recursos públicos a favor del Municipio de Cisneros se realizará mediante la modalidad de reconocimiento mensual contra entregables, condicionado a la aprobación previa, expresa y por escrito de la supervisión del convenio por parte del Departamento.

Para que la supervisión departamental autorice al Municipio la liberación y pago de recursos para cada componente, el Enlace Municipal deberá radicar de forma mensual (en un plazo máximo de tres (3) meses y diez (10) días de ejecución) los siguientes entregables obligatorios:

1. Informe Técnico Mensual de Avance: Documento consolidado que certifique el porcentaje de ejecución física de las actividades programadas en el Plan Operativo del mes vencido, detallando las beneficiarias activas e intermediación de capacitaciones.
2. Planillas de Asistencia Diaria y Soportes de Formación: Planillas de asistencia presencial a los cursos prácticos del SENA y talleres de género, debidamente firmadas por las participantes, junto con el registro fotográfico y bitácoras del Tecnólogo de acompañamiento.
3. Informe Financiero y de Ejecución de Caja: Detalle del estado de cuenta del IDEA, anexando el extracto bancario del mes de la cuenta exclusiva, facturas electrónicas de proveedores de maquinarias e insumos que cumplan con los requisitos de la DIAN, y las correspondientes actas de recibo a satisfacción individualizadas de la dotación entregada.
4. Certificación de Parafiscales: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de los contratistas del Municipio, donde conste el pago de la seguridad social y aportes parafiscales del personal adscrito que prestó los servicios durante el período reportado.

PARÁGRAFO 1°: La no entrega o la desaprobación de cualquiera de estos soportes por parte de la supervisión del Departamento dará lugar a la suspensión inmediata de la autorización de giros desde la cuenta del IDEA, sin que esto exima al Municipio de Cisneros de su obligación de continuar con la ejecución del cronograma integrado dentro del plazo del convenio

PARÁGRAFO 2°: Para el trámite de las cuentas el CONVENIANTE EJECUTOR tendrá en cuenta la Circular 463 de 2014, 538 de 2015 y demás circulares al respecto, emanadas de la Secretaría de Hacienda, donde se establece el procedimiento para la acusación de las cuentas por pagar a los distintos acreedores del Departamento de Antioquia, así mismo se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos/convenios.

La respectiva factura o cuenta de cobro, se presenta en original y copia, la cual deberá cumplir como mínimo con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y Código de Comercio. La fecha de la factura o cuenta de cobro deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/convenio y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

PARÁGRAFO 3°: PAC y proceso de gestión financiera La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el CONVENIANTE EJECUTOR las cuáles serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.

PARÁGRAFO 4°: el desembolso se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONVENIANTE EJECUTOR informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, en la que certifique que el CONVENIANTE EJECUTOR se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5°: El CONVENIANTE EJECUTOR autoriza expresamente al Departamento de Antioquia, para descontar de sus desembolsos o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de desembolsos.

PARÁGRAFO 6°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. Actualmente operan las siguientes deducciones en la Gobernación de Antioquia:
Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE EJECUTOR informarse adecuadamente al respecto.
Así mismo, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio respectiva.

PARÁGRAFO 7°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar

electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 8°: El Conveniante Ejecutor se obliga a la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en el IDEA, a nombre del proyecto o del convenio, la cual deberá estar exenta del gravamen a los movimientos financieros (GMF – 4x1000) y generar rendimientos financieros. Estos rendimientos deberán ser reintegrados mensualmente al Departamento de Antioquia, conforme al instructivo tributario vigente, debiendo reportarse dicha operación dentro de los informes financieros mensuales. La cuenta bancaria deberá mantenerse activa durante toda la vigencia del convenio, y una vez culminada la ejecución, el Conveniante Ejecutor deberá reintegrar al Departamento los saldos no ejecutados junto con los rendimientos pendientes, cancelar la cuenta bancaria y remitir copia del extracto final y constancia de cierre, los cuales deberán anexarse al acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 9°: Amortización, reconocimiento del desembolso y penalidades por disminución de la meta física. En cumplimiento del Principio de Planeación y para garantizar la debida ejecución de los recursos del Departamento, el Municipio de Cisneros asume el riesgo técnico y operacional de la ejecución de los cursos. Si durante la ejecución se presenta inasistencia o deserción que ponga en riesgo la meta social de sesenta (60) mujeres certificadas, el Municipio estará obligado a realizar convocatorias extraordinarias y cohortes de nivelación dentro del plazo contractual de hasta tres (3) meses y diez (10) días para garantizar el cumplimiento del indicador.
La amortización e informes de justificación del desembolso de los recursos públicos se realizarán de manera mensual por parte del Municipio de Cisneros mediante la entrega a la supervisión de un Informe de Avance Físico y Financiero, el cual debe venir acompañado del listado de asistencia física diario, registros fotográficos y encuestas de satisfacción debidamente firmadas por las participantes.
Si al finalizar el plazo contractual del convenio (15 de diciembre de 2026) se consolidara una disminución definitiva de la meta esperada de mujeres certificadas por causas no imputables a fuerza mayor o caso fortuito:

(i) El Departamento aplicará la regla de proporcionalidad sobre la liquidación del convenio.
(ii) El reconocimiento de los recursos se limitará estrictamente al porcentaje de mujeres efectivamente certificadas y los insumos de panadería, repostería, sublimación y costura aprovechados.
(iii) El Municipio de Cisneros estará obligado a realizar el reintegro inmediato y total al Departamento de Antioquia de los saldos de recursos no ejecutados, junto con la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta del IDEA, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de terminación o liquidación conjunta, bajo sanción de incurrir en presunto detrimento patrimonial e incumplimiento de las obligaciones convencionales.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato o convenio y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al conveniante sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.
Adicionalmente, el conveniante deberá acreditar con anterioridad a la realización del primer desembolso su registro en la oficina de industria y comercio en el (los) municipio (s) que aplique (n).
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. CAPITULO 11 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Artículo 343°.

Territorialidad DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:
Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto Ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997.
(…)
2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
a. Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.
b. Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por lo tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.
(…)
Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas, que le apliquen:

- Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1%
- Estampilla Pro-Desarrollo 0.6%.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2%.
- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E) 0.4%.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación 2.5% del valor del contrato.
- Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU 0.40%

Los anteriores porcentajes de estampillas se deducen del valor del convenio de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo, se aplicarán las exclusiones del pago de las estampillas
según lo previsto en la Ordenanza N° 48 del 17 de octubre de 2025.
Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE informarse adecuadamente al respecto.
Todos los gastos, impuestos y/o tributos que se causen con ocasión de la suscripción del presente convenio, y los demás que puedan derivarse correrán por cuenta de EL CONVENIANTE EJECUTOR. Es responsabilidad exclusiva del CONVENIANTE EJECUTOR establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y/o de cualquiera de otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	04/09/2026	$213.577.289		$0		$213.577.289	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso							

Pago No.2 / Desembolso							
Pago No.2 / Desembolso							
TOTALES		N/A		N/A	N/A	$213.577.289	

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El Conveniante-Ejecutor (Municipio de Cisneros) presentó para el primer periodo de seguimiento los siguientes soportes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (salud, pensión, ARL, SENA, ICBF y Caja de Compensación): 1) Documento firmado el 07 de octubre de 2026 por la Alcaldesa Municipal, Lina María Correa Valencia, en el cual certifica estar a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social del personal empleado en el municipio. 2) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de la nómina de planta municipal correspondiente al mes de septiembre de 2026.

EVALUACIÓN Y HALLAZGOS DE LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL:
Una vez auditada la documentación, la Supervisión Departamental evidenció las siguientes inconsistencias que impiden el aval técnico-financiero: a) Incompletitud en la Acreditación Contable (Ley 789 de 2002 / Ley 1150 de 2007): La certificación presentada el 07/10/2026 no contiene la firma del/la Contador(a) Público(a) o Revisor(a) Fiscal del Municipio, omitiendo adjuntar la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y la Certificación Vigente de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores (JCC). b) Indeterminación del Personal del Convenio: Aunque las planillas PILA de septiembre amparan formalmente al personal de planta del municipio, la entidad territorial no aportó la relación discriminada e individualizada del personal docente, profesional y técnico vinculado a la ejecución del Convenio N° 4600019618, ni allegó las planillas o comprobantes de egreso que soporten el pago de sus salarios u honorarios correspondientes.

MEDIDA ADOPTADA:
En cumplimiento del Parágrafo 1° de la Cláusula Octava y de la Cláusula Décima Tercera de la Minuta Contractual, la no entrega satisfactoria de estos soportes conlleva la suspensión de autorizaciones de giro desde la Cuenta Supervisada e Exclusiva en el IDEA N° 200001814, notificándose el requerimiento de subsanación mediante el Oficio Unificado N° 01.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó matriz de riesgos del estudio y documentos previos, la cual se encuentra en el expediente físico y en el archivo digital. En el análisis de dicha matriz de riesgos esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Ejecución	**Riesgo Operacional:**	**Contratista /**	• Especial	**Monitoreo**	• Actas de

	Cronograma (Incumplimiento, retrasos o desfases en los plazos y entregas de las actividades programadas que afecten el cumplimiento de metas en la vigencia 2026)	**Conveniante** (Municipio de Cisneros)	atención al cumplimiento del **Plan de Acción e Intensificación Horaria** para condensar los módulos formativos en el plazo perentorio al 15/12/2026. • Implementación del esquema de **reconocimiento de recursos condicionado a entregables aprobados** y retención cautelar de giros. • Definición de plazos razonables y ajustados a la realidad operativa del convenio. • Comunicación permanente y formal por escrito para identificar y corregir desviaciones de forma oportuna.	**Mensual y Continuo:** Evaluación periódica efectuada durante el análisis y reajuste del Plan Operativo y Cronograma (aprobado formalmente el 14/10/2026 tras devoluciones), comités de seguimiento y la revisión del primer informe de avance del Municipio. Se evaluó el riesgo frente al plazo improrrogable del convenio (15 de diciembre de 2026).	Reunión de Seguimiento N° 01 (15/09/2026), N° 02 (18/09/2026) y N° 03 (15/10/2026) • Correos electrónicos institucionales entre Supervisión y Enlace Municipal. • **Plan Operativo y Cronograma Aprobado el 14/10/2026**. • Informe de Seguimiento FO-M7-P6-016.
Ejecución	**Riesgo Operacional: Coordinación Interinstitucional** (Deficiencias en la articulación entre entidades que impidan trabajar de manera conjunta y eficaz)	**Contratista / Conveniante** (Municipio de Cisneros)	• **Instalación de mesas de trabajo técnicas** entre la Supervisión Departamental, la Alcaldía de Cisneros, el Enlace de Género, la Secretaría de Salud Local, el SENA y servidores(as) que implicados(as) en la ejecución según la	**Monitoreo Periódico y Extraordinario:** Evaluación realizada durante la revisión de los reajustes del Plan Operativo, y la revisión del informe mensual N° 1 que evidenció omisiones de soportes obligatorios	• Actas de Reunión de Seguimiento N° 01 (15/09/2026), N° 02 (18/09/2026) y N° 03 (15/10/2026) • Correos electrónicos institucionales. • Acta de

			necesidad. • Articulación de compromisos para la adecuación locativa de la Casa de la Mujer y subsanación del Acta Sanitaria N° 20260921MAR01 (89%). • Expedición formal del **Oficio Unificado N° 01 de Requerimientos y Alerta Preventiva** para canalizar las solicitudes de subsanación.	(ausencia de planillas presenciales diarias de formación, perfil docente, paz y salvo laboral/JCC y Habeas Data).	Articulación y Uso Compartido con el SENA del 14/09/2026 • **Oficio Unificado de Requerimientos y Alerta Preventiva N° 01 del 23/10/2026**.

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante su vigencia, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Durante el periodo evaluado, la Supervisión activó la alerta de este ítem al constatar circunstancias previsibles de riesgo operacional, tales como la ausencia de soportes de verificación de avances de los componentes del convenio, la entrega incompleta de registros diarios de asistencia de los cursos de formación y la baja capacidad de respuesta institucional del Municipio para atender con oportunidad los requerimientos técnicos. En consecuencia, se dejan consignadas las acciones correctivas exigidas y los plazos de subsanación fijados para salvaguardar el cumplimiento de las metas del convenio. En concordancia, la supervisión departamental aplica un modelo gradual de control frente a cualquier riesgo previsible o desviación en el cronograma así:

1. Nivel preventivo y correctivo: Monitoreo constante del avance físico, realización de comités técnicos periódicos y emisión de requerimientos escritos de subsanación con plazos perentorios ante omisiones documentales o retrasos parciales (formalizado mediante el Oficio Unificado de Requerimientos y Alerta Preventiva N° 01 del 23/10/2026).
2. Medidas de mitigación financiera y retención: De conformidad con la Cláusula Octava (Parágrafos 1° y 9°) y Cláusula Vigésima Tercera de la Minuta, el incumplimiento o desaprobación de los entregables mensuales, faculta a la supervisión a suspender de manera inmediata la autorización de giros o desembolsos de la cuenta supervisada del IDEA N° 200001814. Asimismo, se aplicará la regla de proporcionalidad en la liquidación final en caso de deserción no justificada de las beneficiarias.

3. Mecanismos sancionatorios contractuales: Cuando las acciones preventivas resulten insuficientes o se evidencie la materialización de riesgos por falta de capacidad de respuesta del Conveniante-Ejecutor, la supervisión elevará el informe correspondiente ante el Ordenador del Gasto y el Comité de Contratación para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento contempla la imposición de multas (Cláusula Vigésima Primera), la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria por el 15% del valor total ($32.036.593 M/L), la efectividad de los amparos de la Póliza Única de Garantía N° 510-47-994000029343-0 y la eventual compulsa de copias a los entes de control fiscal y disciplinario.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Durante el desarrollo de las reuniones de seguimiento técnico y la revisión del primer informe mensual de ejecución, esta Supervisión Departamental evidenció una limitada capacidad de respuesta técnica, administrativa y logística por parte del Municipio de Cisneros para atender con oportunidad, rigurosidad y exhaustividad las solicitudes de información, ajustes en la planeación y el envío de los soportes probatorios obligatorios pactados en la Minuta y el Anexo 1 del convenio.

Esta situación se sustenta principalmente en el retraso en la radicación y consolidación del Plan Operativo y Cronograma; si bien la entidad territorial presentó las propuestas iniciales, estas requirieron reajustes y devoluciones sucesivas hasta lograr su aprobación formal el 14 de octubre de 2026 (aproximadamente un mes después de la fecha fijada en el Acta de Inicio del 15/09/2026). De igual manera, en la radicación del primer informe mensual (09/10/2026), el Municipio omitió la entrega de evidencias técnicas y jurídicas fundamentales, tales como la totalidad de las planillas diarias presenciales de asistencia con firma manuscrita, el diseño metodológico de las asistencias técnicas y los soportes precontractuales en SECOP II de los procesos de adquisición de la dotación industrial.

La falta de oportunidad en la compilación y envío de archivos en los plazos acordados advierte un riesgo previsible sobre el flujo de desembolsos y el cumplimiento de las metas físicas de certificación de las 60 beneficiarias. En consecuencia, la Supervisión Departamental emite las siguientes alertas formales y acciones de mejora de obligatorio cumplimiento:

1. Alerta por Riesgo de Atraso en la dotación Industrial: Ante la ausencia de reportes y soportes que acrediten la apertura de los procesos precontractuales para la adquisición de maquinaria e insumos en SECOP II, el Municipio deberá acelerar los trámites de selección para evitar el desabastecimiento de los talleres de confección, panadería, repostería y sublimación.

2. Alerta de Condicionamiento Sanitario (Acta N° 20260921MAR01): El Acta de Inspección Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del departamento registró un concepto FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (89%). Se notifica de manera perentoria al Enlace Municipal que alcanzar el 100% del concepto favorable es un requisito previo, obligatorio e inexcusable antes de autorizar la recepción, entrega e instalación de los equipos e insumos de panadería y repostería en la Casa de la Mujer.

3. Alerta formal de Aceleración del Cronograma para el Mes 2: Se emite advertencia explícita de que el segundo periodo de ejecución (octubre - noviembre de 2026) exigirá una alta concentración operativa, duplicación de jornadas e intensificación horaria semanal para

compensar las bajas metas alcanzadas en el primer mes y asegurar la culminación del proyecto antes del vencimiento del plazo (15/12/2026).

4. Exigencia de Reajuste y Trazabilidad en los próximos reportes: Para los informes de avance subsecuentes, el Municipio deberá reestructurar la calidad de los anexos documentales, aportando evidencias que reflejen de manera fidedigna, verificable y proporcional el porcentaje real de ejecución física y presupuestal del convenio.

9. ANEXOS

Relación de anexos del presente informe:

1. Certificado de Delegación enlace de gestión municipio de Cisneros.
2. Plan Operativo y cronograma de Conveniante-Ejecutor (Municipio Cisneros).
3. Plan Operativo y cronograma aprobado por supervisión del departamento.
4. Informe de ejecución mensual de Conveniante-Ejecutor con anexos.
5. Acta de reunión: 01_Ac_Convenio4600019618_15062026
6. Acta de reunión: 02_Ac_Convenio4600019618_18062026
7. Acta de reunión: 03_Ac_Convenio4600019618_15102026
8. Certificado de Cuenta Bancaria Exclusiva: Certificación del IDEA acreditando la apertura de la Cuenta de Ahorros Supervisada y Exclusiva a nombre del Municipio.
9. Decreto Municipal de Incorporación Presupuestal: Copia del Decreto expedido por la Alcaldesa de Cisneros mediante el cual se incorporan formalmente los recursos departamentales ($149.302.245 M/L) al presupuesto municipal de la vigencia 2026.
10. Acta de Articulación y Uso Compartido con el SENA: Documento suscrito con la Subdirección del SENA (Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial) que ampara la instalación de la dotación y la formación técnica en la Casa de la Mujer.
11. Acta de Inspección Sanitaria de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia con concepto FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (89%).
12. Planillas de pago de seguridad social integral correspondiente al mes de septiembre.
13. Certificado paz y salvo parafiscales_07102026
14. Documento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del Municipio de Cisneros.
15. Acuerdo Municipal No 024 de 2020, el cual prohíbe el uso de plásticos de un solo uso e icopor en la contratación y ejecución pública del Municipio de Cisneros.
16. Certificados antecedentes municipio de Cisneros.
17. Oficio Unificado Requerimientos y Alerta N°01_R012026030781589

Para constancia, se firma la presente acta el 23/10/2026:

Sandra Valoyes V.

Nombre: Sandra Patricia Valoyes Villa
SUPERVISORA

CERTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN

La suscrita alcaldesa del municipio de Cisneros, Antioquia,

CERTIFICA:

Que la señora MILENA VALENCIA GARCIA identificada con Cedula de ciudadanía N° 43.483.807 quien desempeña como enlace de gestión en la coordinación de autoridad de género, diversidad sexual, fortalecimiento, desarrollo e implementación de la política publica de mujeres. Queda delegada como enlace municipal ante la secretaria de mujeres para la articulación, acompañamiento en el Convenio 4600019618 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fomentar el establecimiento de capacidades técnicas y operativas en la producción de unidades productivas de panadería, repostería, confección y sublimación, con el propósito de promover la autonomía económica de las mujeres del municipio de Cisneros, en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia" Bajo la supervisión de la Dirección Local de Salud.

En virtud de esta delegación, la señora Milena Valencia estará facultada para:

1. Servir como enlace entre la Alcaldía de Cisneros, la Gobernación de Antioquia y las demás entidades participantes en el convenio.
2. Asistir a reuniones, mesas técnicas, jornadas de seguimiento y demás espacios relacionados con su ejecución.
3. apoyo en la consolidación de la información requerida para el desarrollo y seguimiento del convenio.
4. apoyo en el avance de los informes y realizar las gestiones que sean solicitadas dentro del ámbito de sus funciones.
5. Informar oportunamente al Despacho de la alcaldesa y a la Dirección Local de Salud sobre los avances, compromisos, dificultades y resultados de la ejecución del convenio.

La presente delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y hasta la culminación de las actividades de seguimiento y cierre correspondientes, sin perjuicio de que pueda ser modificada o revocada mediante comunicación escrita.

Se expide en el municipio de Cisneros, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026, para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA CORREA VALENCIA
alcaldesa municipal
Municipio de Cisneros, Antioquia

PLAN OPERATIVO

Componente	Ítem	Actividad
Componente 1	1.1	Curso en manejo de maquinaria de confección industrial, Patronaje y caonfección de blusas, patronaje y confeccion de pantalon
Componente 1	1.2	Curso básico en Repostería (80 horas presenciales)
Componente 1	1.3	Curso básico en Panadería (80 horas presenciales)
Componente 1	1.4	Curso básico en CorelDRAW (80 horas presenciales en diseño vectorial)
Componente 1	1.5	Curso básico en Personalización de Souvenirs / Sublimación (80 horas)
Componente 1	1.6	Asesoría técnica a iniciativas y organizaciones de mujeres

Componente 2	2.1	Adquisición e instalación de maquinaria e insumos para Panadería y Repostería
Componente 2	2.2	Adquisición e instalación de maquinaria e insumos para Confecciones
Componente 2	2.3	Adquisición de equipos para Artes Gráficas / Sublimación y Cómputo
Componente 3	3.1	Feria Mercado 'Juntos Emprendemos' (Organización, logística y muestra comercial)
Componente 3	3.2	Marca Colectiva 'Juntos Emprendemos Cisneros' (Identidad visual, concepto y 2 talleres)
Componente 3	3.3	Evento transversal: encuentro de mujeres para capacitación en género y economía del cuidado
Componente 3	3.4	Capacitación en género y economía del cuidado
Componente 3	3.5	Curso Complementario en educación financiera (40 horas)

Componente 3	3.6	Términos de Referencia Bolsa de Empleo
Componente 3	3.7	Capacitaciones complementarias: Marketing digital (40 horas)
Componente 3	3.8	Capacitaciones complementarias: Atención al cliente

PROYECTO: “Mujeres avanzando jun

Semana(s)	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre	
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
4,5,6,7,8,9,10,11,12				X	X	X	X	X	X	X	X	X		
7,8,9,10							X	X	X	X				
7,8,9,10							X	X	X	X				
6,7,8,9						X	X	X	X					
6,7,8,9						X	X	X	X					
5, 7, 10					X		X			X				

3,4,5,6												
			x	x	x	x						
3,4,5,6												
			x	x	x	x						
3,4,5,6												
			x	x	x	x						
8,9,10,11,12							x	x	x	x	x	
6,7,8,9				x	x	x	x					
10								x				
9							x					
5 y 6												
				x	x							

10				X	
7,8,9,10	X	X	X	X	
7 y 8	X	X			

ıtas en Cisneros: Establecimiento de capacidades técnicas y operativas p

Fecha inicio	Fecha final	Mes(es)	Objetivo / resultado esperado
28-sep	27-nov	1, 2 y 3	Fortalecer competencias técnicas en confecciones.
19-oct	13-nov	2	Fortalecer competencias técnicas en repostería.
19-oct	13-nov	2	Fortalecer competencias técnicas en panadería.
13-oct	6-nov	2	Fortalecer competencias en diseño vectorial.
13-oct	6-nov	2	Fortalecer competencias en personalización y sublimación.
9-oct	13-nov	2 y 3	Fortalecer técnica y organizacionalmente iniciativas y organizaciones de mujeres.

21-sep	16-oct	1 y 2	Dotar y poner en funcionamiento equipos e insumos para panadería y repostería.
21-sep	16-oct	1 y 2	Dotar y poner en funcionamiento maquinaria e insumos para confecciones.
21-sep	16-oct	1 y 2	Dotar de equipos para artes gráficas, sublimación y cómputo.
3-nov	27-nov	**2 y 3**	Generar un espacio de promoción y comercialización.
13-oct	6-nov	**2**	Desarrollar identidad colectiva para fortalecer presentación y comercialización.
9-nov	**13-nov**	3	Promover conocimientos sobre género y economía del cuidado.
3-nov	**6-nov**	**2**	Fortalecer conocimientos sobre género y economía del cuidado.
5-oct	16-oct	2	Fortalecer conocimientos financieros.

9-nov	13-nov	3	Dar a conocer las diferentes Bolsas de Empleo en las que pueden postular su hoja de vida para aplicar a vacantes en el municipio y en la región.
19-oct	13-nov	2 y 3	Fortalecer capacidades para promoción y comercialización digital.
19-oct	30-oct	2	Fortalecer competencias de atención y servicio al cliente.

para el fortalecimiento de organizaciones e iniciativas p

Meta	Indicador
25 Mujeres beneficiarias capacitadas	Número de mujeres vinculadas y participantes
20 Mujeres beneficiarias capacitadas	Número de mujeres capacitadas
20 Mujeres beneficiarias capacitadas	Número de mujeres capacitadas
20 Mujeres beneficiarias capacitadas	Número de mujeres capacitadas
20 Mujeres beneficiarias capacitadas	Número de mujeres capacitadas
3 Iniciativas/ 1 organización asesorada	Número de iniciativas y organizaciones asesoradas

Maquinaria/equipos adquiridos e instalados	Porcentaje de elementos adquiridos e instalados
Maquinaria/equipos adquiridos e instalados	Porcentaje de elementos adquiridos e instalados
Equipos adquiridos y recibidos	Porcentaje de equipos adquiridos y recibidos
5 Feria realizada	Número de ferias realizadas
Marca colectiva y 2 talleres	Marca desarrollada y número de talleres realizados
1 Encuentro realizado	Número de encuentros y participantes
60 Mujeres capacitadas	Número de participantes capacitadas
60 Mujeres capacitadas	Número de mujeres capacitadas

60 Mujeres Capacitadas	Número de mujeres capacitadas
20 Mujeres capacitadas	Número de participantes capacitadas
60 Mujeres capacitadas	Número de participantes capacitadas

roductivas de mujeres en el municipio de Cisneros, Antioquia”

Responsable	Medio de verificación	Valor presupuestado
Municipio de Cisneros y SENA	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases y prácticas. Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	$ 4.222.754
Municipio de Cisneros y SENA	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases y prácticas. Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	$ 4.351.210
Municipio de Cisneros y SENA	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases y prácticas. Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	$ 4.351.210
Municipio de Cisneros y SENA	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases y prácticas. Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	$ 4.351.210
Municipio de Cisneros y SENA	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases y prácticas. Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	$ 4.351.210
Municipio de Cisneros	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Diseño metodológico de la asistencia técnica e Informe de acompañamiento	$ 4.351.210

Departamento- Municipio	Facturación electrónica DIAN. Certificados de garantías. Acta de recepción. Registro fotográfico de montaje e instalación. Acta Tripartita de entrega, instalación y recibo a satisfacción. Acta de inspección Sanitaria DSSA	$ 37.248.808
Departamento- Municipio	Facturación electrónica DIAN. Certificados de garantías. Acta de recepción. Registro fotográfico de montaje e instalación. Acta Tripartita de entrega, instalación y recibo a satisfacción. Pliegos de condiciones y contratos derivados para la adquisición de los bienes. Registro fotográfico y certificacion de las acometidas eléctricas independientes para confección (iluminación LED, tubería EMT/PVC y protección contra sobrecarga)	$ 95.566.635
Departamento- Municipio	Facturación electrónica DIAN. Certificados de garantías. Licencias de Software. Acta de recepción. Registro fotográfico de montaje e instalación. Acta Tripartita de entrega, instalación y recibo a satisfacción. Pliegos de condiciones y contratos derivados para la adquisición de los bienes. Acreditación de criterios de Compras Públicas Sostenibles	$ 14.814.302
Municioio de Cisneros	piezas de divulgación, fotografías, listado de asistencia	$ 12.388.199
Municipio de Cisneros	Diseños, piezas gráficas, listados, fotografías	$ 12.388.199
Municipio de Cisneros	Listados de asistencia, fotografías	$ 0
Municipio de Cisneros	Listados de asistencia firmada por cada una de las participantes , fotografías	$ 0
Municipi ode Cisneros	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases y prácticas. Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	$ 1.000.000

Municipio de Cisneros	Listados de asistencia, fotografías documento tecnico (termoinos para la insersion laboral)	-
Municipio de Cisneros -SENA	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases y prácticas. Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	-
Municipio de Cisneros -SENA	Listado de asitencia: Planillas físicas firmadas por cada una de las participantes. Registros fotográfico: Evidencia visual del desarrollo de las clases . Encuestas o evaluaciones de satisfacción. Certificados individuales del curso.	-

% participación	Estado	Observaciones
68%	En ejecución	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.
0	Programada	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.
	Programada	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.
	Programada	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.
	Programada	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.
	Programada	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.

Programada
Programada
Programada
Programada
Programada
Programada
Programada
Programada

	Programada	
	Programada	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.
	Programada	Como medida de mitigación del riesgo de deserción la casa de la mujer contará con un espacio adecudo para la atencion de los niños y niñas durante el tiempo de formación.

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600019618
Municipio de Cisneros y Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres
OBJETO:
Aunar esfuerzos para fomentar capacidades técnicas y operativas orientadas a la consolidación de unidades productivas de panadería, repostería, confección y sublimación, promoviendo así la autonomía económica de las mujeres del municipio de Cisneros en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia.

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Octava de la Minuta del Convenio No 4600019618 y el numeral 4.9 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, se procede a realizar la aprobación del Plan Operativo y Cronograma, dado que el Municipio de Cisneros envió el documento inicial el 7 de octubre de 2026, sobre el cual la supervisión del Convenio emitió comunicación de APROBACIÓN CONDICIONADA A SUBSANACIÓN, solicitando posteriormente la inclusión de componentes obligatorios relativos a medios de verificación ajustados a la documentación del convenio, ajuste de cronograma y aspectos que incluyen la visibilización de la mitigación del riesgo de deserción (Sistema de Cuidado), adecuaciones locativas y soportes que acrediten la adquisición de los bienes dando cumplimiento a aspectos legales y normativos. Para el 10 de octubre de 2026 el Municipio de Cisneros envió la versión ajustada y complementada del Plan Operativo y Cronograma.

La supervisión del convenio procedió a la revisión del documento ajustado, verificando el cumplimiento de los siguientes elementos:

- Estructura por componentes y medios de verificación relacionados: El Plan desglosa adecuadamente todas las actividades y soportes básicos del Componente 1 (Formación Técnica y Acompañamiento Social), Componente 2 (Adquisición, Instalación y Dotación Industria) y Componente 3 (Estrategia Comercial, Marca Colectiva y Educación Financiera).

- Ajuste temporal y cierre fiscal: El cronograma de ejecución garantiza la intensificación horaria de los cursos y programa la culminación de todas las metas físicas antes del 15 de diciembre de 2026, respetando tanto el límite del cierre de la vigencia fiscal del Departamento como la fecha de finalización del convenio.

- Sistema de Cuidado y control de deserción: Se verificó la inclusión un espacio infantil lúdico en la Casa de la Mujer, aportando a la atención de hijas e hijos de algunas participantes que lo requieran, con el fin de mitigar el riesgo de deserción y asegurar la meta del convenio.

- Adecuaciones locativas: Se integró en el cronograma la adecuación del espacio Casa de la Mujer previo a la ejecución del componente 2 y 3 de convenio.

Con base en la verificación satisfactoria de las condiciones expuestas se **APRUEBA** de manera formal y expresa el **Plan Operativo y Cronograma** presentado por el Municipio de Cisneros para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 4600019618. Con ello, se espera la viabilización y el trámite administrativo para el único desembolso por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($149.302.245 M/L),** a favor del Municipio de Cisneros, a ser depositado en la cuenta de ahorros supervisada del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA): CONVENIO 4600019618 CAPACIDAD TECNICAS DE MUJERES No 200001814.

Anexo 1. MINUTA CONVENIO CISNEROS 04092026
Anexo 2. Plan_CronogramaAJUSTADO_10102026
Anexo 3. Certificado Cuenta IDEA_11092026

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, el día 14 de octubre de 2026:

Sandra Valoyes V.

SANDRA PATRICIA VALOYES VILLA
C.C. N° 43.873.779
SUPERVISORA DEL CONVENIO
Secretaría de las Mujeres – Gobernación De Antioquia

Cisneros, Antioquia 9 de octubre del 2026

Convenio	4600019618
Conveniante	Departamento de Antioquia – Secretaría De Las Mujeres
NIT	890.900.286-0
ASOCIADO:	MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA
NIT N°	890.910.913-3
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PANADERÍA, REPOSTERÍA, CONFECCIÓN Y SUBLIMACIÓN PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DEL CUIDADO DE ANTIOQUIA.
Valor	DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($213.577.289 M/L), valor que incluye la totalidad de los bienes, servicios, dotación, asistencia técnica, logística, impuestos, tasas, retenciones y estampillas obligatorias.
Aporte Conveniante	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($149.302.245 M/L), correspondiente al 69.91% del valor total del convenio.
Aporte Asociado	Municipio de Cisneros: Aportará en especie (talento humano de seguimiento, articulación con el SENA, logística del mercado local, y uso del inmueble de la Casa de la Mujer) un valor equivalente a SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($64.275.044 M/L), correspondiente al 30.09% de la inversión.
Plazo	Hasta tres (3) meses y diez (10) días, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2026.
Nombre del Supervisor	SANDRA VALOYES

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO		
Actividades	**Actividades o Productos realizados y evidencias**	**EVIDENCIAS**
	Con el propósito de verificar las condiciones sanitarias y locativas del espacio destinado a la instalación y funcionamiento de los equipos de panadería y reposteria, se realizó visita de inspección por parte de la Inspectora de Sanidad. Durante la visita se efectuó la revisión de las condiciones del lugar, teniendo en cuenta aspectos relacionados con las condiciones	

Visita de inspección sanitaria al espacio destinado a la instalación de los equipos de panadería y repostería.	locativas, distribución del espacio, higiene, condiciones sanitarias y demás aspectos requeridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la manipulación y elaboración de alimentos. Como resultado de la visita se emitió un concepto FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, obteniéndose un puntaje de 89 puntos. Este resultado permite evidenciar que el espacio presenta condiciones favorables para el desarrollo de las actividades proyectadas, sin perjuicio de los requerimientos y recomendaciones formulados por la autoridad sanitaria, los cuales deberán ser atendidos con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para la puesta en funcionamiento del área de panadería y resposteria. En este sentido, se continuará con el seguimiento a las recomendaciones realizadas durante la inspección y con las acciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.	**ANEXO 1** Concepto sanitario. Registro fotográfico del espacio.
Ajuste y actualización del cronograma de actividades	Para garantizar una adecuada organización y seguimiento al desarrollo del proyecto, se realizó el ajuste y actualización del cronograma de actividades, incorporando las diferentes acciones contempladas para el cumplimiento de los objetivos establecidos. El ajuste permitió organizar de manera articulada las actividades relacionadas con los procesos de formación, convocatorias, adecuación de espacios, instalación y puesta en funcionamiento de equipos, acompañamiento a las iniciativas productivas y demás acciones previstas en el proyecto. De esta manera, se cuenta con una herramienta de planificación que permite realizar seguimiento al avance de cada actividad, establecer responsables y fechas de ejecución, así como identificar las acciones pendientes y las actividades que requieren continuidad, de igual manera se realizó envío por medio de correo electrónico a la persona encargada de la supervisión de la Gobernación de Antioquia El cronograma continuará siendo objeto de seguimiento y actualización de acuerdo con el avance de las actividades y las necesidades que se presenten durante la ejecución del proyecto.	**ANEXO 2** Cronograma de actividades

Gestión y solicitud de procesos de capacitación ante el SENA	En el marco del fortalecimiento de las capacidades técnicas de las mujeres beneficiarias, se realizaron las gestiones correspondientes para solicitar al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con sede en el municipio de cisneros, el acompañamiento y desarrollo de procesos de formación complementaria dirigidos a las participantes del proyecto. Las solicitudes realizadas tienen como propósito ampliar las oportunidades de capacitación y cualificación de las mujeres, fortaleciendo sus conocimientos y habilidades para el desarrollo de actividades productivas y el fortalecimiento de sus emprendimientos. La gestión ante el SENA constituye una estrategia de articulación institucional orientada a facilitar el acceso de las participantes a procesos de formación pertinentes con las necesidades productivas identificadas en el municipio.	**ANEXO 3** Oficios de solicitud dirigidos al SENA. Correos electrónicos de gestión. Respuestas o comunicaciones recibidas.
Inicio del curso complementario de patronaje de blusas	Se dio inicio al proceso de formación complementaria en patronaje de blusas, dirigido a las mujeres participantes del proyecto. Durante las primeras jornadas de formación, las participantes han avanzado en el aprendizaje de conceptos y procedimientos básicos relacionados con la toma de medidas, aspecto fundamental para el desarrollo posterior de los patrones y la elaboración adecuada de prendas de vestir. El proceso formativo busca fortalecer las competencias técnicas de las participantes, brindándoles herramientas que puedan ser aplicadas tanto en el ámbito personal como en el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas productivas relacionadas con la confección. El avance observado durante las jornadas iniciales evidencia disposición e interés por parte de las participantes y permite establecer una base para continuar desarrollando conocimientos relacionados con patronaje, corte, confección y elaboración de prendas.	**ANEXO 4** Listados de asistencia firmado por cada una. Registro fotográfico Evidencias de las actividades prácticas.
Convocatoria para cursos complementarios	Con el propósito de ampliar la participación de mujeres en los procesos de formación y fortalecer diferentes líneas productivas incluidas dentro del proyecto MUJERES AVANZANDO JUNTAS EN CISNEROS: ESTABLECIMIENTO DE	

	CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES E INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, se realizó convocatoria para la inscripción a los cursos complementarios de: • Panadería. • Repostería. • Personalización de suvenires. La convocatoria se realizó mediante diferentes canales de comunicación comunitaria, haciendo uso de redes sociales, grupos de mujeres y grupos de presidentes de Juntas de Acción Comunal, buscando garantizar una mayor difusión de la oferta formativa y facilitar el acceso de las mujeres interesadas. Esta estrategia permitió socializar la información relacionada con los cursos, requisitos y posibilidades de inscripción, promoviendo la participación de mujeres del municipio interesadas en adquirir o fortalecer conocimientos y habilidades productivas.	**ANEXO 5** Piezas de convocatoria. Capturas de publicaciones en redes sociales. Evidencias de difusión en grupos comunitarios. Formularios o listados de inscripción.
Adecuación de espacio para la atención de niños y niñas	En el marco del proyecto se realizó la adecuación de un espacio con implementos lúdicos para la atención de los niños y niñas, hijos e hijas de las mujeres que participan en los procesos de formación. Esta acción responde a la necesidad de generar condiciones que faciliten la participación de las mujeres en las jornadas de capacitación, teniendo en cuenta que algunas de ellas tienen a su cargo niños y niñas. El espacio fue acondicionado con elementos e implementos lúdicos como libros de cuentos, lápices para colorear, balones, caja de multijuegos, entre otros, orientados a brindar a los menores un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, educativas y de sano esparcimiento, durante el tiempo en que sus madres participan en las jornadas de formación. La adecuación de este espacio constituye una estrategia de apoyo a la participación de las mujeres, contribuyendo a disminuir las posibles barreras relacionadas con el cuidado de sus hijos e hijas y favoreciendo su permanencia en los procesos formativos.	**ANEXO 6** Registro fotográfico.

Avance en el proceso de contratación		**ANEXO 7**

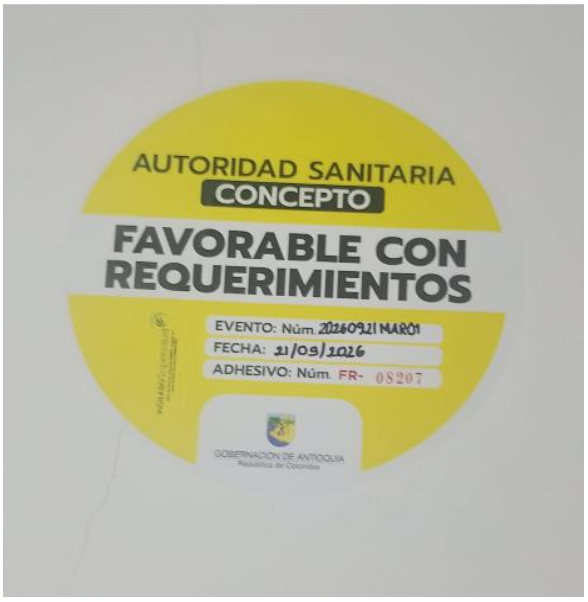
EVIDENCIAS

ANEXO 1

Visita de inspección sanitaria al espacio destinado a la instalación de los equipos de panadería y repostería.









Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos

Código: FO-M2-P5-085
Versión 2
Fecha: 10-01-2025

CIUDAD: CISNEROS | FECHA: 21/09/2026 | ACTA N°: 20260921MAR01 | ADHESIVO*: FR-08207

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [] Cafetería [] Panadería [x] Frutería [] Comidas rápidas [] Comedores [] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPOS OBLIGATORIOS

RAZÓN SOCIAL	CASA DE LA MUJER		
*CÉDULA / NIT	890910913-3	*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	0519089090913
*NOMBRE COMERCIAL	MUCIS		
*DIRECCIÓN	CII 20 CON K#20	MATRICULA MERCANTIL	NR
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	*MUNICIPIO	CISNEROS
Barrio [] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [x] Corregimiento [] Caserío [] UPZ [] Otro [] Cuál:	ALCALDIA		
TELÉFONOS	3105009674	FAX	NO
CORREO ELECTRÓNICO	casadelamujer@cisneros-antioquia.gov.co		
NOMBRE DEL PROPIETARIO	MUNICIPIO DE CISNEROS		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento:		
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARIA CORREA VALENCIA		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento	43.483.244	
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	cll20#20-37		
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	*MUNICIPIO	CISNEROS
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	LUNES A VIERNES 8AM-12M Y 2:00PM-6PM, SABADO 8AM-12M	*NÚMERO DE TRABAJADORES	1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	1ERA VEZ	FAVORABLE / FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS / DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	N/A%

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN [x]	SOLICITUD DEL INTERESADO [x]	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN
OTRO	Especifique:	

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	1 EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2	1	0		C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2	1	0	Las uniones entre piso-pared y pared con pared no son redondeadas, lo que dificulta las labores de limpieza y desinfección y favorece el albergue y proliferación de plagas, desprendimiento superficial de pintura en zona de proceso	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2	1	0		C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4	2	0	El establecimiento no cuenta con lavamanos de accionamiento no manual en el área de preparación de alimentos o en zonas cercanas a esta, destinados de manera exclusiva para el uso del personal manipulador de alimentos	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			7	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34.)*	5	2,5	0		C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4742 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7	3,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11: Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7	3,5	0		C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2	1	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
3.3	**Prácticas higiénicas.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 35. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	7	3,5	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 35.)*	4	2	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	

	4 REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5	2,5	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9		0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentosNO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4	2	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

	5 SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3. Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7	3,5	0		C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4. Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4	2	0	desague de 1 de las pocetas lavaloza se encuentra sin conexión a la red de alcantarillado	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4	2	0	No cuenta con recipiente con tapa destinado para la recoleccion de residuos	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9		0		C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7	3,5	0		C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1	0	no cuentan con un plan de saneamiento por escrito que contenga como mínimo los siguientes programas: a. limpieza y desinfección b. desechos sólidos. c. control de plagas d. abastecimiento o suministro de agua potable además, no cuenta con registros que soporten el cumplimiento del plan de saneamiento	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccionar con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
89	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	80 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si (No) Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

1) Dar Cumplimiento a todos y cada uno de los Items evaluados como Aceptable con Requerimiento (AR) e Inaceptable (I)

en la presente acta (desde el Item 1.1 al 5.6)

2) Se raliza inspección sanitaria a solicitud de los interesados con el fin de que se evaluen las condiciones locativas del área de preparacion de alimentos.

3) Al momento de la inspección no se elaboran alimentos por lo que algunos items son calificados como No aplica

Por parte del establecimiento:

sin observaciones

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes septiembre de del año 2026 en la Ciudad de Cisneros.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

Se realizó reunión de apertura SI X NO

Se realizó reunión de cierre SI X NO

Los abajo firmantes manifestamos que: SI NO X tenemos un posible conflicto de interés o causal de impedimento o recusación.

El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

NOTA: Para interponer cualquier denuncia relacionada con la visita de inspección, vigilancia y control, se puede comunicar al correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARTA ALICIA RUA	NOMBRE:
CÉDULA: 22187964	CÉDULA:
CARGO: Técnico Area Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaría de Salud e Inclusion Social	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

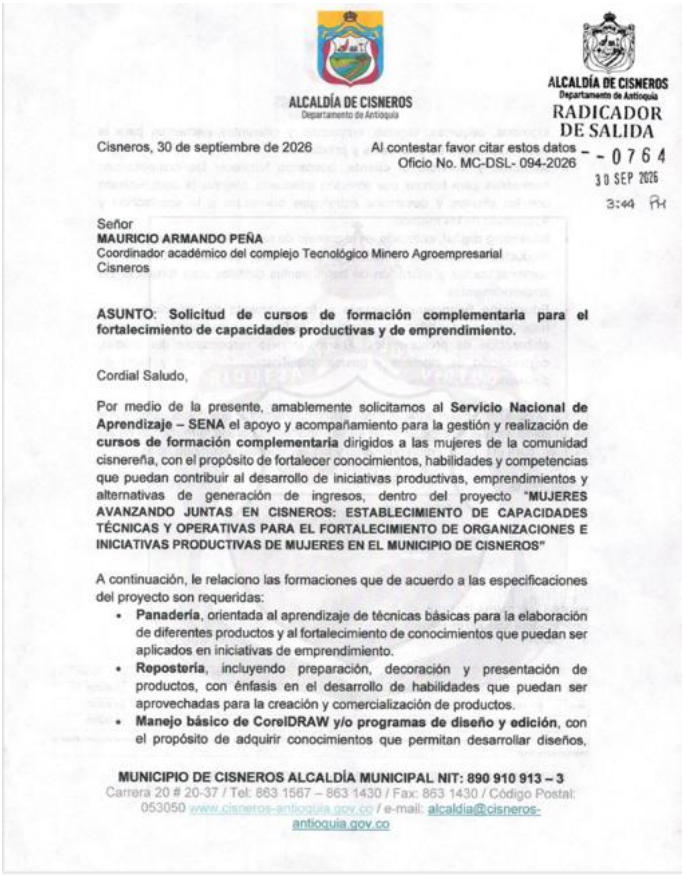
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MILENA VALENCIA GARCIA	NOMBRE:
CÉDULA: 43483807	CÉDULA:
CARGO: Autoridad de género	CARGO:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
	Viabilidad del proyecto	X											
	Entrega de dotación e instalación			X	X	X	X						
1	maquinaria de confección industrial, Patronaje y caonfección de blusas, patronaje y confeccion de				X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Curso básico de Repostería					X	X	X	X				
3	Curso básico Panadería							X	X	X	X		
4	Curso básico de Corel DRAW						X	X	X	X			
5	Curso básico de Personalización de suvenires						X	X	X	X			
6	Complementario de Marketing digital – 40 horas							X	X	X	X		
7	Complementario de Educación financiera – 40 horas					X	X						
8	Complementario de atención al cliente							X	X				
9	Asesoria tecnica a iniciativas y organizaciones de mujeres					X		X			X		
10	Emprendemos": Organización, montaje y ejecución de la feria comercial con la participación de emprendedoras formadas en el componente 1.								X	X	X	X	X
11	Marca Colectiva "Juntos Emprendemos Cisneros": Construcción, fortalecimiento y posicionamiento de la marca						X	X	X	X			
12	de mujeres para capacitación en género y economía del cuidado.										X		
13	Capacitación en género y encomia del cuidado.									X			
14	Términos de Referencia Bolsa de Empleo										X		

ANEXO 3

Gestión y solicitud de procesos de capacitación ante el SENA



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia
RADICADOR DE SALIDA
- - 0764
30 SEP 2026
3:44 PM

Cisneros, 30 de septiembre de 2026

Al contestar favor citar estos datos
Oficio No. MC-DSL- 094-2026

Señor
MAURICIO ARMANDO PEÑA
Coordinador académico del complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Cisneros

ASUNTO: Solicitud de cursos de formación complementaria para el fortalecimiento de capacidades productivas y de emprendimiento.

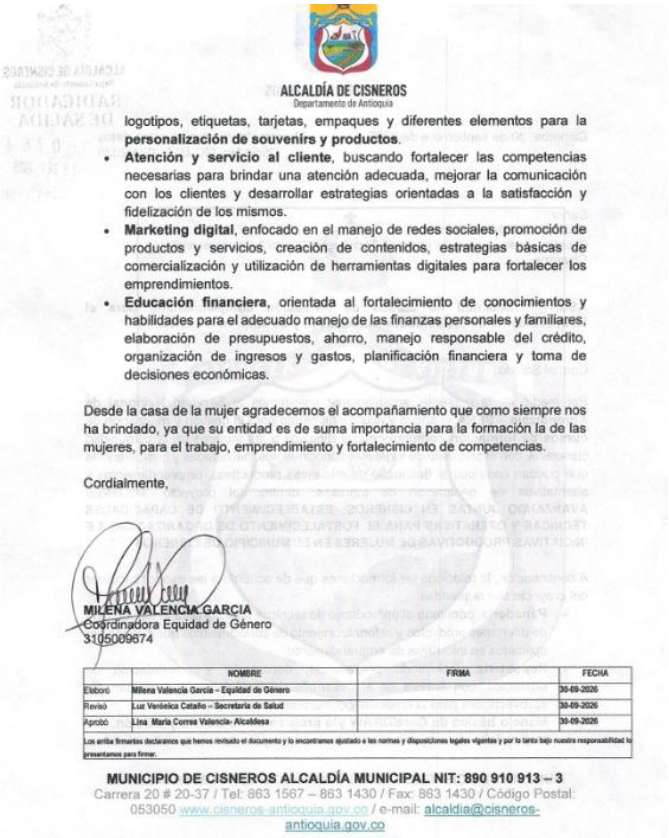
Cordial Saludo,

Por medio de la presente, amablemente solicitamos al **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** el apoyo y acompañamiento para la gestión y realización de **cursos de formación complementaria** dirigidos a las mujeres de la comunidad cisnereña, con el propósito de fortalecer conocimientos, habilidades y competencias que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas productivas, emprendimientos y alternativas de generación de ingresos, dentro del proyecto "**MUJERES AVANZANDO JUNTAS EN CISNEROS: ESTABLECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES E INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS**"

A continuación, le relaciono las formaciones que de acuerdo a las especificaciones del proyecto son requeridas:

- **Panadería**, orientada al aprendizaje de técnicas básicas para la elaboración de diferentes productos y al fortalecimiento de conocimientos que puedan ser aplicados en iniciativas de emprendimiento.
- **Repostería**, incluyendo preparación, decoración y presentación de productos, con énfasis en el desarrollo de habilidades que puedan ser aprovechadas para la creación y comercialización de productos.
- **Manejo básico de CorelDRAW y/o programas de diseño y edición**, con el propósito de adquirir conocimientos que permitan desarrollar diseños,

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3
Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050 www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

logotipos, etiquetas, tarjetas, empaques y diferentes elementos para la **personalización de souvenirs y productos**.

- **Atención y servicio al cliente**, buscando fortalecer las competencias necesarias para brindar una atención adecuada, mejorar la comunicación con los clientes y desarrollar estrategias orientadas a la satisfacción y fidelización de los mismos.
- **Marketing digital**, enfocado en el manejo de redes sociales, promoción de productos y servicios, creación de contenidos, estrategias básicas de comercialización y utilización de herramientas digitales para fortalecer los emprendimientos.
- **Educación financiera**, orientada al fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el adecuado manejo de las finanzas personales y familiares, elaboración de presupuestos, ahorro, manejo responsable del crédito, organización de ingresos y gastos, planificación financiera y toma de decisiones económicas.

Desde la casa de la mujer agradecemos el acompañamiento que como siempre nos ha brindado, ya que su entidad es de suma importancia para la formación la de las mujeres, para el trabajo, emprendimiento y fortalecimiento de competencias.

Cordialmente,

MILENA VALENCIA GARCIA
Coordinadora Equidad de Género
3105009674

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Milena Valencia García – Equidad de Género		30-09-2026
Revisó	Luz Verónica Cataño – Secretaria de Salud		30-09-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcaldesa		30-09-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3
Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050 www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Gmail
mpena@sena.edu.co
Activo
Google
Redactar
Recibidos 12
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Categorías
Más
Etiquetas
PROYECTO MUJERES 1
2 de 22
Es

Solicitud de formaciones complementarias

casadelamujer casadelamujer <casadelamujer@cisneros-antioquia.gov.co>
para mpena
mié, 30 sept, 15:58 (hace 8 días)

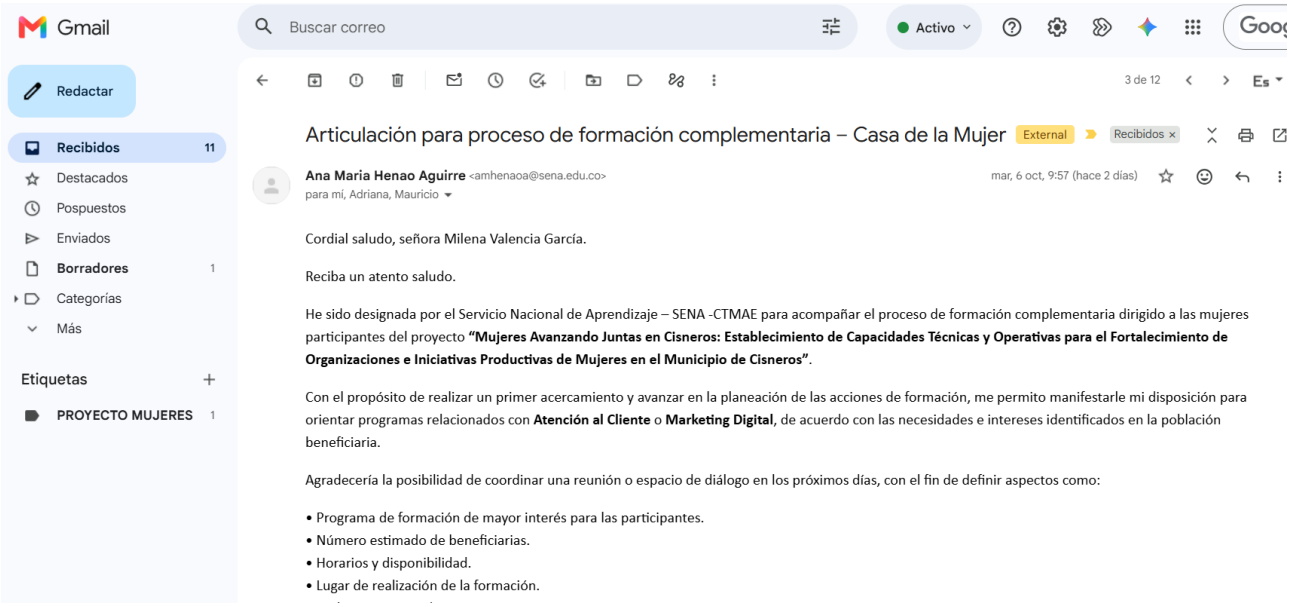
Buenas tardes señor Mauricio, reciba un cordial saludo desde la Casa de la Mujer.

Anexo solicitud en la cual muy respetuosamente solicito el apoyo del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** para la gestión y realización de programas de **formación complementaria dirigidos a mujeres de nuestro municipio**, con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y capacidades para el emprendimiento, la autonomía económica y el desarrollo de iniciativas productivas, dentro del proyecto, "**MUJERES AVANZANDO JUNTAS EN CISNEROS: ESTABLECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES E INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS**"

De antemano agradezco su amable apoyo.

MILENA VALENCIA GARCIA
Coordinadora Equidad de Género
Cisneros Antioquia

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail
Añadir a Drive



ANEXO 4
Curso complementario de patronaje de blusas







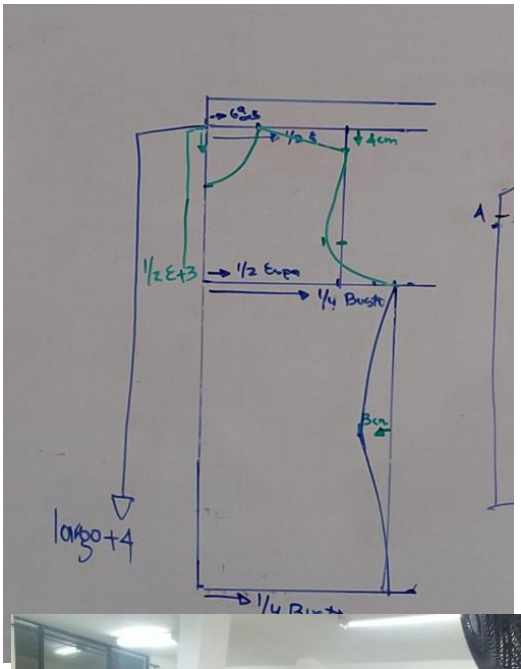











4cm
1/2 E+3
1/2 Espa
1/4 Busto
Bca
largo+4

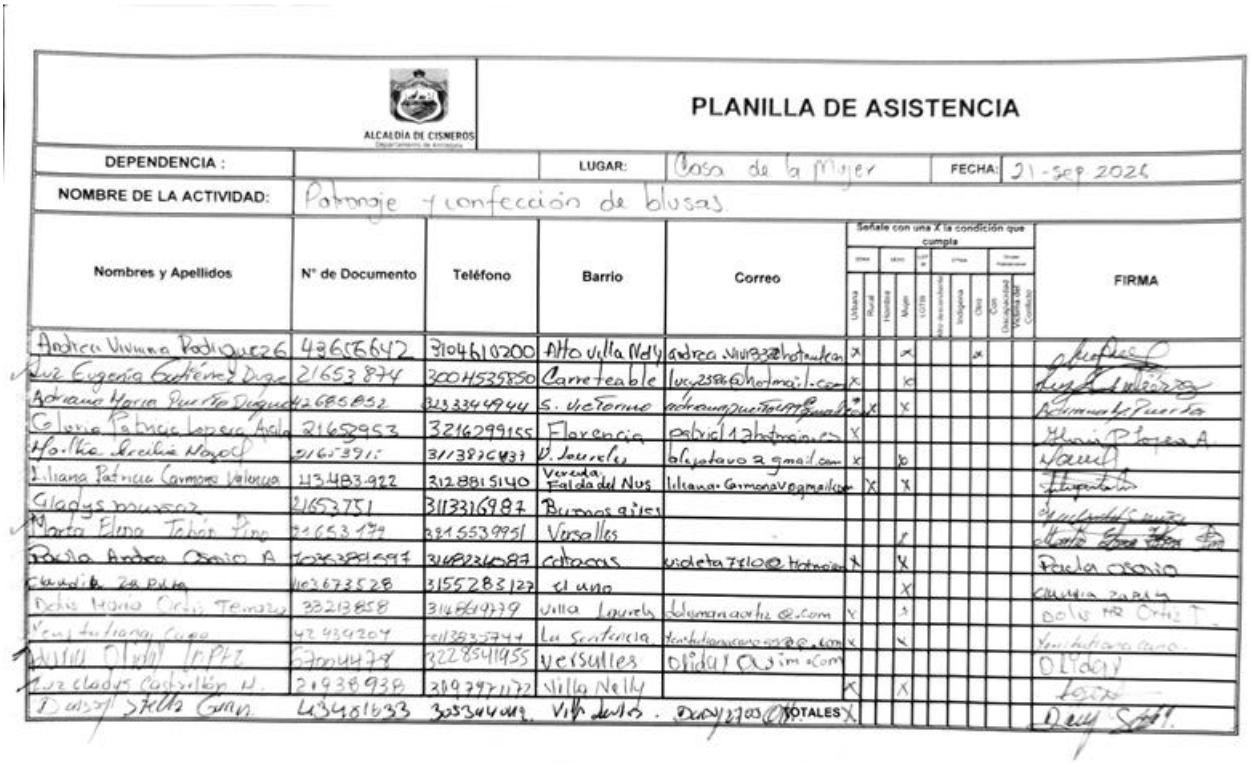










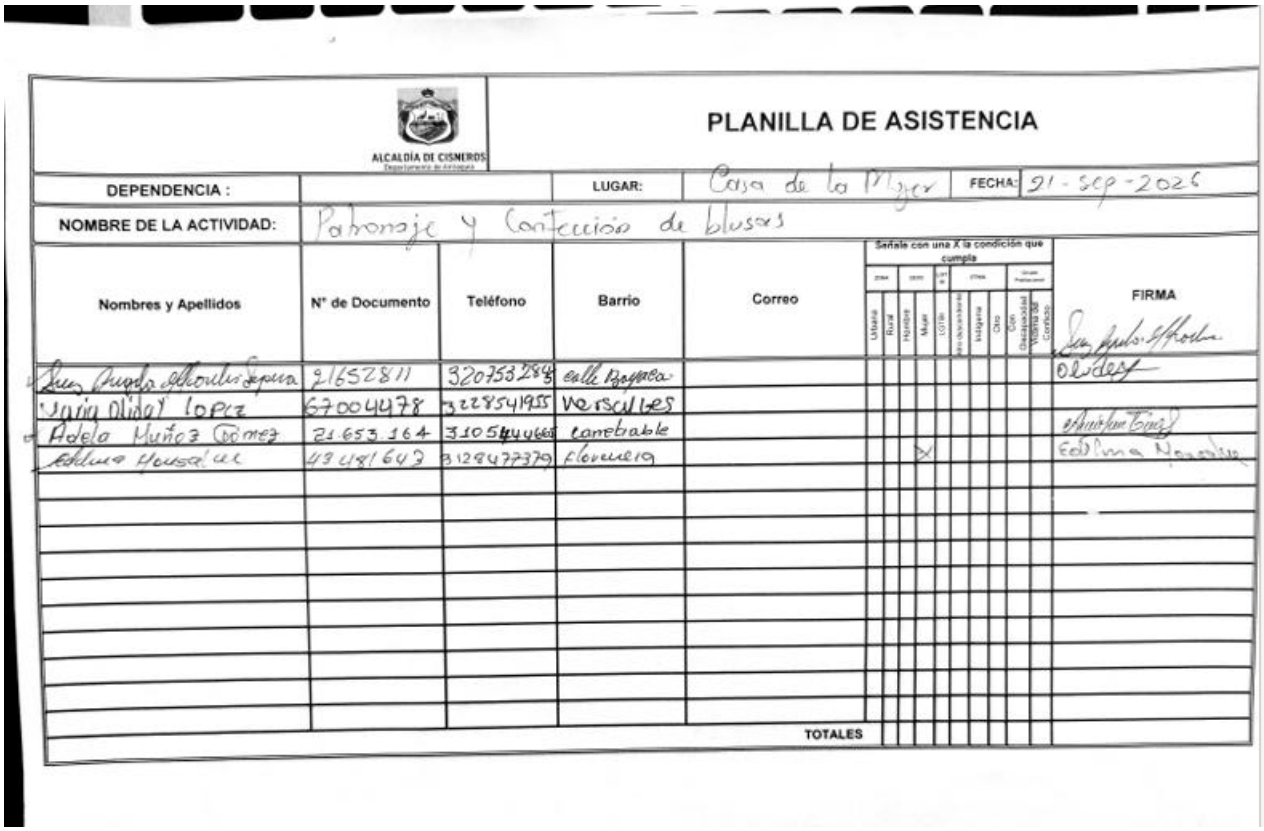


ALCALDÍA DE CISNEROS

PLANILLA DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA :		LUGAR:	Casa de la Mujer	FECHA: 21-sep 2026
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Patronaje y confección de blusas			

Nombres y Apellidos	N° de Documento	Teléfono	Barrio	Correo	Señale con una X la condición que cumpla								FIRMA	
					Zona: Urbana	Zona: Rural	Sexo: Hombre	Sexo: Mujer	LGTBI	Etnia: Afrocolombiano	Etnia: Indígena	Etnia: Otro	Con Discapacidad / Víctima del Conflicto	
Andrea Vivviana Rodriguez	43655642	3104610200	Alto villa Nelly	andrea.vivirgz@hotmail.com	X			X				X		
Luz Eugenia Gutiérrez Diaz	21653874	3004535850	Carreteable	luzy2588@hotmail.com	X			X						
Adriana María Puerta Duque	42685852	3233449944	S. Victorino	adrianapuertaduque@gmail.com	X			X						
Celenia Patricia Lopera Ardila	21652953	3216299155	Florencia	patricl17@hotmail.es	X									
Ma. Elke Cecilia Nagel	21653911	3113876437	V. Lourdes	blejatavo2@gmail.com	X			X						
Liliana Patricia Carmona Valencia	43483922	3128815140	Vereda Faldas del Nus	liliana.carmona@gmail.com	X			X						
Gladys Bonilla	21653751	3113316987	Buenos aires											
Marta Elena Tobar Pino	21653172	3215539951	Versalles					X						
Paola Andrea Osorio A	1036631497	3148236087	cotacas	violeta7810@hotmail.com	X			X						
Claudia [illegible]	1036732528	3155283127	el uno					X						
Delis María Ortiz Tamara	33213858	3146644779	villa Laurels	Lilianacortez@.com	X			X						
Yenifer Liliana Cano	42434204	3113837744	La Sentencia	Yenifercano@.com	X			X						
Yuriy Dilay Lopez	67004478	3228541955	Versalles	Dilay@.com	X			X						
Luz cladys Cardenas M.	21938938	3109771172	Villa Nelly		X			X						
[illegible] Stella Gmz	43481633	3053446	Vill [illegible]	[illegible]	X									
				TOTALES	X									



ALCALDÍA DE CISNEROS

PLANILLA DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA :		LUGAR:	Casa de la Mujer	FECHA: 21-sep-2026
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Patronaje y Confección de blusas			

Nombres y Apellidos	N° de Documento	Teléfono	Barrio	Correo	Señale con una X la condición que cumpla								FIRMA	
					Zona: Urbana	Zona: Rural	Sexo: Hombre	Sexo: Mujer	LGTBI	Etnia: Afrocolombiano	Etnia: Indígena	Etnia: Otro	Con Discapacidad / Víctima del Conflicto	
Luz Angela Alhucilla Lopez	21652811	3207532845	calle Bayaca											
Yuriy Dilay Lopez	67004478	3228541955	Versalles											
Adela Muñoz Gomez	21653164	3105944660	carretable											
Adriana Hernández	43481643	3128477379	florencia					X						
				TOTALES										

ANEXO 5

Convocatoria para cursos complementarios










Mujeres Cisnereñas
solo los administradores pue...
vasos
termos
camisetas
Inscribete en la casa de la mujer
debes llevar copia de tu documento
GRATIS
2:49 p. m.
curso de
PANADERÍA Y REPOSTERIA
EN LA CASA DE LA MUJER
INSCRIBETE
En la casa de la mujer o llama al tel: 3105009674
Debes llevar copia de cédula ampliada al 150%
2:49 p. m.
La casa de la mujer invita a todas las mujeres que residan en el municipio de Cisneros, que deseen hacer parte de los proyectos productivos como panadería y repostería, personalización de souvenirs y confecciones para que se inscriban en la casa de la mujer.
2:52 p. m.


Cisneros diverso...
Alba, Alvarito, Jorge Ivan...
el municipio de Cisneros
Postúlate a través de
https://goo.su/05akml
9:53 a. m.
Hoy
Eliminaste este mensaje.
2:48 p. m.
Reenviado
curso de
PANADERÍA Y REPOSTERIA
EN LA CASA DE LA MUJER
Alcaldía Municipal de Cisneros
¡Inscripciones Abiertas ! 👀 La Casa de la Mujer con el apoyo del Complejo Tecnológico Minero...
facebook.com
2:48 p. m.


Asociación de mujer...
11 en línea
2:26 p. m.
Reenviado
curso de
PANADERÍA Y REPOSTERIA
EN LA CASA DE LA MUJER
INSCRIBETE
En la casa de la mujer o llama al tel: 3105009674
Debes llevar copia de cédula ampliada al 150%
Alcaldía Municipal de Cisneros
¡Inscripciones Abiertas ! 👀 La Casa de la Mujer con el apoyo del Complejo Tecnológico Minero...
facebook.com
3:10 p. m.


Asociación de mujer...
9 en línea
Denix cambió su número de teléfono. Enviar mensaje o añadir número nuevo
PATRONAJE Y CONFECCION DE BLUSAS
INSCRIBE
Casa de la mujer
Inicia el 27 de julio
• Patronaje de blusas
• Manejo de maquina familiar
• Toma correctamente las medidas del cuerpo
• Prepara los moldes para el proceso de corte.
Horario a convenir con el estudiante
2:36 p. m.


PATRONAJE Y CONFECCION DE BLUSAS
INSCRIBE
Casa de la mujer
Inicia el 27 de julio
• Patronaje de blusas
• Manejo de maquina familiar
• Toma correctamente las medidas del cuerpo
• Prepara los moldes para el proceso de corte.
Horario a convenir con el estudiante
SENA
MUNICIPIO DE CISNEROS

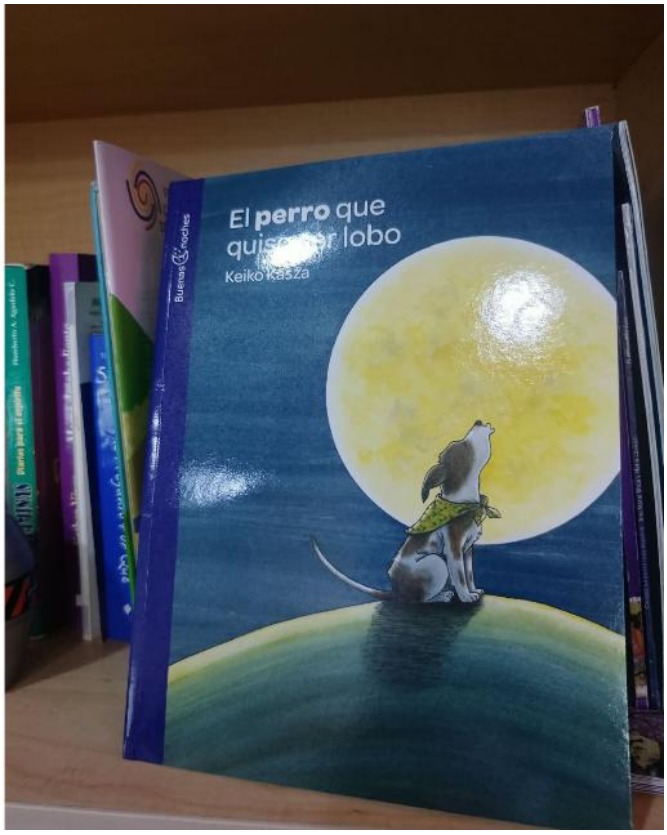
ANEXO 6

Adecuación de espacio para la atención de niños y niñas









MILENA VALENCIA GARCIA
Autoridad de genero
Municipio de Cisneros

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

Tipo de reunión: Inicio convenio 4600019618	**Fecha de reunión:** 15/09/2026
Organismo, Dependencia o Proceso: Desarrollo y Autonomía Económica, Secretaría de las Mujeres de Antioquia	**Fecha de elaboración:** 18/09/2026
Asistentes, Organismo: Milena Valencia García - Municipio de Cisneros (Enlace municipal) Clara Yurley Hernández García - Secretaría de las Mujeres, Gobernación de Antioquia (Apoyo financiero) Sandra Patricia Valoyes Villa - Secretaría de las Mujeres, Gobernación de Antioquia (Supervisión)	**Ausentes, Organismo:** N/A

Orden del Día:

1. Inicio de ejecución del Convenio 4600019618
2. Componentes y obligaciones objeto de seguimiento
3. Entregables y cronograma de supervisión
4. Cuenta supervisada IDEA y articulación con el SENA
5. Comunicación y trazabilidad documental
6. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

Sandra Patricia Valoyes Villa, supervisora designada por parte de la Secretaría de las Mujeres da inicio a la reunión convocada, saludando a Milena Valencia García, enlace de gestión del convenio y autoridad de género del Municipio de Cisneros. Solicita permiso de grabación para facilitar la realización de la memoria del encuentro.

1.Inicio de ejecución
La supervisora hizo un recuento de lo ocurrido en los últimos días relacionados con el Convenio Interadministrativo 4600019618 entre el Municipio de Cisneros y la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, para "Aunar esfuerzos para fomentar el establecimiento de capacidades técnicas y operativas en la producción de unidades productivas de panadería, repostería, confección y sublimación para promover la autonomía económica de las mujeres del municipio de Cisneros, en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia", recordando que el 4 de septiembre se suscribió la Minuta correspondiente y se realizó la designación de la supervisión a su encargo. Por su parte, el 9 de septiembre se aprobaron las garantías y se dio inicio a la ejecución del convenio, cuya Acta de inicio se encuentra publicada en SECOP II. Recordó que el plazo de ejecución se extiende hasta el 15 de diciembre del año 2026, por lo que se requiere, tal y como lo indica la minuta ajustar la programación a fechas concretas y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades.

Por su parte, el enlace municipal informó que se inició trabajo con un grupo de mujeres en confecciones, específicamente en patronaje y confección de blusas, con algunas sesiones realizadas a la fecha. Asimismo, se efectuó acercamiento con el SENA para gestionar las demás formaciones y abrir las convocatorias correspondientes. También manifestó que se adelanta la focalización de participantes y que se ampliará la convocatoria para contar con suficientes mujeres ante posibles deserciones. Reiteró que el enfoque del convenio corresponde a mujeres y que la convocatoria debe ser amplia. En relación con las ferias "Juntos Emprendemos", el enlace municipal indicó que cuenta con soportes de actividades realizadas en septiembre y proyecta actividades para octubre, noviembre y la primera semana de diciembre. La supervisión indicó que todo lo mencionado deberá quedar articulado con el cronograma ajustado y los soportes correspondientes.

2.Componentes y obligaciones objeto de seguimiento
La supervisión socializó las actividades previstas en las especificaciones técnicas, agrupadas en tres componentes: (i) formación y acompañamiento técnico, (ii) dotación, equipamiento y adecuación locativa, y (iii) fortalecimiento empresarial y comercial. En el componente de formación se realizará seguimiento a la asesoría

técnica para las iniciativas y organizaciones de mujeres y a los cursos de confecciones, repostería, panadería, CorelDRAW y personalización de suvenires/sublimación, verificando diseños metodológicos, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes y certificaciones según corresponda. En dotación y equipamiento se hará seguimiento a la adquisición de maquinaria e insumos para panadería y repostería, confecciones y artes gráficas/sublimación, con sus contratos derivados, facturas electrónicas, actas de recepción y entrega e incorporación al inventario municipal. En fortalecimiento empresarial y comercial se verificará la realización de la feria “Juntos Emprendemos”, la marca colectiva, las capacitaciones transversales en educación financiera y género/economía del cuidado, el encuentro sobre género, y la coordinación técnica y articulación con la Bolsa de Empleo.

El enlace municipal informó que el Municipio adelanta el proceso de contratación para la compra de la dotación mediante subasta, cuyo trámite puede tomar aproximadamente entre veinte (20) días y un (1) mes. Indica que se encuentra a la espera del Acta de inicio para solicitar el CDP a la Secretaría de Hacienda del municipio; por su parte, la supervisora reitera que se encuentra publicada en el SECOP II y que de igual forma se compromete a enviarla una vez finalice la reunión.

El Municipio informó que el SENA está realizando adecuaciones en el piso y en las redes eléctricas del espacio destinado a las máquinas. Se identificó una alerta respecto al tiempo de adecuación de las trampas de grasa requeridas para la cocina, con lo cual la supervisión solicitó hacer seguimiento y definir la solución por tratarse de un aspecto relacionado con el cumplimiento del convenio.

La supervisión recordó que, conforme a la minuta, posterior al inicio de ejecución debe entregarse a la supervisión, dentro de los ocho (8) días calendario, la programación de trabajo y el cronograma, respetando el plazo máximo de ejecución al 15 de diciembre de 2026 y el presupuesto aprobado.

El enlace municipal manifestó que aún no cuenta con el cronograma ajustado. Se acordó remitir el 17 de septiembre de 2026 el plan de trabajo completo (Plan Operativo) y el cronograma actualizado, con fechas concretas para cada actividad y la focalización y caracterización de las participantes.

3.Entregables y cronograma de supervisión
La supervisión socializó, acorde a la documentación del convenio que el Municipio deberá presentar mensualmente: informe técnico de avance; planillas de asistencia de las sesiones de formación y soportes de formación; informe financiero y de ejecución de caja con extracto de la cuenta exclusiva del IDEA, facturas electrónicas y actas de recibo de la dotación; y certificación de seguridad social y aportes parafiscales del personal correspondiente al período reportado.

La Supervisión presentó el cronograma de informes con entrega por parte del Municipio los días 9 de cada mes, es decir, 9 octubre, 9 de noviembre y 9 de diciembre de 2026. Para octubre y noviembre se prevén dos (2) días hábiles para revisión de la supervisión y dos (2) días hábiles para subsanaciones; y para diciembre se prevé un (1) día hábil para revisión y (1) día hábil para las subsanaciones a las que sean necesarias, por la cercanía con la terminación del convenio. Los informes de supervisión se proyectan para el 16 de octubre, 13 de noviembre y 14 de diciembre, y el acta de terminación para el 15 de diciembre de 2026.

El enlace municipal solicitó a la supervisión compartir un modelo de informe de avance que sirva como guía para estructurar los reportes mensuales.

4.**Cuenta supervisada IDEA y articulación con el SENA**
Se confirmó que el Municipio cuenta ya con el envío del certificado de la cuenta de ahorros supervisada y exclusiva para el convenio, expedida por el IDEA. El enlace municipal informó que la supervisión debe realizar la actualización de datos requerida por el IDEA.

Continúa pendiente el Acta de Articulación y Uso Compartido con el SENA, documento que ampara la

instalación de la dotación en la Casa de la Mujer. El enlace municipal informó que el coordinador del SENA escaló el trámite al subdirector regional y se encuentra a la espera de autorización para la firma.

5.Comunicación y trazabilidad documental
La supervisión reiteró que los informes, solicitudes y demás documentación relacionada con la ejecución del convenio deberán remitirse por correo institucional (sandrapatricia.valoyes@antioquia.gov.co y casadelamujer@cisneros-antioquia.gov.co) con el fin de garantizar su recibo y trazabilidad.

Finalmente, el enlace municipal propuso realizar una reunión con la señora Verónica Cataño, Secretaria de Salud del Municipio, para que esté informada del contexto sobre la ejecución del convenio. Se acordó realizarla el viernes 18 de septiembre en horas de la mañana, horario por confirmar por parte del Municipio. La supervisión indica que se aproveche el espacio para socializar y revisar el plan y cronograma actualizado.

La Supervisión recomendó mantener comunicación fluida entre las partes, utilizando los canales institucionales para toda documentación formal y los medios personales únicamente para comunicaciones operativas inmediatas.

6.Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Envío de Acta de inicio al correo de enlace municipal	Sandra Patricia Valoyes Villa - Supervisión	15/09/2026	Trámite de la modalidad de contratación del municipio de Cisneros
2	Actualizar los datos de la Supervisión en el IDEA para la cuenta de ahorros supervisada y exclusiva del convenio.	Sandra Patricia Valoyes Villa - Supervisión	A la mayor brevedad	Datos de Supervisión actualizados ante el IDEA y cuenta habilitada para el seguimiento financiero.
3	Continuar y culminar el trámite del Acta de Articulación y Uso Compartido con el SENA para la instalación de la dotación en la Casa de la Mujer.	Milena Valencia - Enlace municipal	A la mayor brevedad	Acta suscrita con la Subdirección del SENA y soporte incorporado al expediente del convenio.
4	Remitir el plan de trabajo completo, el cronograma ajustado de ejecución y el cronograma de focalización y caracterización de las participantes, con fechas concretas por actividad.	Milena Valencia - Enlace municipal	17/09/2026	Cronograma actualizado que permita realizar seguimiento al cumplimiento de los tres componentes dentro del plazo del convenio.
5	Compartir al enlace municipal propuesta de informe de avance para orientar la presentación de los informes mensuales.	Sandra Patricia Valoyes Villa - Supervisión	Antes del primer informe mensual	Ítems claros para la consolidación técnica y financiera.
6	Coordinar reunión con Verónica Cataño, Secretaria de Salud, y confirmar el horario para revisar el cronograma actualizado y aspectos de ejecución del convenio.	Milena Valencia - Enlace municipal	Viernes 18/09/2026, jornada de la mañana (hora por confirmar)	Reunión realizada con participación de la Secretaría de Salud y revisión conjunta del cronograma y asuntos pendientes.



	B	C	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	Hora de inicio	Hora de finalización	Fecha:	Nombre y apellidos	Cédula:	Cargo:	Dependencia:	Teléfono	Correo electrónico2		
2	9/15/26 15:01:40	9/15/26 15:03:43	9/15/2026	MILENA VALENCIA GAI	43483807	AUTORIDAD DE GENER	SECRETARIA DE SALUD	3105009674	casadelamujer@cisneros-antioquia.gov.co		
3	9/15/26 15:44:55	9/15/26 15:46:21	9/15/2026	Sandra Patricia Valoye	43873779	Profesional Universita	Secretaría de las Mujer	3008925922	sandrapatricia.valoyes@antioquia.gov.co		
4											
5											

Sandra Valoyes V.

Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Sandra Patricia Valoyes Villa

Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

Tipo de reunión: Convenio 4600019618		**Fecha de reunión:** 18/09/2026
Organismo, Dependencia o Proceso: Desarrollo y Autonomía Económica, Secretaría de las Mujeres de Antioquia		**Fecha de elaboración:** 24/09/2026
Asistentes, Organismo: Milena Valencia García - Municipio de Cisneros (Enlace municipal) Verónica Cataño - Municipio de Cisneros (Dirección Local de Salud de Cisneros) Sandra Patricia Valoyes Villa - Secretaría de las Mujeres, Gobernación de Antioquia (Supervisión)	**Ausentes, Organismo:** N/A	

Orden del Día:

1. Compromisos anteriores
2. Revisión de cronograma
3. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

Se inicia la reunión con el permiso de grabación para facilitar la realización de la memoria del encuentro. Sandra Patricia Valoyes Villa, Supervisora designada del Convenio 4600019618 por parte de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia saluda a Milena Valencia García, Enlace de Gestión del convenio y Autoridad de Género del Municipio de Cisneros, y a Verónica Cataño, Directora Local de Salud del Municipio de Cisneros.

1. Compromisos anteriores

Los compromisos de la reunión realizada el 15 de septiembre de 2026 se enmarcan en la necesidad de ajustar el cronograma a la ejecución real del convenio y revisar los tiempos disponibles hasta el 15 de diciembre de 2026.
Del mismo modo, el Acta de Inicio fue enviada el 15 de septiembre vía correo electrónico institucional para las respectivas gestiones de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cisneros en relación con el convenio interadministrativo.
La actualización de datos de la supervisión en la cuenta de ahorros exclusiva del convenio en el IDEA se encuentra en trámite por parte de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia.
Así mismo continúa en trámite por parte del Municipio de Cisneros el Acta de Articulación y Uso Compartido con el SENA.
No se comparte un modelo específico para la realización del informe, sino que se definen lineamientos para el informe mensual de avance, para que se realice bajo el modelo del Municipio de Cisneros.
Se programa la presente reunión como compromiso de la anterior. En la actual se abordará el plan y cronograma actualizado que se había fijado así dentro de los compromisos pasados.

2. Revisión de cronograma

La supervisora apoya con la presentación del cronograma enviado por el enlace de gestión y se revisa conjuntamente el cronograma ajustado. Se contrasta su contenido con las especificaciones técnicas y las actividades comprometidas en el convenio. Se recuerda que la ejecución se contabiliza desde el 9 de septiembre de 2026, y que el plazo de ejecución finaliza el 15 de diciembre de 2026, con lo cual se debe ajustar semana a semana. La Directora Local de Salud explica que la viabilidad del proyecto que se describe en la primera semana ya se surtió, en la medida en que ya el departamento de Antioquia realizó el proceso precontractual y se firmaron y publicaron la minuta y el acta de inicio, entre otros documentos.

Respecto al componente 1 de formación y acompañamiento técnico se revisan los cursos de Confecciones, Repostería, Panadería, CorelDRAW, Personalización de Suvenires/Sublimación y la asesoría técnica a iniciativas y organizaciones de mujeres. En este ítem el enlace del municipio informa que el proceso de

patronaje y confección de blusas ya inició y llevan tres sesiones; con lo cual la fase práctica dependerá de la llegada de la dotación. La Directora Local de Salud indica que se plantea adelantar, mientras llega la dotación, con los cursos complementarios que se mencionan en el componente 3 como educación financiera, marketing digital y atención al cliente. El enlace de gestión del Municipio de Cisneros indica que con el SENA se encuentran reprogramando instructores/as para ajustarse al tiempo requerido y dar cumplimiento a los términos del componente de formación con los cursos de las tres líneas productivas.

Respecto al componente 2 de adquisición, instalación y dotación industrial, que contiene la adquisición de maquinaria e insumos para Panadería/Repostería y Confecciones, así como equipos para Artes Gráficas/Sublimación, computadores y software licenciado; la Dirección Local de Salud explica que la adquisición se realizará mediante proceso de subasta, con un periodo aproximado de 20 días en plataforma SECOP II, precedido por la preparación contractual y posteriormente con la recepción de las propuestas de oferentes. Explica que se espera la firma del CDP por parte de la alcaldesa para que la próxima semana se inicie el proceso. La Directora Local de Salud indica que, una vez adjudicado el proceso, se estima un plazo aproximado de 10 días hábiles para la entrega por parte del proveedor. Como referencia de planeación se proyectó que este proceso puede ser viabilizado en el municipio alrededor del 19 de octubre, sujeto a los tiempos efectivos de contratación.

Con relación al componente 3 de estrategia comercial, marca colectiva y educación financiera, que contiene la Feria y Mercado “Juntos Emprendemos”, la Marca Colectiva “Juntos Emprendemos Cisneros”, el encuentro transversal y capacitación en género y economía del cuidado, curso complementarios educación financiera, términos de referencia de Bolsa de Empleo y los cursos complementarios; se analiza la posibilidad de articular una actividad de género y economía del cuidado con una fecha conmemorativa, incluida como opción el 25 de noviembre, sin perjuicio de realizarla antes si existe disponibilidad. También se revisa el encuentro de género y economía del cuidado para que quede explicito en el plan y cronograma.

La supervisión indica que el cronograma debe contener las 17 actividades del convenio y sus fechas concretas, más que referencias generales por semanas, para facilitar las alertas y la medición del porcentaje de avance en la ejecución del convenio. El ajuste deberá incorporar los tiempos confirmados con el SENA y el proceso de contratación que adelanta el municipio. La supervisión hace mención de las asistencias técnicas que también deben quedar de manera clara y expresa, y en esa medida la Directora Local de Salud indica que es una actividad que la Autoridad de Género realiza con las mujeres más en la postproducción y en la cual se les sigue incentivando sus emprendimientos, y potenciándolos desde la mediación del mercado que se realiza una vez al mes o desde las redes sociales. En ese sentido, la supervisión indica que es importante la forma en como hacen la descripción o narración de la actividad y las evidencias que presenten ya que, por ejemplo, en los documentos del convenio se registran evidencias relacionadas con diseños metodológicos, listados de asistencia y registro fotográfico para que se tenga en cuenta a la hora de informarlo.

En general para el los reportes y evidencias, la Directora Local de Salud explica que el municipio utilizará su formato institucional de informe de actividades, identificando claramente cada componente y actividad, la descripción, fecha, participantes y evidencias. La supervisora agrega que para el componente de formación se deberán aportar, según corresponda, listados de asistencia, registros fotográficos, encuestas de satisfacción y certificados. Para el componente de dotación se deberán incorporarse los soportes contractuales, facturas electrónicas, certificados y procesos previos que posibiliten la dotación, registros de ingreso al almacén municipal y demás evidencias de recepción y montaje. Precisa que estos soportes sustentarán el informe de avance y el posterior informe de supervisión. Además, la supervisión reitera que los informes mensuales se presentarán los días 9 de octubre, 9 de noviembre y 9 de diciembre, con el fin de permitir revisión y subsanaciones antes de la terminación prevista para el 15 de diciembre de 2026.

Finalmente, la Directora Local de Salud propone coordinar con la Gobernación de Antioquia las actividades relacionadas con género y economía del cuidado dado que por estas fechas se encuentra un equipo en el

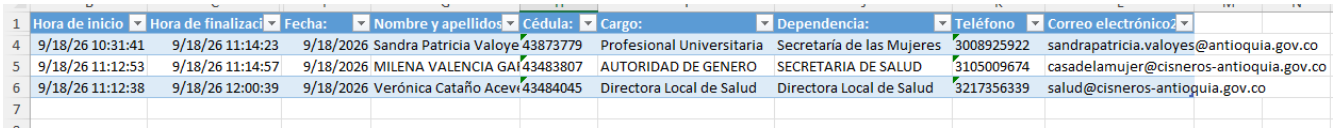
municipio de Cisneros con quienes validarán el apoyo para dichas acciones. El enlace de gestión municipal consultará la posibilidad de programarlas y comunicará a la supervisión la fecha definida.

Por su parte, la supervisión solicita puntualidad en la entrega de los informes para disponer del tiempo necesario para revisión y correcciones antes del cierre del convenio.

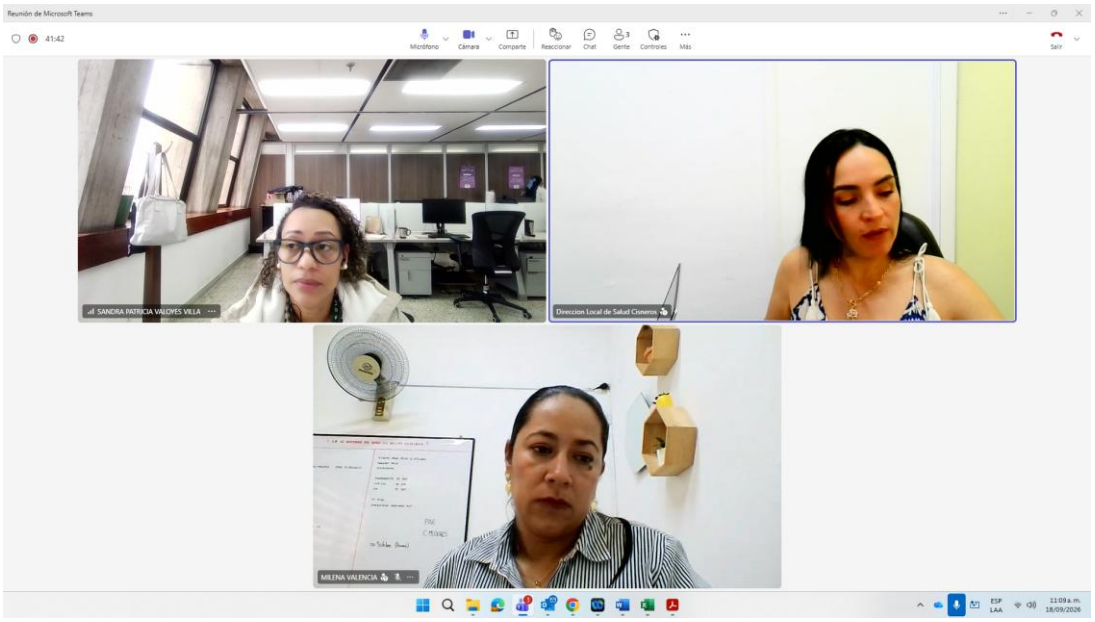
3.Compromisos pactados

Se pactan los compromisos relacionados en la tabla siguiente, orientados al ajuste definitivo del cronograma, articulación con el SENA, gestión de la dotación, programación de actividades transversales y presentación oportuna de informes mensuales.

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Ajustar el cronograma incorporando todas y cada una de las actividades del convenio, con fechas concretas, considerando los tiempos del SENA y del proceso de contratación.	Milena Valencia García - Enlace municipal	A la mayor brevedad	Cronograma actualizado que permita medir el avance y cumplimiento del convenio.
2	Adelantar el proceso contractual para la adquisición de dotación, una vez se cuente con el CDP firmado.	Verónica Cataño - Municipio de Cisneros Dirección Local de Salud de Cisneros	Septiembre - octubre 2026	Proceso contractual gestionado; entrega de dotación proyectada aproximadamente hacia el 19/10/2026, sujeta a los tiempos contractuales.
3	Programar las actividades de género y economía del cuidado con el recurso humano disponible de la Gobernación y comunicar la fecha a la supervisión.	Milena Valencia García - Enlace municipal	Por definir	Actividades transversales programadas y articuladas; se consideró el 25/11/2026 u otra fecha previa.
4	Radicar los informes mensuales de avance con sus evidencias y soportes.	Milena Valencia García - Enlace municipal	09/10/2026, 09/11/2026 y 09/12/2026	Informes oportunos para revisión, subsanación si hay lugar y cierre del convenio al 15/12/2026.



	Hora de inicio	Hora de finalizaci	Fecha:	Nombre y apellidos	Cédula:	Cargo:	Dependencia:	Teléfono	Correo electrónico2
4	9/18/26 10:31:41	9/18/26 11:14:23	9/18/2026	Sandra Patricia Valoye	43873779	Profesional Universitaria	Secretaría de las Mujeres	3008925922	sandrapatricia.valoyes@antioquia.gov.co
5	9/18/26 11:12:53	9/18/26 11:14:57	9/18/2026	MILENA VALENCIA GAI	43483807	AUTORIDAD DE GENERO	SECRETARIA DE SALUD	3105009674	casadelamujer@cisneros-antioquia.gov.co
6	9/18/26 11:12:38	9/18/26 12:00:39	9/18/2026	Verónica Cataño Acev	43484045	Directora Local de Salud	Directora Local de Salud	3217356339	salud@cisneros-antioquia.gov.co
7									



Sandra Valoyes V.

Firma de quien elabora	Firma de quien revisa y aprueba
Sandra Patricia Valoyes Villa	
Nombre de quien elabora	Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

Tipo de reunión: Convenio 4600019618		**Fecha de reunión:** 15/10/2026
Organismo, Dependencia o Proceso: Desarrollo y Autonomía Económica, Secretaría de las Mujeres de Antioquia		**Fecha de elaboración:** 15/10/2026
Asistentes, Organismo: Milena Valencia García - Municipio de Cisneros (Enlace municipal); Clara Hernández García y Sandra Patricia Valoyes Villa - Secretaría de las Mujeres, Gobernación de Antioquia (Supervisión).	**Ausentes, Organismo:** N/A	

Orden del Día:

1. Compromisos anteriores.
2. Revisión de cronograma aprobado y primer informe de ejecución (observaciones para subsanación).
3. Compromisos pactados.

Desarrollo de la Reunión:

Sandra Patricia Valoyes Villa, Supervisora designada del Convenio 4600019618 por parte de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, da apertura al espacio de reunión solicitando permiso de grabación para facilitar la realización de la memoria del encuentro. Se encuentran presentes Milena Valencia García, designada como Enlace de Gestión por parte del municipio de Cisneros (Autoridad de Género), y Clara Hernández García, profesional de apoyo del área financiera de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia.

1. Compromisos anteriores.

Corresponden a:

- Ajustes del plan y cronograma detallado por parte del Enlace de Gestión Municipal con la incorporación de todas y cada una de las actividades del convenio: formación, proceso de contratación para dotación y comercialización, con sus respectivas fechas de inicio y finalización, y medios de verificación. La Supervisión realizó observaciones que fueron subsanadas y enviadas (10/10/2026), y posteriormente se realzó su aprobación (14/10/2026). En el momento de la reunión se encuentra en trámite el proceso para el desembolso en la cuenta que el municipio abrió en el IDEA.
- Aún no te tiene cuenta con información del avance del proceso contractual para la adquisición de dotación que permita confirmar la gestión para la entrega estimada para el mes de octubre del presente año.
- En el momento el Enlace Municipal continúa con las gestiones de algunas actividades transversales programadas en el cronograma y que se espera articulación con la Gobernación de Antioquia.
- El Enlace Municipal envió vía correo electrónico institucional el primer informe mensual de avance en el día previsto 09/10/2026.

2. Revisión de cronograma aprobado y primer informe de ejecución (observaciones para subsanación).

En primer lugar, se confirma que el plan operativo y **cronograma** ajustado por el Enlace de Gestión Municipal fue revisado y formalmente aprobado por la Supervisión ya que incorpora la totalidad de las actividades acordadas en las especificaciones técnicas.

Respecto al cronograma el Enlace de Gestión Municipal explica que será necesario realizar reprogramación de:

- Formaciones correspondientes a Corel Draw y diseño, la cual requiere un instructor especializado que no está disponible localmente en Cisneros, como medida de mitigación el coordinador académico del SENA ha gestiona alianzas con otros centros SENA para verificar la asignación de un/a docente, pero hasta su regreso de vacaciones el 26 de octubre, no se puede validar esta información. Además, agrega que el curso podría ampliarse a más plataformas o sistemas de edición de más fácil manejo para las mujeres.
- La formación en Atención al Cliente se deberá dictar en dos grupos de 30 mujeres cada uno, debido a que las 60 mujeres que se tiene como meta es un número muy extenso para la logística del curso. El primer se tiene programado del 26 al 30 de octubre y el segundo grupo del 3 al 6 de noviembre.
- El curso de Panadería y Repostería quedó proyectado para ejecutarse entre el 3 y el 10 de noviembre.
- Todos los cursos tendrán como fecha máxima de finalización el 27 de noviembre teniendo en cuenta la restricción de operación del SENA, que cierra atención a grupos en esa fecha.

- Del mismo modo, se deben ajustar las ferias ya que estas se tenían previstas de manera mensual y no semanal, y en los tres meses de ejecución del Convenio se deberán trasladar al último mes como ferias, exhibiciones comerciales y desfiles de los productos elaborados por las mujeres, para cumplir la meta dentro del plazo contractual.

Por parte de las profesionales de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia se hizo mención sobre las modificaciones en las fechas de los procesos de formación y de comercialización en relación a su viabilidad siempre que se garantice el cumplimiento del 100% de las intensidades horarias y acciones estipuladas, y mientras no se sobrepase la fecha límite de finalización del convenio prevista para el 15 de diciembre.

La Supervisión insistió en la necesidad de informar las fechas en las que se realizarán las subsanaciones de los requerimientos de la Dirección Seccional de Salud del Departamento para la consecución del Acta de Inspección Sanitaria DSSA favorable al 100%; ya en la actualidad se encuentra en un 89% con requerimientos y este es un requisito obligatorio y previo a la llegada de la maquinaria e insumos de la línea productiva de Repostería y Panadería.

Respecto a las actividades para la dotación de la maquinaria de las líneas productivas el Enlace de Gestión Municipal se compromete a realizar la debida confirmación de tiempos con los procesos de contratación de la alcaldía, y esto permitirá además la planeación coordinada con el departamento de la entrega y recibo a satisfacción.

Se deja la alerta de que el segundo mes de ejecución podrá requerir una alta concentración de las acciones previstas en el cronograma inicial.

De otro lado, la Supervisión entregó las observaciones para la **subsanación del primer informe** enviado por el Enlace de Gestión Municipal, así:

- Compromisos Técnicos: Se solicitó incluir en la columna izquierda del formato de informe las 17 obligaciones técnicas establecidas en la Minuta del Convenio (Clausula décima), asociando el avance de las actividades citadas en el informe del municipio, y sus respectivos anexos y soportes de avance. A modo general, se solicitó que en el informe se determine el avance porcentual que se considera para esta ejecución física del primer mes, y en los próximos meses de reporte también se incluya el porcentaje de avance de ejecución financiera.
- Soportes: Para el caso del componente de formación se requiere que el municipio aporte todos los listados de asistencia diaria de todos los cursos iniciados, y en la descripción del avance del informe se exponga el número de mujeres focalizadas/caracterizadas por curso, total de sesiones estipuladas y ejecutadas, e indicar el porcentaje real de avance de cada curso ya que este elemento permitirá un seguimiento optimo y en el caso que sea necesario, generar acciones de mitigación de alertas encontradas. Así mismo, se indica anexar el diseño metodológico preparado para las asistencias técnicas dirigidas a las 3 iniciativas productivas de las mujeres. Para el componente relacionado con la dotación, dado que la compra de equipos no se realiza en el primer mes, es necesario adjuntar las evidencias que den cuenta del avance en el proceso precontractual o previo a la contratación de la modalidad seleccionada por el municipio. Esto evitará que el componente de dotación de maquinaria e insumos para las tres líneas productivas figure en 0% de avance físico en este primer mes, en el entendido de que se han realizado estos procesos. Además, y por supuesto esta situación repercutirá negativamente en el avance consolidado del mes.

Adicionalmente se recuerda la documentación administrativa, legal y financiera que es indispensable para el cumplimiento de estas obligaciones también definidas en Minuta del Convenio (Clausula décima), y con ello para la verificación del cumplimiento en el informe parcial de la supervisión y el posterior proceso de desembolso:

- Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social: Certificación vigente del Municipio en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.
- Certificados vigentes de cumplimiento normativo y antecedentes del municipio (Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM y Medidas Correctivas).
- Planillas de pago al día de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal adscrito.
- Relación de personal citado en la ejecución del contrato/convenio (con soportes de sus perfiles profesionales) y cambios de personal que se den durante la ejecución.
- Protocolo/Manual de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) del municipio.
- Formatos firmados de consentimiento informado para el tratamiento de datos personales y derechos de imagen de las participantes que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales.

- Relación de personal vinculado a la ejecución del convenio y soportes de sus perfiles profesionales.
- Certificación de Cumplimiento Ambiental: Adjuntar la certificación de cumplimiento normativo ambiental con base en la Ordenanza 1 de 2020 (plásticos de un solo uso), la Ordenanza 10 de 2016 (Basura Cero) y la Guía de Compras Públicas Sostenibles.

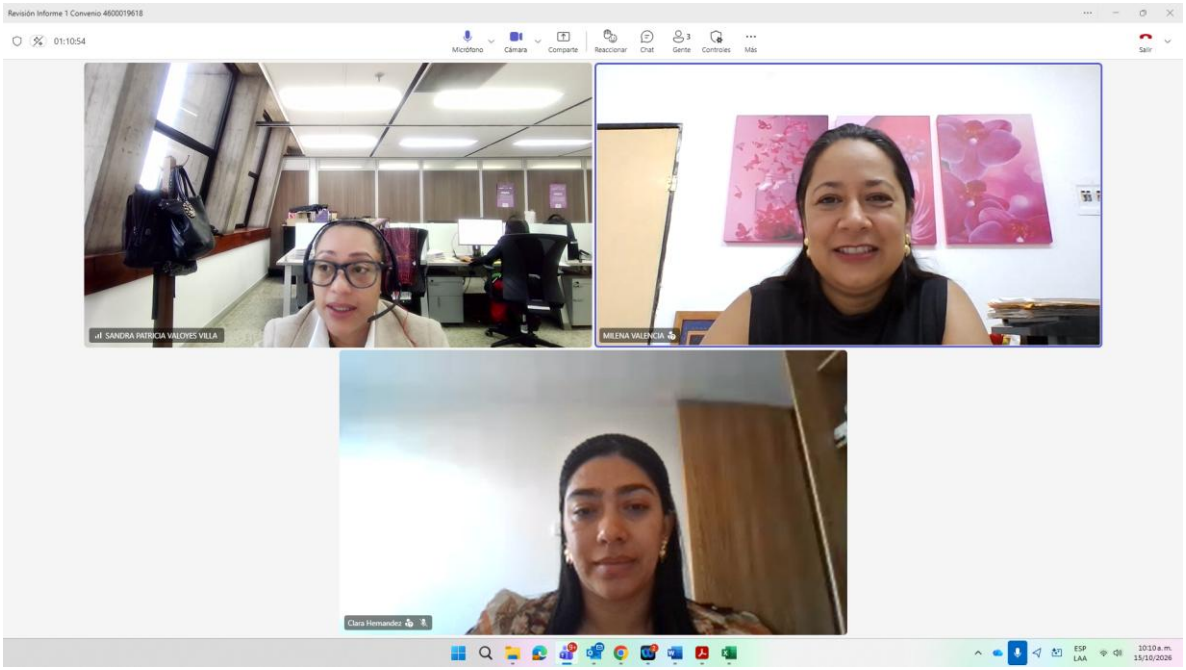
Tal y como se había acordado en la primera reunión de seguimiento a la ejecución del convenio, se recuerda y se deja como compromiso que como tiempo de subsanación es de dos (2) días hábiles (jueves 15 y viernes 16 de octubre de 2026 ya que la Supervisión remitió las observaciones el miércoles 14 de octubre), para que el informe de supervisión se pueda consolidar el lunes 19 de octubre y ser publicado en la plataforma SECOP II a más tardar el 21 de octubre de 2026.

3. Compromisos pactados.

Se pactan los compromisos relacionados en la tabla siguiente:

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Reajuste de cronograma con los cursos, la reorganización de la propuesta operativa que se homologa a las Ferias de emprendimiento a formato semanal/desfiles y muestra de muestra de productos, y los detalles de las actividades de dotación conforme a lo identificado en la presente reunión.	Enlace de Gestión Municipal (Milena Valencia García)	16/10/2026	Seguimiento ejecución del Convenio.
2	Gestión la información y documentación de avance del componente de dotación (contratación municipal).	Enlace de Gestión Municipal (Milena Valencia García)	16/10/2026	Subsanación primer informe de avance del convenio.
3	Envío de subsanaciones del Informe 1 (Tabla de 17 obligaciones técnicas con las actividades reportadas y ajustadas, soportes de formación, diseño metodológico de asistencias técnicas, soportes de seguridad social, antecedentes, y certificaciones de consentimientos de datos, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) compartidas vía correo electrónico y en la presente reunión.	Enlace de Gestión Municipal (Milena Valencia García)	16/10/2026	Subsanación primer informe de avance del convenio.
4	Consolidar la revisión de las subsanaciones recibidas y tramitar la publicación del informe de supervisión en SECOP.	Supervisión (Sandra Valoyes Villa)	19 al 21 de octubre	Cumplimiento de compromisos del convenio.
5	Tramitar el desembolso a la cuenta de ahorros aperturada en el IDEA tras la aprobación del cronograma.	Supervisión (Sandra Valoyes Villa) / Apoyo Financiero (Clara Hernández García)	21/10/2026	Cumplimiento de compromisos del convenio.
6	Confirmar la asignación del instructor para la formación en programas de edición/Corel.	Enlace de Gestión Municipal (Milena Valencia García)	26/10/2026	Seguimiento ejecución del Convenio.

Fecha:	Nombre y apellidos	Cédula:	Cargo:	Dependencia:	Teléfono	Correo electrónico2
10/15/2026	MILENA VALENCIA GARCIA	43483807	Autoridad de genero	secretaria de salud	3105009674	casadelamujer@cisneros-antiqouia.gov.co
10/15/2026	Sandra Patricia Valoyes Villa	43873779	Profesional Universitaria	Secretaría de las Mujer	3838538	sandrapatricia.valoyes@antioquia.gov.co
10/15/2026	Clara yurley hernandez garcia	1037593598	Apoyo Financiero	Secretaria de Mujeres	3135850356	124cara@gmail.com



Sandra Valoyes V.

Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Sandra Patricia Valoyes Villa

Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

Medellín, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente MUNICIPIO DE CISNEROS, Identificado con NIT. 890910913, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200001814	CONVENIO 4600019618 CAPACIDAD TECNICAS DE MUJERES	ACTIVA	2026/09/11
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 354 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

Cordialmente,

ELIANA MEJÍA RESTREPO
Directora de Operaciones

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

DECRETO 0338
09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO NRO. 4600019618 DE FOMENTO DE CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS EN LA PRODUCCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

El alcalde del Municipio de Cisneros, Antioquia en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 72 de la ley 38 de 1989, artículo 38 de la ley 179 de 1994, artículo 8 de la Ley 225 de 1995 (disposiciones normativas compiladas por el artículo 89 del Decreto 111 de 1996), ley 819 de 2003 y el artículo 37 del Decreto 0568 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

A. EL recurso motivo de la incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, provienen de Convenio Nro. 4600019618, firmado con entidades del Gobierno Departamental, para aunar esfuerzos para las capacidades en las unidades productivas de la mujer Cisnereña.

B. EL ejecutivo Municipal se encuentra autorizado, según acuerdo 021 de noviembre municipal de 2025, para incorporar y adicionar los recursos de convenios y/o excedentes que no estén contemplados en el presupuesto, conservando siempre la estructura y destinación de los mismos, al igual que realizar los traslados de recursos que considere necesarios para cumplir con el Plan de Gobierno y el Plan de Desarrollo.

C. Y que de conformidad con el literal G del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad de los alcaldes en materia presupuestal, sin necesidad de acuerdo que lo faculte o lo autorice, incorporar dentro del presupuesto municipal los recursos que haya recibido del tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, frente a lo cual no se requiere autorización de ninguna índole; y dichos recursos son provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Departamento.

DECRETA

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en la parte de ingresos del Tesoro Municipal, la suma de ($149.302.245) CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L, según lo enunciado en el literal A), y certificados de adición presupuestal 0026 de Septiembre de 2026, así:

RUBRO	FONDO/ATRIBUTO	DESCRIPCION	INGRESO	EGRESO
1.1.02.06.006.06	**1.2.3.3.04- 120701-TCC022**	Convenio 4600019618 -Otras unidades de Gobierno	$149.302.245	
2.3.2.02.02.009	CPC 95993-LE1-CCPET4103005	Servicios de Asistencia técnica para el emprendimiento e inclusión social		$149.302.245
Total			$149.302.245	$149.302.245

ARTICULO TERCERO: Ordénese en todos sus efectos legales a la Secretaria de Hacienda Municipal, para que proceda a efectuar los registros contables e imputaciones en los respectivos libros a que haya lugar, dentro del manejo presupuestal.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición. Dado en la Alcaldía Municipal de Cisneros Antioquia, a los (09) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Proyecto: GMV secretaria de hacienda

ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE COMPROMISO PARA EL USO COMPARTIDO DEL TALLER DE CONFECCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA			
CIUDAD Y FECHA:	**Cisneros 14/09/2026**	**HORA INICIO: 2:00 PM**	**HORA FIN: 4:30 PM**
LUGAR Y/O ENLACE:	**CISNEROS / ANTIOQUIA**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Antioquia CENTRO: Complejo *Tecnológico Minero Agroempresarial***	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo y verificación de asistencia.
2. Presentación del objetivo de la reunión.
3. Socialización del proyecto de fortalecimiento productivo de la Casa de la Mujer y dotación del Taller de Confecciones.
4. Revisión del uso compartido del Taller de Confecciones entre la Administración Municipal, la Casa de la Mujer y el SENA.
5. Definición de la prioridad de los procesos de Formación Profesional Integral y demás actividades formativas.
6. Análisis de la implementación y funcionamiento de la unidad productiva de confecciones.
7. Acuerdos sobre el uso compartido de maquinaria, equipos e infraestructura.
8. Definición de responsabilidades para la conservación y adecuado uso de los bienes.
9. Análisis de escenarios de crecimiento de la unidad productiva y posibles requerimientos de ampliación o reubicación.
10. Establecimiento de compromisos y mecanismos de seguimiento.
11. Cierre de la reunión.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Formalizar el uso compartido del taller de confecciones entre la Administración Municipal de Cisneros y el SENA para:

1. El desarrollo de procesos de formación profesional integral.
2. La ejecución de programas complementarios de capacitación.
3. El funcionamiento de una unidad productiva que contribuya al fortalecimiento de las competencias laborales y empresariales de las beneficiarias del proyecto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

PRIMERO. Uso prioritario para formación Las partes acuerdan que el taller de confecciones tendrá como finalidad principal y prioritaria el desarrollo de actividades de formación profesional integral lideradas por el SENA y otros procesos formativos debidamente autorizados. La ejecución de actividades productivas deberá programarse de manera que no interfiera con los procesos de formación, garantizando siempre la disponibilidad de los espacios, equipos e infraestructura para las acciones de capacitación.

SEGUNDO. Implementación de la unidad productiva

La Casa de la Mujer podrá desarrollar una unidad productiva de confecciones utilizando la maquinaria y equipos dispuestos en el taller, con el propósito de fortalecer el emprendimiento, la generación de ingresos y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por las participantes.

TERCERO. Uso compartido de equipos e infraestructura

Los equipos y máquinas instalados en el taller podrán ser utilizados tanto para actividades de formación como para actividades de la unidad productiva, bajo criterios de disponibilidad, programación y cuidado de los bienes.

CUARTO. Crecimiento de la unidad productiva

Las partes reconocen que el espacio físico del taller ha sido concebido principalmente para el desarrollo de procesos formativos.

Por lo anterior, en caso de que la unidad productiva experimente un crecimiento que implique:

- Incremento significativo de producción.
- Contratación de personal adicional.
- Necesidad de expandir áreas de almacenamiento o producción.
- Afectación de la capacidad instalada para la formación.
- Limitación o restricción del acceso de aprendices y procesos pedagógicos.

La Administración Municipal y la organización responsable de la unidad productiva deberán gestionar y disponer de un espacio independiente y adecuado para el desarrollo de las actividades productivas, garantizando que el taller continúe cumpliendo prioritariamente su función de formación.

QUINTO. Conservación de la finalidad educativa

Ninguna actividad comercial o productiva podrá prevalecer sobre los procesos de formación impartidos por el SENA. El taller conservará en todo momento su carácter de ambiente de aprendizaje.

SEXTO. Seguimiento

Las partes realizarán revisiones periódicas para evaluar el uso de la infraestructura, el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos y la necesidad de reubicar la unidad productiva cuando su crecimiento así lo requiera.

SEPTIMO. Contraprestación

Con el fin de fortalecer los procesos de formación práctica de los aprendices SENA y optimizar el aprovechamiento de los recursos institucionales, se propone la implementación y utilización del **Taller de Confecciones** mediante un esquema de contraprestación.

La propuesta consiste en que los aprendices vinculados al programa de confecciones puedan hacer uso de las instalaciones, equipos y maquinaria disponibles en el taller para desarrollar prácticas formativas, fortalecer sus competencias técnicas y adquirir experiencia en procesos productivos reales. A cambio de esta oportunidad de formación y utilización de la infraestructura institucional, los aprendices podrán contribuir de manera organizada y supervisada con actividades de apoyo relacionadas con la prestación de servicios en las instalaciones del Centro de Formación.

Dentro de estas actividades de contraprestación, los aprendices podrán participar en labores de confección requeridas por las diferentes dependencias del SENA, elaboración de elementos textiles institucionales, mantenimiento básico y organización del taller, así como apoyar iniciativas que contribuyan al mejoramiento de los espacios de formación. Adicionalmente, de manera voluntaria y acorde con sus competencias y bajo la orientación de los instructores responsables, podrán colaborar en actividades de apoyo relacionadas con servicios locativos y operativos que beneficien la infraestructura institucional.

Beneficios de la propuesta

- Fortalecimiento de las competencias técnicas y productivas de los aprendices.
- Mayor aprovechamiento de la maquinaria y equipos del Taller de Confecciones.
- Desarrollo de experiencias de aprendizaje en contextos reales.
- Generación de sentido de pertenencia y corresponsabilidad con los bienes institucionales.
- Contribución al mejoramiento de los servicios y espacios del Centro de Formación.
- Promoción de la cultura de trabajo colaborativo y aprendizaje basado en proyectos.

Consideraciones

Las actividades de contraprestación deberán estar alineadas con los objetivos de formación, respetar la normatividad vigente del SENA y no podrán sustituir funciones propias de cargos de planta o contratistas. Asimismo, toda actividad desarrollada deberá contar con acompañamiento, supervisión y seguimiento por parte de los instructores y responsables de la unidad productiva.

Esta iniciativa busca consolidar un modelo sostenible donde la formación práctica, la productividad y el beneficio institucional se integren de manera armónica en favor de los aprendices y del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

Octavo. Pago de energía eléctrica

Las partes acuerdan que el costo asociado al consumo de energía eléctrica generado por las actividades de la unidad productiva de confecciones será asumido por la organización responsable de su

operación, conforme a los mecanismos de medición, liquidación o acuerdos que establezcan la Administración Municipal y dicha organización.

En todo caso, el uso de la infraestructura y los equipos deberá realizarse de manera eficiente y responsable, promoviendo el ahorro y uso racional de la energía eléctrica.

Cuando se evidencie un incremento significativo en los costos del servicio derivado de la operación de la unidad productiva, las partes revisarán las condiciones de uso del taller y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera del espacio y la continuidad de los procesos de formación profesional integral.

Además, sugiero incorporar este punto en las **Conclusiones** y en la tabla de **Compromisos**, indicando el responsable del pago y el mecanismo de seguimiento para evitar futuras controversias.

CONCLUSIONES

Una vez analizados los puntos tratados, las partes acuerdan que el Taller de Confecciones mantendrá como propósito principal el desarrollo de procesos de Formación Profesional Integral, garantizando que las actividades académicas lideradas por el SENA tengan prioridad sobre cualquier actividad productiva. Asimismo, se avala el funcionamiento de la unidad productiva de la Casa de la Mujer como estrategia para fortalecer el emprendimiento y la generación de ingresos, siempre que su operación no afecte los procesos de formación ni la disponibilidad de los ambientes, equipos e infraestructura para los aprendices.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Fernando Cano Gómez	Subdirector			Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez Fecha: 2026.09.30 16:44:12 -05'00'
Mauricio Armando Peña Betancur	Coordinador Académico			
Milena Valencia García	Autoridad de Género			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos**	Código: FO-M2-P5-085 Versión 2 Fecha: 10-01-2025

CIUDAD: CISNEROS | FECHA: 21/09/2026 | ACTA N°: 20260921MAR01

ADHESIVON°: FR-08207

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [] Cafetería [] Panadería [x] Frutería []

Comidas rápidas [] Comedores [] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL	CASA DE LA MUJER		
*CÉDULA / NIT	890910913-3	*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	05190890910913
*NOMBRE COMERCIAL	MUCIS		
*DIRECCIÓN	Cll 20 CON K#20	MATRICULA MERCANTIL	NR
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	*MUNICIPIO	CISNEROS

Barrio [] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [x] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál: ALCALDIA

TELÉFONOS	3105009674	FAX	NO
CORREO ELECTRÓNICO	casadelamujer@cisneros-antioquia.gov.co		
NOMBRE DEL PROPIETARIO	MUNICIPIO DE CISNEROS		

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento:

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARIA CORREA VALENCIA

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 43.483.244

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	cll20#20-37		
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	*MUNICIPIO	CISNEROS
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	LUNES A VIERNES 8AM-12M Y 2:00PM-6PM; SABADO 8AM-12M	*NÚMERO DE TRABAJADORES	1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	1ERA VEZ	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	N/A%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	x	SOLICITUD DEL INTERESADO	x	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO						
1	**EDIFICACION E INSTALACIONES**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
1.1	**Localización y diseño.** (*Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2	1	0		C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2	1	0	Las uniones entre piso-pared y pared con pared no son redondeadas, lo que dificulta las labores de limpieza y desinfección y favorece el albergue y proliferación de plagas, desprendimiento superficial de pintura en zona de proceso	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2	1	0		C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4	2	0	El establecimiento no cuenta con lavamanos de accionamiento no manual en el área de preparación de alimentos o en zonas cercanas a esta, destinados de manera exclusiva para el uso del personal manipulador de alimentos	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				7	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5	2,5	0		C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** (*Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7	3,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7	3,5	0		C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2	1	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4	2	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5	2,5	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9		0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentosNO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4	2	0	NO APLICA: visita de inspección solicitada para evaluar instalaciones locativas para la actividad de preparacion de alimentos	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.*)	7	3,5	0		C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4	2	0	desague de 1 de las pocetas lavaloza se encuentra sin conexión a la red de alcantarillado	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4	2	0	No cuenta con recipiente con tapa destinado para la recoleccion de residuos	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9		0		C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7	3,5	0		C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1	0	no cuentan con un plan de saneamiento por escrito que contenga como mínimo los siguientes programas: a. limpieza y desinfección b. desechos sólidos. c. control de plagas d. abastecimiento o suministro de agua potable además, no cuenta con registros que soporten el cumplimiento del plan de saneamiento	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
89		FAVORABLE	90-100%
	X	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	**0**
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	**0**

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | (No) | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

1) Dar Cumplimento a todos y cada uno de los ítems evaluados como Aceptable con Requerimiento (AR) e Inaceptable (I)

en la presente acta (desde el ítem 1.1 al 5,6)

2) Se raliza inspección sanitaria a solicitud de los interesados con el fin de que se evaluen las condiciones locativas del área de preparacion de alimentos.

3) Al momento de la inspección no se elaboran alimentos por lo que algunos items son calificados como No aplica

Por parte del establecimiento:

sin observaciones

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes septiembre de del año 2026 en la Ciudad de Cisneros.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

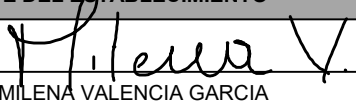
Se realizó reunión de apertura SI_X__ NO____

Se realizó reunión de cierre SI_X___ NO____

Los abajo firmantes manifestamos que: SI____ NO_X__ tenemos un posible conflicto de interés o causal de impedimento o recusación.

El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

NOTA: Para interponer cualquier denuncia relacionada con la visita de inspección, vigilancia y control, se puede comunicar al correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: 	FIRMA:
NOMBRE: MARTA ALICIA RUA	NOMBRE:
CÉDULA: 22187964	CÉDULA:
CARGO: Técnico Area Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaría de Salud e Inclusion Social	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: 	FIRMA:
NOMBRE: MILENA VALENCIA GARCIA	NOMBRE:
CÉDULA: 43483807	CÉDULA:
CARGO: Autoridad de género	CARGO:

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-06, 09:31:24 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 88449016

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 01/10/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE CISNEROS		
Documento	NI890910913	**Dirección**	CL 20 #20 - 37
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8631567
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CISNEROS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	CORREA VALENCIA LINA MARIA	**Identificación**	CC 43483244
Total Afiliados	19	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1032248144 | PALMIRA CECILIA WILCHES PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.532.864 | $ 405.300 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 2.532.864 | $ 316.700 | 0,522 | $ 2.532.864 | $ 13.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 2.532.864 | $ 101.400 | $ 12.700 | $ 76.000 | $ 12.700 | $ 25.400 | $ 963.500 |
| CC 1035388168 | KAREM NATALIE GIRALDO DUQUE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 3.630.597 | $ 580.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.630.597 | $ 453.900 | 0,522 | $ 3.630.597 | $ 19.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.630.597 | $ 145.300 | $ 18.200 | $ 109.000 | $ 18.200 | $ 36.400 | $ 1.380.900 |
| CC 1035388191 | DANIEL FERNANDO RESTREPO CARVAJAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 5.459.785 | $ 873.600 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 5.459.785 | $ 682.500 | 0,522 | $ 5.459.785 | $ 28.600 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.459.785 | $ 218.400 | $ 27.300 | $ 163.800 | $ 27.300 | $ 54.600 | $ 2.076.100 |
| CC 1035389413 | ELIZABETH AGUDELO MORENO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 3.613.599 | $ 578.200 | (EPS040) SAVIA SALUD | $ 3.613.599 | $ 451.700 | 0,522 | $ 3.613.599 | $ 18.900 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.613.599 | $ 144.600 | $ 18.100 | $ 108.500 | $ 18.100 | $ 36.200 | $ 1.374.300 |
| CC 1035390285 | NANCY ALEJANDRA ISAZA VELASQUEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.580.476 | $ 412.900 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 2.580.476 | $ 322.600 | 1,044 | $ 2.580.476 | $ 27.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 2.580.476 | $ 103.300 | $ 13.000 | $ 77.500 | $ 13.000 | $ 25.900 | $ 995.200 |
| CC 1035390541 | TATIANA LOPEZ JARAMILLO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.143.337 | $ 343.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.143.337 | $ 268.000 | 0,522 | $ 2.143.337 | $ 11.200 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 2.143.337 | $ 85.800 | $ 10.800 | $ 64.400 | $ 10.800 | $ 21.500 | $ 815.500 |
| CC 1035391921 | JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 5.323.666 | $ 851.800 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 5.323.666 | $ 665.500 | 0,522 | $ 5.323.666 | $ 27.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.323.666 | $ 213.000 | $ 26.700 | $ 159.800 | $ 26.700 | $ 53.300 | $ 2.024.600 |
| CC 1069925557 | CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 5.323.666 | $ 851.800 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 5.323.666 | $ 665.500 | 0,522 | $ 5.323.666 | $ 27.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.323.666 | $ 213.000 | $ 26.700 | $ 159.800 | $ 26.700 | $ 53.300 | $ 2.024.600 |
| CC 1091677377 | LAURA CAMILA QUINTERO PLATA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 5.459.785 | $ 873.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 5.459.785 | $ 682.500 | 0,522 | $ 5.459.785 | $ 28.600 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.459.785 | $ 218.400 | $ 27.300 | $ 163.800 | $ 27.300 | $ 54.600 | $ 2.076.100 |
| CC 15536144 | HERNANDO ALBERTO ECHEVERRI GOMEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 5.531.553 | $ 885.100 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 5.531.553 | $ 691.500 | 6,960 | $ 5.531.553 | $ 385.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.531.553 | $ 221.300 | $ 27.700 | $ 166.000 | $ 27.700 | $ 55.400 | $ 2.459.700 |
| CC 21652990 | GLADYS MARGARITA VALENCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 5.323.666 | $ 851.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 5.323.666 | $ 665.500 | 0,522 | $ 5.323.666 | $ 27.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.323.666 | $ 213.000 | $ 26.700 | $ 159.800 | $ 26.700 | $ 53.300 | $ 2.024.600 |
| CC 39270657 | LENIS EDITH SILVA NOVOA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 6.824.732 | $ 1.092.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 6.824.732 | $ 853.100 | 0,522 | $ 6.824.732 | $ 35.700 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 6.824.732 | $ 273.000 | $ 34.200 | $ 204.800 | $ 34.200 | $ 68.300 | $ 2.595.300 |
| CC 43482283 | CLAUDIA PATRICIA BERRIO MONSALVE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.143.337 | $ 343.000 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 2.143.337 | $ 268.000 | 1,044 | $ 2.143.337 | $ 22.400 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 2.143.337 | $ 85.800 | $ 10.800 | $ 64.400 | $ 10.800 | $ 21.500 | $ 826.700 |
| CC 43483206 | BLANCA INES MESA CARVAJAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 3.630.597 | $ 580.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.630.597 | $ 453.900 | 0,522 | $ 3.630.597 | $ 19.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.630.597 | $ 145.300 | $ 18.200 | $ 109.000 | $ 18.200 | $ 36.400 | $ 1.380.900 |
| CC 43483244 | LINA MARIA CORREA VALENCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 6.824.732 | $ 1.092.000 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 6.824.732 | $ 853.100 | 0,522 | $ 6.824.732 | $ 35.700 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 6.824.732 | $ 273.000 | $ 34.200 | $ 204.800 | $ 34.200 | $ 68.300 | $ 2.595.300 |
| CC 43484045 | LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 5.323.666 | $ 851.800 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 5.323.666 | $ 665.500 | 0,522 | $ 5.323.666 | $ 27.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.323.666 | $ 213.000 | $ 26.700 | $ 159.800 | $ 26.700 | $ 53.300 | $ 2.024.600 |
| CC 43484208 | ANA MARIA CARDONA TIRADO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 4.259.659 | $ 681.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.259.659 | $ 532.500 | 0,522 | $ 4.259.659 | $ 22.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 4.259.659 | $ 170.400 | $ 21.300 | $ 127.800 | $ 21.300 | $ 42.600 | $ 1.619.800 |
| CC 43559771 | LUZ GABRIELA JIMENEZ JARAMILLO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.143.337 | $ 343.000 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 2.143.337 | $ 268.000 | 0,522 | $ 2.143.337 | $ 11.200 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 2.143.337 | $ 85.800 | $ 10.800 | $ 64.400 | $ 10.800 | $ 21.500 | $ 815.500 |
| CC 70255241 | GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 3.613.599 | $ 578.200 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 3.613.599 | $ 451.700 | 0,522 | $ 3.613.599 | $ 18.900 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.613.599 | $ 144.600 | $ 18.100 | $ 108.500 | $ 18.100 | $ 36.200 | $ 1.374.300 |

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 81.686.653	$ 81.686.653	$ 81.686.653	$ 81.686.653	$ 13.070.500	$ 10.211.700	$ 808.000	$ 3.268.400	$ 409.500	$ 2.451.900	$ 409.500	$ 818.000	$ 0	$ 0	$ 31.447.500	$ 0	$ 31.447.500

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Cisneros, 07 de octubre de 2026

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

Certifica

Que el Municipio de Cisneros con NIT 890 910 913-3 a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados y trabajadores a su servicio.
(en los últimos seis meses).

Lo anterior, para conocimiento de interés y demás fines pertinentes.

Dado en el municipio de Cisneros a los siete (07) días del mes de octubre del 2026.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa
Municipio de Cisneros

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tatiana López Jaramillo – Auxiliar Administrativa – Secretaria de Planeación y Obras Publicas		07/10/2026
Revisó	Cristian Leandro Duque Monsalve – Secretario de Planeacion y Obras Publicas		07/10/2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia – Alcaldesa Municipio de Cisneros		07/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS

ELABORADO POR
ANA MARÍA PARRA MONSALVE
ESPECIALISTA GERENCIA SST
PROFESIONAL EN S.S.T
LICENCIA DSSA 292699

CISNEROS, ANTIOQUIA
ELABORACION: MAYO-2021
ACTUALIZACION: 12 de abril 2024

Escaneado con CamScanner

PRESENTACIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en la entidad y con ella su competitividad, esto es posible siempre y cuando la entidad promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo.

Es por ello que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS** tiene entre sus propósitos desarrollar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

El **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para la entidad basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

Escaneado con CamScanner

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- **Nombre:** Alcaldía municipal de Cisneros
- **Nit:** 890.910.913-3
- **Dirección:** Carrera 20 # 20-37
- **Teléfono:** 8631567- 8631430
- **Actividad económica Decreto 768 de mayo de 2022:** Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
- **Código 768/2022):** 8412.
- **Clase de riesgo:** II- III- IV.
- **Descripción del proceso productivo o de prestación del servicio**: atención directa al público, entidad pública.
- **Turnos de trabajo:** lunes a viernes: 8:00 a.m.- 12: 00 a.m. y 2:00 p.m. – 6:00 p.m. SABADOS: 8:00 a.m. – 12:00 a.m.

PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO: Permite conocer algunas características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Se actualiza al año 2024 a través de formularios de Google.

- DESCRIPCIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA DEL PERSONAL.

1. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y ser punto de partida para la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, se realizará un diagnóstico para medir el nivel de desarrollo en SST.

AUTOEVALAUCIÓN DE ESTANDARES MINIMOS SG-SST, y se realiza los reportes a través de la pagina de la ARL y al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio.

2. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- NO CONSUMO

Escaneado con CamScanner

LA ALCADIA MUNICIPAL DE CISNEROS declara a través de la política de Seguridad y Salud en el trabajo, el compromiso con la seguridad y el cuidado y establece los lineamientos de la gestión del riesgo ocupacional, de igual manera establece el no consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas, estas políticas se actualizan a través de la **Resolución 067 de 23 de febrero de 2024** en la cual además se deroga la anterior Resolución 261 del 28 de agosto de 2021.

- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- POLITICA DE NO CONSUMO.

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

RIESGO POTENCIAL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos a partir de los controles existentes lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos, la Matriz de identificación de peligros IPEVR es una herramienta dinámica y como tal la entidad garantizará su actualización anual como mínimo.

De acuerdo a la resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

Control de cambios: Antes de introducir cambios en procesos y actividades, se realizará la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que puedan derivarse de estos y adoptar las medidas de prevención y control necesarias.

- MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS IPEVR.
- PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION Y VALORACION DEL RIESGO.

RIESGO EXPRESADO

Escaneado con CamScanner

CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD: El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento periódico.

- MATRIZ DE INDICADORES.

CARACTERIZACIÓN DEL AUSENTISMO: El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de ausentismo para su análisis y seguimiento periódico.

- MATRIZ DE AUSENTISMO.

ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

A partir del diagnóstico de riesgos y peligros y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos considerados como no aceptables y que serán objeto de intervención.

PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD

Riesgos Significativos	Sistemas de vigilancia	Áreas de intervención
Biomecánico	SVE BIOMECANICO- DME	ADMINISTRATIVOS

4. REQUISITOS LEGALES

Para garantizar la actualización continua de la normatividad inherente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS** ha determinado la matriz de requisitos legales.

- MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.
- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.

NORMAS TÉCNICAS

Para el desarrollo metodológico del SG-SST, se tomarán como referencia las siguientes normas o guías técnicas colombianas:

- GTC 45: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Escaneado con CamScanner

- NTC 4114: Seguridad Industrial. Realización de inspecciones planeadas.

5. OBJETIVOS

OBJETIVOS DEL SG- DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL

Abordar la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la entidad.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Incluir dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas criterios que le permitan conocer que la entidad a contratar cuente con el SG-SST
- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de los accidentes laborales.
- Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
- Monitorear el desempeño del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.**

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE CONTROL DEL RIESGO

La entidad definirá un plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo y los programas de control de riesgos con base en el análisis integral de las condiciones de trabajo y salud firmado y aprobado por la alta dirección.

Escaneado con CamScanner

- PLAN DE TRABAJO ANUAL DE TRABAJO 2024.

6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Estará aprobado y firmado por el representante legal y permanecerá en dos lugares visibles de la entidad, aprobado mediante **Decreto 273 del 28 de agosto de 2021.**

- REGLAMENTO DE HIGIENE.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la alta dirección con el apoyo de:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- Secretarios de despachos o jefes inmediatos.
- COPASST

Por ende, para su efectivo desarrollo se definen las siguientes funciones a los diferentes niveles de la entidad para facilitar el cumplimiento del SG-SST.

- MATRIZ DE RESPONSABILIDADES SST.

8. RECURSOS

La entidad **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CISNEROS,** cuenta con recursos humanos, físicos, técnicos el mantenimiento del SG-SST.

9. INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA

La entidad dará inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo a todo trabajador nuevo, así como a contratistas, trabajadores cooperados o en misión.

- PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN.

De acuerdo al rol y a los riesgos de exposición, se define un plan de formación y entrenamiento.

Escaneado con CamScanner

- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMATOS DE INDUCCIÓN Y EVALUACION DE LA INDUCCIÓN.

10. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de salud y seguridad de los trabajadores hacia la administración, el cual se conforma por el periodo 2024-2026.

RESOLUCIÓN 057 del 16 de febrero de 2024.

11. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La entidad conformará el comité de convivencia como medida preventiva del acoso laboral de conformidad con la resolución 1356 y 652 de 2012, el cual se conforma por el periodo 2024-2026.

RESOLUCIÓN 056 del 16 de febrero de 2024.

12. CONTROL OPERACIONAL

- **Señalización y demarcación**

La entidad garantizará la señalización de preventiva, informativa de advertencia y de prohibición de acuerdo con las formas y colores establecidos la legislación y las Normas Técnicas Colombianas.

Forma	Significado	Color	Significado
	Información, texto de instrucciones aisladas o para complementar las señales anteriores si se requiere.		Información de seguridad, indicación de sitios o direcciones hacia donde se encuentran estos (escaleras, primeros auxilios, rutas e instrucciones de evacuación, etc.).

Escaneado con CamScanner

INSPECCIONES DE SEGURIDAD

La entidad realizará los siguientes tipos de inspecciones

Tipo de Inspección	Responsable	Periodicidad
Inspección locativa	SST	Semestral
Inspección botiquín	SST- brigada	Semestral
Inspección extintores	SST- brigada	Semestral
Inspección puntos ecológicos	SST	Trimestral

ANEXOS: FORMATOS DE INSPECCIONES:

- FORMATO DE INSPECCION DE BOTIQUIN.
- FORMATO DE INSPECCION A EXTINTORES.
- FORMATO DE INSPECCION A P.E.
- FORMATO DE INSPECCION A EPP.
- FORMATO DE INSPECCION LOCATIVA.

SANEAMIENTO BÁSICO INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Factor a controlar	Manejo	Observaciones
Suministro de agua potable	La entidad cuenta con un dispensador de agua para el área administrativa y operacional	La entidad tiene un buen sistema de acueducto y alcantarillado
Baños y servicios sanitarios	La entidad cuenta unidades sanitarias en cada piso.	Está enchapado en cerámica y el piso también y se mantiene en buenas condiciones higiénicas
Manejo de Basuras	Cuenta con manejo de basuras adecuado.	Tiene canecas para realizar la clasificación de acuerdo al tipo de residuo

Escaneado con CamScanner

13. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Este plan incluirá los siguientes elementos:

- Análisis de amenazas e inventario de recursos
- Determinación de la vulnerabilidad y plan de acción
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores
- Comité de emergencia y brigadas de apoyo
- Plan de evacuación
- Simulacros

Primeros auxilios: Los botiquines de primeros auxilios se encontrarán ubicados en un lugar visible con su correspondiente señalización y de fácil acceso, sin medicamentos, solo personal autorizado y capacitado brindará los primeros auxilios básicos requeridos, para posteriormente realizar la respectiva remisión a un centro asistencial.

- PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PARA LA ENTIDAD Y SUS SEDES.

14. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE CONTRATISTAS

La entidad garantizará que el personal contratista o independiente cumpla con las disposiciones de Seguridad y Salud en el trabajo al realizar sus labores, para lo cual se contará con un manual del contratista en el cual se especificarán los términos de cumplimiento.

- PROCEDIMIENTO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.
- MATRIZ DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

15. MONITOREO BIOLÓGICO

La entidad garantizará la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro con relación a la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Escaneado con CamScanner

- SEGUIMIENTO EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS O DE RETIRO.
- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES.

16. BIENESTAR LABORAL

Este tipo de actividades se realizan en conjunto con el área de talento humano y como cumplimiento a los planes sectoriales que la entidad tienen establecidos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida mediante capacitaciones, salidas lúdicas, incentivo de cumpleaños, mejor empleados del mes y demás actividades programadas al inicio de año en donde se intervienen los factores de riesgos que pueden afectar la salud mental e integral de los colaboradores oficiales vinculados y contratistas.

De igual manera se realizarán como bienestar laboral se realiza un programa de pausas activas, con el objetivo principal de cambiar de actividad y mantener un ambiente sano durante la jornada laboral.

- PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS.

17. GESTIÓN INTEGRAL DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, INCIDENTE Y ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL

La entidad cuenta con un procedimiento para la notificación e investigación de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales bajo los lineamientos que plantea la resolución 1401 de 2007.

- PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES- FORMATO INTERNO DE INVESTIGACION- LECCIONES APRENDIDAS

Reintegro Laboral: La entidad se compromete a promover que los trabajadores regresen a su actividad laboral en condiciones que favorezcan su estado funcional y emocional y que lo haga en el momento en que el estado de salud alcanzado por él permita su desempeño laboral y permitan potencializar su recuperación.

Escaneado con CamScanner

- PROCEDIMIENTO DE REINTREGO LABORAL.

18. INDICADORES

- MATRIZ INDICADORES SG-SST.

19. REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA

La gerencia, mínimo cada año, hará una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo. En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua, las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Firma representante legal	**Firma responsable SST**

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Ana María Parra Monsalve- Especialista-profesional SST		12-04-2024
Revisó	Lina María Peláez Amariles- secretaria general y de gobierno		12-04-2024
Aprobó	Lina María Peláez Amariles- secretaria general y de gobierno		12-04-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

Escaneado con CamScanner

ACUERDO MUNICIPAL No. 024
(26- de noviembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL PLÁSTICO DE UN SÓLO USO Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO, EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA

EL CONCEJO MUNIICPAL DE CISNEROS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUSINALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDADS EN EL NUMERAL 313 DE LA COSNTITUCION POLITICA, LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DEL 2012 Y LA ORDENANZA 01 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020.

ACUERDA:

ARTICULO 1 -OBJETO. Prohibir el plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la Alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los plásticos de un solo uso se incluyen: bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato (icopor)

ARTÍCULO 2 - EXCLUSIÓN. Se excluyen de la prohibición, los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos, la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios, y las de uso industrial o aplicaciones profesionales que no sean distribuidas a los consumidores, incluyendo los mecanismos para su funcionamiento.

ARTÍCULO 3 - EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. . Se deberán plantear e incentivar diferentes estrategias de comunicación y sensibilización ambiental en el Municipio de Cisneros y todas las dependencias de la Alcaldía y sus entidades adscritas y vinculadas según la ordenanza departamental número 01 del 14 de febrero del 2020.

ARTÍCULO 4- VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO RAFAEL CARVAJAL OSPINA
Presidente Honorable Concejo Municipal

ARCESIO DE JESÚS PELAEZ
Vicepresidente Primero

CARLOS ANDRÉS PARRA
Vicepresidente segundo

MARIA LIGIA CALDERÓN LINCE
Secretaria General

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304901792

PIB
11:14:41

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CISNEROS identificado(a) con NIT número 8909109133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:31 AM horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 890910913

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2026 11:27:47 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890910913**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149699567** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 13:45:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909109133
Código de Verificación	8909109133261023134558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

2026030781589
Fecha Radicado: 2026-10-23 15:12:03.0

Medellín, 23/10/2026

Doctora
LINA MARÍA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal de Cisneros, Antioquia
Atención: Sra. MILENA VALENCIA – Enlace Municipal de Gestión y Género
Dirección: Palacio Municipal, Cisneros - Antioquia
Correo Electrónico: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

ASUNTO: Requerimiento Unificado de Subsanación Documental, Alerta Preventiva por Ejecución de Cronograma y Notificación de Suspensión Cautelar de Giros — Convenio Interadministrativo N° 4600019618 (Mujeres avanzando juntas en Cisneros).

Respetada Alcaldesa:

En mi condición de Supervisora del Convenio Interadministrativo N°4600019618, designada mediante el Radicado N°2026020034609 del 04 de septiembre de 2026, me dirijo a su Despacho en cumplimiento de los deberes de fiscalización, vigilancia y control asignados por el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Una vez adelantada la revisión técnico-jurídica, administrativa, ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y financiera correspondiente al Informe Parcial N° 01 de Seguimiento (periodo comprendido entre el 09 de septiembre y el 09 de octubre de 2026), esta Supervisión verificó que el proyecto registra un avance físico real alcanzado del 12% frente a un 31% proyectado, así como un avance financiero ejecutado del 0% en desembolsos, evidenciándose serias omisiones documentales y un riesgo previsible de incumplimiento de la meta física antes del vencimiento del plazo contractual estipulado para el 15 de diciembre de 2026.

1. REQUERIMIENTOS TAXATIVOS DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA

Con el propósito de garantizar el debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política) y otorgar la oportunidad legal de subsanación, se requiere al Municipio de Cisneros para que en el plazo perentorio fijado en el presente oficio aporte la totalidad de los siguientes soportes faltantes:

1.1. Paz y Salvo de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789/2002 y Ley 1150/2007): Aportar la certificación de paz y salvo debidamente avalada y firmada por el/la Contador(a) Público(a) o Revisor(a) Fiscal del

Municipio, adjuntando fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y la Certificación Vigente de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (JCC).

1.2. Relación de Personal y Pagos de Nómina/Honorarios: Entregar la relación discriminada e individualizada de todo el personal docente, técnico y logístico asignado a las tres (3) unidades productivas, junto con las planillas de pago de salarios/honorarios y comprobantes de egreso correspondientes al periodo ejecutado.

1.3. Caracterización socioeconómica de las 60 beneficiarias.

1.4. Planillas Presenciales de Asistencia (Formación): Aportar la totalidad de los registros y planillas diarias presenciales de asistencia con firma manuscrita de las 60 mujeres beneficiarias de los cursos de formación técnica iniciados en la Casa de la Mujer.

1.5. Soportes Precontractuales de Dotación en SECOP II: Acreditar el inicio de los procesos de contratación derivada en SECOP II para la adquisición e instalación de la maquinaria, equipos e insumos industriales de panadería, repostería, confección y sublimación.

1.6. Consentimiento Informado Habeas Data (Ley 1581/2012): Allegar las 60 certificaciones individuales de autorización previa, expresa e informada firmadas por las participantes para el tratamiento de datos personales, registro sensible y uso de imagen institucional.

1.7. Verificación de Antecedentes Delitos Sexuales (Ley 1918/2018): Certificar la verificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad respecto a todo el personal docente e instructor que tenga contacto directo con las beneficiarias en la Casa de la Mujer.

1.8. Plan de Subsanación Sanitaria (Concepto 89%): Acreditar las acciones de adecuación locativa y trampas de grasa para atender el 100% de los hallazgos del Acta N° 20260921MAR01 emitida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social departamental, requisito previo a la producción de alimentos.

1.9. Evidencias Prácticas del SG-SST y Medio Ambiente: Entregar el Plan de Emergencias de la Casa de la Mujer (con registro de extintores y botiquín), Concepto técnico de seguridad de Bomberos; Planillas de Elementos de Protección Personal, EPP, autoevaluación de estándares mínimos firmada por Licenciado en SST y certificación de cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 024 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso e icopor).

2. ALERTA PREVENTIVA SOBRE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA

Se emite ALERTA FORMAL Y PREVENTIVA al Municipio de Cisneros por cuanto la demora inicial de un mes en la consolidación del Plan Operativo (aprobado el 14/10/2026) y el retraso en la contratación derivada en SECOP II reducen el margen de ejecución efectiva a menos de dos (2) meses. En consecuencia, la entidad territorial deberá aplicar de manera inmediata el Plan de Intensificación Horaria Semanal pactado en el Anexo Técnico para garantizar la formación y

certificación de las 60 mujeres beneficiarias antes de la fecha límite e improrrogable del 15 de diciembre de 2026.

3. PLAZO DE SUBSANACIÓN Y SUSPENSIÓN CAUTELAR DE GIROS

Para dar respuesta al presente requerimiento y aportar la totalidad de los soportes solicitados, se otorga al Municipio de Cisneros un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación formal del presente oficio.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava (Parágrafos 1° y 9°) y Cláusula Vigésima Tercera de la Minuta Contractual, la desaprobación o falta de soportes en las entregas mensuales faculta a la Supervisión a mantener la SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GIROS Y DESEMBOLSOS desde la Cuenta Supervisada e Exclusiva en el IDEA N° 200001814 hasta tanto no se subsanen de manera idónea las inconsistencias notificadas.

4. ADVERTENCIA DE APREMIOS Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En el evento de persistir el incumplimiento o de vencerse el plazo otorgado sin la entrega completa de los requerimientos, la Supervisión Departamental procederá a informar al Ordenador del Gasto para dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual contempla:
a) Imposición de multas diarias por mora (Cláusula Vigésima Primera).
b) Declaratoria de incumplimiento con efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria por el 15% del valor total del convenio ($32.036.593 M/L).
c) Ejecución de los amparos de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales de la Póliza Única N° 510-47-994000029343-0 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
d) Compulsa de copias con informe especial ante la Contraloría General de Antioquia y la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,

Sandra Valoyes V.

SANDRA PATRICIA VALOYES VILLA
Profesional Universitaria
Secretaría de las Mujeres